



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXIX No. 10 Ciudad de México, jueves 13 de junio de 2019

CONTENIDO

Congreso de la Unión
Secretaría de Gobernación
Secretaría de la Defensa Nacional
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Comisión Federal de Electricidad
Banco de México
Fiscalía General de la República
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Índice en página 109

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convoca al Senado de la República a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Comisión Permanente.

DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CONVOCA AL SENADO DE LA REPÚBLICA A CELEBRAR UN SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que funciona durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, convoca al Senado de la República a celebrar un Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias.

Artículo Segundo. Las Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto se realizarán los días 18, 19, 20 y 21 de junio de 2019. La apertura de las mismas se efectuará el 18 de junio de 2019, a las 13:00 horas.

Artículo Tercero. Durante las Sesiones Extraordinarias, el Senado de la República se ocupará de los siguientes asuntos:

I.- Discusión y aprobación, en su caso, en términos del artículo 76, fracción I, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Protocolo por el que se sustituye el Tratado de Libre Comercio de América del Norte por el **Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá**, hecho en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, así como los seis acuerdos paralelos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrados por intercambio de cartas fechadas en Buenos Aires, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

II.- Los siguientes proyectos de decreto:

1.- El que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **consulta popular y revocación de mandato**.

2.- El que reforma el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar los **cuidados paliativos multidisciplinarios ante enfermedades** en situación terminal, limitantes o amenazantes a la vida, así como la utilización de los medicamentos controlados como parte del derecho a la salud.

3.- Legislación Reglamentaria en materia de **Extinción de Dominio**.

4.- Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de **Austeridad Republicana** y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, remitida por la Cámara de Diputados el 30 de abril de 2019.

5.- El que reforma la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de publicidad de las **declaraciones 3 de 3** de los servidores públicos.

6.- El que reforma el artículo 311 y adiciona el Capítulo XII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de **Teletrabajo**.

7.- Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el **Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.**, como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación, recibida de la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2019.

8.- Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley **para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, recibida de la Cámara de Diputados el 23 de abril de 2019.

9.- Minuta con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa por los 500 años de la fundación de la ciudad y puerto de Veracruz.

III.- Dentro de sus facultades exclusivas:

1.- Nombramiento, en su caso, de las personas que integren la Junta Directiva del organismo para la mejora continua de la educación.

2.- Nombramiento, en su caso, de las personas que integren el Consejo Técnico de Educación del organismo para la mejora continua de la educación.

3.- Ratificación, en su caso, de un Consejero Independiente del Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad.

4.- Aprobación, en su caso, de un Miembro Independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

5.- Ratificación, en su caso, de un Consejero Independiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

IV.- Celebrar Sesión Solemne para conmemorar el 80 aniversario del exilio español en México, la cual tendrá lugar el día 18 de junio de 2019, a las 13:00 horas.

V.- Relativos a su régimen interior:

1.- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República por el que se modifica la integración de Comisiones.

2.- Nombramiento de senadoras o senadores para integrar la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, como resultado de licencias o reincorporaciones.

Artículo Cuarto. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores convocará a las sesiones que sean necesarias a fin de tratar los asuntos previstos en el artículo Tercero de este Decreto.

Artículo Quinto. El Senado de la República realizará la correspondiente clausura de las sesiones extraordinarias el día 21 de junio de 2019 o una vez que determine atendidos los asuntos que se describen en el presente Decreto, a través de comunicación del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dirigida a sus integrantes y notificada a la legisladora, y ordenará su publicación en la Gaceta del Senado y en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Sexto. De conformidad con el artículo 72, fracción J, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Ciudad de México, 12 de junio de 2019.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.- Rúbrica.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el segundo resolutivo del Decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados a un segundo periodo extraordinario de sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, publicado el 22 de mayo de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Comisión Permanente.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO RESOLUTIVO DEL DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A UN SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE MAYO DE 2019.

Primero. La Honorable Comisión Permanente modifica el segundo resolutivo del decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a un Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para quedar como sigue:

Segundo. En el segundo periodo de sesiones extraordinarias la Cámara de Diputados, sólo se ocupará de los siguientes temas:

Para abordar a partir del 23 de mayo de 2019.

1. al 7. ...

Para abordar a partir del 27 de junio de 2019.

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.
2. Reformas a la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.
3. Proyecto que expide la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
4. Ley en materia de Extinción de Dominio.
5. Reformas a los artículos 157, 158 y 160, y se deroga el artículo 159 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
6. **Nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica.**
7. **Reforma al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades afromexicanas.**
8. **Decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados leyenda alusiva al Exilio Republicano Español.**
9. **Sesión Solemne en conmemoración del Exilio Republicano Español.**

Segundo. De conformidad con el artículo 72, inciso j), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.- Rúbrica.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Primera Tuxtla para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO PRIMERA TUXTLA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO PRIMERA TUXTLA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 2ª Avenida Norte Oriente Número 1342, Colonia Barrio Hidalgo, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, C.P. 29043.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 2ª Avenida Norte Oriente Número 1342, Colonia Barrio Hidalgo, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, C.P. 29043, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas".

IV.- Representante: Rodrigo Morales Estrada.

V.- Relación de asociados: Rodrigo Morales Estrada, Magdiel Ruíz Flores, María Silvia Santiago Ruíz, José Felipe Constantino Calcano e Israel Cabrera Montes.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Rodrigo Morales Estrada, Presidente; Magdiel Ruíz Flores, Vicepresidente; María Silvia Santiago Ruíz, Secretaria; José Felipe Constantino Calcano, Tesorero; e Israel Cabrera Montes, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Rodrigo Morales Estrada.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Visión Internacional Cristiana Salmo 2:8, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAIME ALFREDO BARBOZA DIAZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA VISION INTERNACIONAL CRISTIANA SALMO 2:8.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada VISION INTERNACIONAL CRISTIANA SALMO 2:8, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Lote 08, Manzana 118, Calle Duraznillo, Número 840, Colonia Fomerrey 109 (San Bernabé XIV), Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64106.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Lote 08, Manzana 118, Calle Duraznillo, Número 840, Colonia Fomerrey 109 (San Bernabé XIV), Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64106, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jaime Alfredo Barboza Díaz.

VI.- Relación de asociados: Jaime Alfredo Barboza Díaz, José Ángel Chavero Vázquez, Margarito Portales Verdines, Elías Muñiz Zapata y Gregorio Lucio García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jaime Alfredo Barboza Díaz, Presidente; José Ángel Chavero Vázquez, Tesorero; y Margarito Portales Verdines, Secretario.

IX.- Ministros de culto: Jaime Alfredo Barboza Díaz, José Ángel Chavero Vázquez, Margarito Portales Verdines, Elías Muñiz Zapata y Gregorio Lucio García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Jiquipilas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.- Subdirección de Movimientos de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO JIQUIPILAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO JIQUIPILAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Los Laureles Número 221, Municipio de Jiquipilas, Estado de Chiapas, C.P. 30440.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Los Laureles Número 221, Municipio de Jiquipilas, Estado de Chiapas, C.P. 30440, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas."

IV.- Representante: Amauri López Guendolay.

V.- Relación de asociados: Amauri López Guendolay, María Elizabeth López Velázquez, Cristobal de Jesús Santos López, Aurora Esquinca Damián y Sergio Salinas Cruz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Amauri López Guendolay, Presidente; María Elizabeth López Velázquez, Vicepresidente; Cristobal de Jesús Santos López, Secretario; Aurora Esquinca Damián, Tesorero; y Sergio Salinas Cruz, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Amauri López Guendolay.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cairos de Dios Casa de Paz, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTEMIO LLANES PEREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS CAIROS DE DIOS CASA DE PAZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS CAIROS DE DIOS CASA DE PAZ, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 6 lote 45, manzana 114, Sector IV, Colonia Emiliano Zapata, Acapulco, Guerrero, C.P. 39700.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle 6 lote 45, manzana 114, Sector IV, Colonia Emiliano Zapata, Acapulco, Guerrero, C.P. 39700, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales y predicaciones de instrucción bíblica, proclamar ardientemente el mensaje del evangelio del Señor Jesucristo, invitando a las personas para que lo acpeten, cooperar de todo corazón por medio de la oración y ofrendas en servicio cristiano en el crecimiento del evangelio...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Artemio Llanes Pérez.

VI.- Relación de asociados: Artemio Llanes Pérez, Adriana Constantina Méndez Santiago, Grissel Delgado Ramírez, Omar Méndez Santiago y Luis Ángel Martínez Gutiérrez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Artemio Llanes Pérez, Presidente; Adriana Constantina Méndez Santiago, Seretaria; Grissel Delgado Ramírez, Tesorera; Omar Méndez Santiago, Vocal; y Luis Ángel Martínez Gutiérrez, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Artemio Llanes Pérez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Cristiano lo Mejor del Trigo Nacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE GERMAN OBESO DOMINGUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO CRISTIANO LO MEJOR DEL TRIGO NACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO CRISTIANO LO MEJOR DEL TRIGO NACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Pipila No. 15327, Colonia El Triunfo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, Baja California, C.P. 22185.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Pipila No. 15327, Colonia El Triunfo, Delegación Sánchez Taboada, Tijuana, Baja California, C.P. 22185, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos, devocionales y predicaciones de instrucción bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Germán Obeso Domínguez.

VI.- Relación de asociados: José Germán Obeso Domínguez, María del Rayo Solano Díaz, José Eleodoro Rosas Valerio, Martha Guadalupe Mezta Ruvalcaba y Ma. Del Carmen Ramírez Sandoval.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: José Germán Obeso Domínguez, Presidente; María del Rayo Solano Díaz, Secretario; José Eleodoro Rosas Valerio, Tesorero; Martha Guadalupe Mezta Ruvalcaba, Vocal; y Ma. Del Carmen Ramírez Sandoval, Vocal.

IX.- Ministro de culto: José Germán Obeso Domínguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Jesús Renuevo de Vida, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN ANTONIO SOTO OCHOA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS JESUS RENUEVO DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS JESUS RENUEVO DE VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Águilas, número 198-A, Colonia Las Aves, municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, Código Postal 38017.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida Águilas, número 198-A, Colonia Las Aves, municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, Código Postal 38017, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Antonio Soto Ochoa.

VI.- Relación de asociados: Juan Antonio Soto Ochoa, María del Ángel Bayardi Cano y Esperanza Cano Méndez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Juan Antonio Soto Ochoa, Presidente; María del Ángel Bayardi Cano, Tesorera; y Esperanza Cano Méndez, Secretaria.

IX.- Ministros de culto: Juan Antonio Soto Ochoa, María del Ángel Bayardi Cano y Esperanza Cano Méndez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

AVISO mediante el cual se informa que en la dirección electrónica de la Normateca Interna de esta dependencia, se encuentran publicadas las nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.

AVISO

"Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones"

Con fecha 25 de mayo del 2019, el C. General Secretario de la Defensa Nacional Luis Crescencio Sandoval González, aprobó las "Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional", el cual contiene las reformas a las obligaciones específicas que afecta la esfera jurídica de los proveedores y las áreas contratantes requerientes y usuarias.

Debiendo publicarse para sus efectos legales el día 13 de junio del 2019

Sufragio Efectivo. No reelección.

Lomas de Sotelo, Ciudad de México, a 7 de junio de 2019.- El Director General de Administración, Gral. Brig. D.E.M. **Arturo Coronel Flores**.- Rúbrica.

(R.- 482483)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial ocurrida el dos de junio de dos mil diecinueve, en el Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 6, fracción II, inciso c, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno de México el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 227/2019, de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como inundación súbita por lluvia severa el dos de junio de dos mil diecinueve, en el municipio de San Gabriel de esa Entidad Federativa.

Que con oficio B00.8.02.-085, de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, la Comisión Nacional del Agua emitió su opinión técnica en atención al oficio número 227/2019 señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial el dos de junio de dos mil diecinueve para el municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco.

Que con fecha siete de junio de dos mil diecinueve, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Jalisco presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el dos de junio de dos mil diecinueve.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a siete de junio de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 663.32 metros cuadrados denominado Sucursal Mixcoac, ubicado en Avenida Revolución número 827, Colonia Mixcoac, C.P. 03917, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17811-7.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/023/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 663.32 metros cuadrados denominado “Sucursal Mixcoac”, ubicado en Avenida Revolución número 827, Colonia Mixcoac, C.P. 03917, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17811-7.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 663.32 metros cuadrados denominado “Sucursal Mixcoac”, ubicado en Avenida Revolución número 827, Colonia Mixcoac, C.P. 03917, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17811-7;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 37029/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6307/9-17811-7/2018/T el 26 de octubre del 2018 y certificado el 5 de noviembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que en el plano topográfico se consigna una superficie de 670.85 metros cuadrados en tanto que la superficie que consigna el título de propiedad es de 663.32 metros cuadrados, por lo que existe una diferencia de 7.53 metros cuadrados, lo que equivale a una variación del 1.14%; variación que se encuentra dentro de la tolerancia del 2% a que se refiere el criterio técnico establecido por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, contenido en el documento denominado “Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal” de fecha 7 de octubre del 2013, en el que se considera esta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número SSB-01.-000873 de fecha 12 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio, del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Suministrador de Servicios Básicos y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de no utilidad para el servicio público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento, y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Suministrador de Servicios Básicos dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Suministrador de Servicios Básicos.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Suministrador de Servicios Básicos, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 701.98 metros cuadrados denominado Subestación Eléctrica Cuanalán, ubicado en Avenida 16 de Septiembre S/N, colonia Loma Bonita, Municipio de Acolman, en el Estado de México (antes terreno denominado Tezcatzonco ubicado en términos del Pueblo de Cuanalán, Distrito de Texcoco), con Registro Federal Inmobiliario número 15-9324-9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/024/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 701.98 metros cuadrados denominado “Subestación Eléctrica Cuanalán”, ubicado en Avenida 16 de Septiembre S/N, colonia Loma Bonita, Municipio de Acolman, en el Estado de México, (antes terreno denominado Tezcatzonco ubicado en términos del Pueblo de Cuanalán, Distrito de Texcoco), con Registro Federal Inmobiliario número 15-9324-9.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 701.98 metros cuadrados denominado “Subestación Eléctrica Cuanalán”, ubicado en Avenida 16 de Septiembre S/N, colonia Loma Bonita, Municipio de Acolman, en el Estado de México, (antes terreno denominado Tezcatzonco ubicado en términos del Pueblo de Cuanalán, Distrito de Texcoco), con Registro Federal Inmobiliario número 15-9324-9;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Contrato de Enajenación número CD-A 2015 008 de fecha 14 de agosto de 2015, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 37068/1 de fecha 22 de septiembre de 2015;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado con el número DRPCI/6361/15-9324-9/2018/T el 22 de noviembre del 2018 y certificado el 23 de noviembre del 2018, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE-DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto de, entre otros, el inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 779.71 metros cuadrados denominado Bodega de Conexiones Cuautitlán, ubicado en Calzada de Guadalupe, S/N, Poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9251-9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/025/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 779.71 metros cuadrados denominado “Bodega de Conexiones Cuautitlán”, ubicado en Calzada de Guadalupe, S/N, Poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9251-9.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 779.71 metros cuadrados denominado “Bodega de Conexiones Cuautitlán”, ubicado en Calzada de Guadalupe, S/N, Poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9251-9;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Declaratoria número 004/2018, por la que se establece que el inmueble forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de enero de 2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146080/1 de fecha 4 de febrero de 2019;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4224-2012-T del 16 de agosto de 2012 y certificado el 4 de septiembre del 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE-DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto de, entre otros, el inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,687.80 metros cuadrados denominado Subestación Móvil Huehuetoca, ubicado en Boulevard Huehuetoca S/N, Barrio del Salitrillo, Municipio Huehuetoca, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14047-4.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/026/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,687.80 metros cuadrados denominado “Subestación Móvil Huehuetoca”, ubicado en Boulevard Huehuetoca S/N, Barrio del Salitrillo, Municipio Huehuetoca, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14047-4.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 2,687.80 metros cuadrados denominado “Subestación Móvil Huehuetoca”, ubicado en Boulevard Huehuetoca S/N, Barrio del Salitrillo, Municipio Huehuetoca, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14047-4.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Declaratoria número 014/2018, por la que se establece que el inmueble forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial el 24 de Diciembre de 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146112/1 de fecha 4 de febrero de 2019;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4383-2012-T del 29 de agosto de 2012 y certificado el 4 de septiembre del 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018 solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y acciones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 79.98 metros cuadrados denominado Subestación Xochicuautla, ubicado en Carretera Lerma Xonacatlán, colonia Lerma, Municipio del mismo nombre, en el Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14065-2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/027/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 79.98 metros cuadrados denominado “Subestación Xochicuautla”, ubicado en Carretera Lerma Xonacatlán, colonia Lerma, Municipio del mismo nombre, en el Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14065-2.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con 79.98 metros cuadrados denominado “Subestación Xochicuautla”, ubicado en Carretera Lerma Xonacatlán, colonia Lerma, Municipio del mismo nombre, en el Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14065-2;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Declaratoria de que el inmueble forma parte del Patrimonio Federal número 015/2018, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146115/1 de fecha 4 de febrero de 2019;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4384-2012-T el 29 de agosto del 2012 y certificado el 12 de septiembre del 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE-DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como “disponible” en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto de, entre otros, el inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,681.74 metros cuadrados denominado Campamento Colosio, ubicado en Avenida Recursos Hidráulicos S/N, colonia Abel Martínez Montañez, Código Postal 55029, Municipio Ecatepec, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14040-0.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD/028/2019.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,681.74 metros cuadrados denominado "Campamento Colosio", ubicado en Avenida Recursos Hidráulicos S/N, colonia Abel Martínez Montañez, Código Postal 55029, Municipio Ecatepec, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14040-0.

LUIS MARIANO CORTÉS SALAZAR, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 2,681.74 metros cuadrados denominado "Campamento Colosio", ubicado en Avenida Recursos Hidráulicos S/N, colonia Abel Martínez Montañez, Código Postal 55029, Municipio Ecatepec, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14040-0;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Declaratoria número 010/2018, por la que se establece que el inmueble forma parte del Patrimonio de la Federación, publicada en el Diario Oficial el 17 de Enero de 2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 146110/1 de fecha 4 de febrero de 2019;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, aprobado y registrado con el número DRPCI-4509-2012-T del 29 de agosto de 2012 y certificado el 4 de septiembre del 2012, por la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, Unidad Administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

CUARTO.- Que el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, mediante oficio número CFE- DIS-651 de fecha 15 de octubre de 2018 solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está siendo destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

QUINTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista, en razón de que el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública;

SEXTO.- Que el Comité de Aprovechamiento Inmobiliario de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su 9ª/18 Sesión Ordinaria del año 2018, celebrada el 24 de octubre de 2018, emitió Acuerdo (102/18 CAI) mediante el cual los miembros del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario, acuerdan por unanimidad de votos la opinión positiva para la desincorporación del régimen del dominio público de la Federación para su aportación al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, entre otros, del inmueble objeto del presente Acuerdo, con la finalidad de que los continúen usando en el cumplimiento del objeto para el cual fueron creadas en la prestación del servicio de energía eléctrica; asimismo, que se emita el dictamen para actos de administración y/o disposición;

SÉPTIMO.- Que la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, dependiente de este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fecha 30 de octubre del 2018, emitió el Dictamen de No Utilidad para el Servicio Público número DAAD/2018/048 respecto, entre otros, del inmueble materia de este Acuerdo;

OCTAVO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

NOVENO.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de este Instituto, de conformidad con lo previsto por el artículo 11, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, el trámite de desincorporación y autorización de aportación gratuita a que se refiere este Acuerdo.

Con base en las consideraciones referidas, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al Patrimonio Inmobiliario Federal el óptimo aprovechamiento y a efecto de cumplir lo previsto en el artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el Considerando Primero de este Acuerdo y se autoriza su aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales ejercerá a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la operación que se autoriza.

TERCERO.- Si CFE Distribución dejare de utilizar el inmueble cuya aportación gratuita a su patrimonio se autoriza, le diere un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo sin la previa autorización de este Instituto o bien lo dejare de necesitar, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por CFE Distribución.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el ámbito de sus atribuciones por conducto de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza por causas imputables a CFE Distribución, determinadas por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo este Instituto publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso por el que se dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo a la citada empresa.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-102-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-AA-102-SCFI-2018, CALIDAD DEL AGUA-ENUMERACIÓN DE *Escherichia coli* Y BACTERIAS COLIFORMES-MÉTODO DE FILTRACIÓN POR MEMBRANA (CANCELA AL PROY-NMX-AA-102-SCFI-2013 Y CANCELARÁ A LA NMX-AA-102-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México, o al correo electrónico: cotemarnat@semarnat.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Pachuca número 189, colonia Condesa, Cuauhtémoc, código postal 06140, México, Ciudad de México. SINEC-20180903131720092.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-AA-102-SCFI-2018	CALIDAD DEL AGUA-ENUMERACIÓN DE <i>Escherichia coli</i> Y BACTERIAS COLIFORMES-MÉTODO DE FILTRACIÓN POR MEMBRANA (CANCELA AL PROY-NMX-AA-102-SCFI-2013 Y CANCELARÁ A LA NMX-AA-102-SCFI-2006).
Síntesis	
Este documento describe un método para la detección y enumeración de organismos coliformes, organismos coliformes termotolerantes y <i>Escherichia coli</i> <i>presuntiva</i> (<i>E. coli</i>) en agua, después de una filtración a través de una membrana celulósica, su subsecuente cultivo en un medio diferencial lactosado y el cálculo de sus números en la muestra.	

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chiapas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", Y LA C. C.P. EVANGELINA ISABEL ROBLES CABALLERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C. MTRA. ZAYNIA ANDREA GIL VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Chiapas.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Chiapas, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Chiapas.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse, entre otros aspectos:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER"; las que para el ejercicio 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la “SADER” para el ejercicio 2019, en adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en los sucesivos los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, publicado en el “DOF” el 28 de febrero de 2019.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el “DOF” el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el “DPEF 2019”, la “SADER” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Chiapas; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”.
- VI. Que en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.
- Asimismo, en el artículo 35 de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural son las siguientes:
1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.
 2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
 3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
 4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- Por la “SADER”, al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Chiapas al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta la C. C.P. Evangelina Isabel Robles Caballero, y
- Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante a la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, cargo que a la presente fecha ostenta la C. Mtra. Zaynia Andrea Gil Vázquez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SADER”:

I.1. Que la C. C.P. Evangelina Isabel Robles Caballero, en su carácter de Representante de la “SADER” en el Estado de Chiapas, se encuentra facultada para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII, y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora “SADER”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Km. 0+350 de la carretera Tuxtla Gutiérrez-Chicoasén, fraccionamiento Los Laguitos, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que la C. Mtra. Zaynia Andrea Gil Vázquez en su carácter de Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 11, 13, 14, 21, 28 fracción X y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en correlación con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Km. 2.5, carretera Juan Crispín-Chicoasén, centro demostrativo “La Chacona”, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Chiapas, determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.
2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.
3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.
4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “DPEF 2019”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación hasta por un monto de \$281,111,111.11 (Doscientos Ochenta y Un Millones Ciento Once Mil Ciento Once pesos 11/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de \$253,000,000.00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones de pesos 00/100 M.N.); a cargo de la “SADER”, sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”.
2. Hasta la cantidad de \$28,111,111.11 (Veintiocho Millones Ciento Once Mil Ciento Once pesos 11/100 M.N.); a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, publicado en fecha 31 de diciembre del 2018 en el periódico oficial número 006, tomo II, Cuarta Sección.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019” y “Calendario de Ejecución 2019”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019” y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Para que la “SADER” efectúe la ministración acordada en el Apéndice I “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas, en adelante referido como el “FOFAE”, que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los “LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

DE NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Para la consecución del objeto del presente instrumento, las “PARTES” acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y en la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la II. ...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;
- IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX. Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII.** Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;
- XXIII.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos;
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV.** ...”

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Chiapas, y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la “SADER”, a través de la “REPRESENTACIÓN”, previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “REPRESENTACIÓN” en el Estado de Chiapas y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la “REPRESENTACIÓN” de la “SADER” en el Estado de Chiapas y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Representante de la SADER en el Estado de Chiapas, **Evangeline Isabel Robles Caballero**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Chiapas: la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Zaynia Andrea Gil Vázquez**.- Rúbrica.

Apéndice I

ESTADO DE CHIAPAS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(aportaciones en pesos)

DPEF 2019	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Total Programa	\$253,000,000.00	\$28,111,111.11	\$281,111,111.11

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

Apéndice II

ESTADO DE CHIAPAS

Calendario de ejecución 2019

(aportaciones en pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
Total	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
Programa	\$253,000,000.00	\$28,111,111.11	\$253,000,000.00	\$28,111,111.11												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

Apéndice III
ESTADO DE CHIAPAS
Programa de Desarrollo Rural
Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio(s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Villaflores	Agrícola	Maíz
2	Chicomuselo	Agrícola	Maíz
3	La Concordia	Agrícola	Maíz
4	Venustiano Carranza	Agrícola	Maíz
5	Chiapa de Corzo	Agrícola	Maíz
6	Frontera Comalapa	Agrícola	Maíz
7	Acala	Agrícola	Maíz
8	Ocozacoautla de Espinosa	Agrícola	Maíz
9	La Trinitaria	Agrícola	Frijol
10	Villacorzo	Agrícola	Frijol
11	Ángel Albino Corzo	Agrícola	Café
12	Chilón	Agrícola	Café
13	Motozintla	Agrícola	Café
14	Siltepec	Agrícola	Café
15	Jiquipilas	Agrícola	Cacahuete
16	Tuzantán	Agrícola	Cacao
17	La Independencia	Agrícola	Tomate
18	Reforma	Pecuario	Bovino
19	Ostuacán	Pecuario	Bovino
20	Palenque	Pecuario	Bovino
21	Pijijiapan	Pecuario	Bovino
22	Pichucalco	Pecuario	Bovino
23	Amatenango de la Frontera	Pecuario	Miel
24	Mazapa de Madero	Pecuario	Miel
25	Chamula	Pecuario	Ovino
26	Mazatán	Acuacultura y Pesca	Camarón
27	Tecpatán	Acuacultura y Pesca	Tilapia

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 1					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 2

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 2					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 3

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 3					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 4

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 4					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 5

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 5					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 6

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 6					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 7

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 7					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 8

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 8					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 9

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 9					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 10

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 10					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 11

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 11					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 12

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 12					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 13

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 13					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 14

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 14					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 15

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 15					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 16

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 16					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 17

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 17					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 18

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 18					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 19

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 19					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 20

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 20					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 21

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 21					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 22

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 22					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 23

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 23					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 24

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 24					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 25

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 25					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 26

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	340	\$3,600,000.00	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$4,185,000.00	\$465,000.00	\$4,650,000.00	\$9,300,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$900,000.00	\$100,000.00		\$1,000,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$315,000.00	\$35,000.00		\$350,000.00
Total Prodeter 26					\$9,000,000.00	\$1,000,000.00	\$5,650,000.00	\$15,650,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 27

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos en pesos			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	175	\$1,440,000.00	\$160,000.00	\$400,000.00	\$2,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		\$2,970,000.00	\$330,000.00	\$3,300,000.00	\$6,600,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		\$540,000.00	\$60,000.00		\$600,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		\$230,000.00	\$25,555.55		\$255,555.55
Total Prodeter 27					\$5,180,000.00	\$575,555.55	\$3,700,000.00	\$9,455,555.55

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	13	900	\$1,170,000.00	\$130,000.00	\$1,300,000.00

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.00%	\$5,060,000.00	\$562,222.22	\$5,622,222.22
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.00%	\$5,060,000.00	\$562,222.22	\$5,622,222.22
	Evaluación	1.00%	\$2,530,000.00	\$281,111.12	\$2,811,111.12

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	\$240,350,000.00	\$26'705,555.55	\$150,600,000.00	\$417,655,555.55
Gastos de operación (5%)	\$12,650,000.00	\$1,405,555.56	\$0.00	\$14,055,555.56
Gran total	\$253,000,000.00	\$28'111,111.11	\$150,600,000.00	\$431,711,111.11

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", Y EL ING. JESÚS MANUEL SOTO VILLA, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Hidalgo.

- II. Que en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024” las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Hidalgo, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del “GOBIERNO DEL ESTADO” dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las “PARTES” se comprometieron en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el “DPEF” para el Estado de Hidalgo.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberán señalarse, entre otros aspectos:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la “SADER” vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”; las que para el ejercicio 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la “SADER” para el ejercicio 2019, en adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en los sucesivos los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, publicado en el “DOF” el 28 de febrero de 2019.

- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el “DOF” el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el “DPEF 2019”, la “SADER” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Hidalgo; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”.

- VI. Que en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.

2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
 3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
 4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
- VII.** Que en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- Por la “SADER”, al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Hidalgo al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Ing. Jesús Manuel Soto Villa, Subdelegado Agropecuario; y
- Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Lic. Carlos Muñiz Rodríguez; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

DECLARACIONES

I. DE LA “SADER”:

I.1. Que el C. Ing. Jesús Manuel Soto Villa, Subdelegado Agropecuario, en su carácter de Representante de la “SADER” en el Estado de Hidalgo, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII, y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora “SADER”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera Pachuca-Tulancingo No. 104-A, Col. Felipe Ángeles, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. Lic. Carlos Muñiz Rodríguez en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 fracción VIII, 17 y 31 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera México-Pachuca km. 93.5, Col. Venta Prieta, Ex Centro Minero, Edif. 1 “A”, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Hidalgo determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.
2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.
3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.
4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “DPEF 2019”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta hasta por un monto de \$142,300,000.00 (Ciento cuarenta y dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de \$142,300,000.00 (Ciento cuarenta y dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la “SADER”, sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”; y

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019” y “Calendario de Ejecución 2019”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019” y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Para que la “SADER” efectúe la ministración acordada en el Apéndice I “Calendario de Ejecución 2019”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en adelante referido como el “FOFAEH”, que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice I “Calendario de Ejecución 2019”, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los “LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

DE NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Para la consecución del objeto del presente instrumento, las “PARTES” acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y en la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la II. ...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEH”;
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEH”;
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAEH”;
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAEH”; así como los saldos;
- IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAEH”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;

- XIX.** Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FOFAEH” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII.** Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;
- XXIII.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAEH”, así como los saldos;
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV.** ...”

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Hidalgo, y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAEH”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAEH", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la "SADER", a través de la "REPRESENTACIÓN", previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" en el Estado de Hidalgo y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en el Estado de Hidalgo y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA.

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Representante de la SADER en el Estado de Hidalgo, **Jesús Manuel Soto Villa**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

Apéndice I

HIDALGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(aportaciones en pesos)

DPEF 2019	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Total Programa	142,300,000.00	-	142,300,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

Apéndice II

HIDALGO

Calendario de ejecución 2019

(aportaciones en pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
Total Programa	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
	142,300,000.00		142,300,000.00													

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

Apéndice III
HIDALGO
Programa de Desarrollo Rural
Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio(s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	ALFAJAYUCAN	ACUACULTURA	TILAPIA
2	XOCHIATIPAN	PECUARIO	APICULTURA
3	HUEJUTLA DE REYES Y SAN FELIPE ORIZATLÁN	PECUARIO	BOVINOS CARNE
4	ACATLÁN, CUAUTEPEC DE HINOJOSA Y TULANCINGO DE BRAVO	PECUARIO	BOVINOS LECHE
5	TENANGO DE DORIA Y SAN BARTOLO TUTOTEPEC	AGRÍCOLA	CAFÉ
6	SAN FELIPE ORIZATLÁN, JALTOCAN Y HUEJUTLA DE REYES	AGRÍCOLA	NARANJA
7	HUASCA DE OCAMPO, ATOTONILCO EL GRANDE Y ACATLÁN	AGRÍCOLA	AGUACATE
8	CARDONAL, TASQUILLO Y SANTIAGO DE ANAYA	AGRÍCOLA	PIÑÓN
9	CARDONAL	AGRÍCOLA	MAGUEY
10	HUAUTLA	AGRÍCOLA	MAÍCES NATIVOS
11	TLAHUILTEPA, NICOLÁS FLORES, CARDONAL E IXMIQUILPAN	AGRÍCOLA	ORÉGANO
12	METZTITLÁN	AGRÍCOLA	HORTALIZAS
13	ACTOPAN, FRANCISCO I. MADERO, SAN SALVADOR, SANTIAGO DE ANAYA Y AJACUBA	PECUARIO	OVINOS
14	XOCHICOATLÁN, CALNALI, TIANGUISTENGO Y MOLANGO DE ESCAMILLA	AGRÍCOLA	FLORICULTURA

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,270,000.00		4,270,000.00	8,540,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 1				240	9,670,000.00		5,270,000.00	14,940,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 2

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 2				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 3

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 3				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 4

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 4				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 5

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 5				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 6

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 6				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 7

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 7				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 8

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 8				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 9

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 9				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 10

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 10				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 11

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodeter 11				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 12

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodetes	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodetes 12				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 13

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodetes	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodetes 13				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Proyecto de Desarrollo Territorial 14

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	240	4,000,000.00		1,000,000.00	5,000,000.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,255,000.00		4,255,000.00	8,510,000.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		1,200,000.00			1,200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodetes	Proyecto	1		200,000.00			200,000.00
Total Prodetes 14				240	9,655,000.00		5,255,000.00	14,910,000.00

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas					

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.0%	2,846,000.00		2,846,000.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.0%	2,846,000.00		2,846,000.00
	Evaluación	1.0%	1,423,000.00		1,423,000.00

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	135,185,000.00		73,585,000.00	208,770,000.00
Gastos de operación (5%)	7,115,000.00			7,115,000.00
Gran total	142,300,000.00		73,585,000.00	215,885,000.00

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nuevo León, a fin de que la entidad federativa esté en condiciones de implementar el servicio público de transporte de pasajeros ferroviario en la modalidad de Suburbano y, en su caso, obtener el Título de Asignación correspondiente para su operación y explotación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES EN ADELANTE EL “CONVENIO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO LA “SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, ASISTIDO POR CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE; MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA; EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, ALEJANDRO ÁLVAREZ REYES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece por una parte en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26 señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y por los Estados se planeen de manera conjunta.
3. El Gobierno Federal en el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, prevé tres ejes principales: (1) Justicia y Estado de derecho; (2) Bienestar; y (3) Desarrollo económico; así como tres ejes transversales: (i) Igualdad de género, no discriminación e Inclusión; (ii) Combate a la corrupción y mejora a la gestión pública; y (iii) Territorio y desarrollo sostenible.
4. De conformidad con el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, eje rector “Desarrollo Económico”; eje transversal “Territorio y Desarrollo Sostenible”, el Gobierno Federal consideró promover la expansión y desarrollo de proyectos de infraestructura ferroviaria de pasajeros, en las localidades en las que sus características, demanda, factibilidad técnica, social y económica hagan viable el desarrollo de un transporte de personas, masivo y eficiente.
5. La “ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, y sus objetivos de desarrollo sustentable 5, 6, y 7, actualmente desarrolla proyectos estratégicos de infraestructura que tienden a resolver, en el mediano y largo plazo, los problemas de movilidad urbana de la ciudad de Monterrey y los municipios integrantes del área Metropolitana de Monterrey (AMM), a través del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros, siendo estos objetivos los siguientes.

Objetivo 5 “fortalecer y ampliar el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITME); Estrategia 5.1 “Reestructurar las rutas del transporte público de pasajeros orientada a su integración funcional y tarifaria con el SITMA (metro y Eco vía)”; Línea de acción 5.1.1 “Actualizar y ampliar los estudios de planeación de movilidad del AMM y región periférica”; Estrategia 5.2 “Mejorar la oferta de transporte público”; Líneas de acción 5.2.2 “Mejorar la calidad del servicio en términos de seguridad, disponibilidad, puntualidad y confort”; y 5.2.3. “Favorecer el uso de sistemas y vehículos de bajas emisiones contaminantes”.

Objetivo 6 “Promover la movilidad sustentable y el desarrollo urbano orientado al transporte”; Estrategia 6.1 “Vincular las políticas de movilidad y de desarrollo urbano”; Línea de acción 6.1.1 Impulsar los corredores de transporte, la conectividad entre centros de población y polos de desarrollo, así como la creación de reservas territoriales para servicios de transporte”.

Así también, resulta aplicable el objetivo 7 “Mejorar integralmente el transporte de personas, bienes y servicios en la entidad”; Estrategia 7.1 “Ordenar el transporte de personas, carga y servicios que transita por el estado”; Líneas de acción 7.1.1. “Promover la actualización de las rutas de transporte foráneo de personas y de carga, de libramientos carreteros y ferroviarios y de distribución urbana”; 7.1.3 “Gestionar la infraestructura para la movilidad en desuso, tales como vías férreas interurbanas y derechos de paso”,

6. La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1996, destinó al servicio de la “SCT” los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria del Noreste, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, con objeto de que esta Dependencia otorgara sobre dichos inmuebles, las concesiones y permisos respectivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
7. En la actualidad, el AMM cuenta con una red ferroviaria importante que comunica los diferentes corredores que integran el Sistema Ferroviario Nacional. Las operaciones actuales de carga en la zona generan una problemática de convivencia urbano-ferroviaria; sin embargo, desde una perspectiva positiva la infraestructura ferroviaria actual representa una alternativa de solución para el transporte masivo de pasajeros, ya que al existir la red que actualmente es utilizada sólo para carga, se podría aprovechar para desarrollar un sistema de transporte masivo de pasajeros.
8. En ese contexto, la “ENTIDAD FEDERATIVA” manifestó a la “SCT” su intención de llevar a cabo la elaboración de los estudios relativos a la factibilidad de realizar un replanteamiento en la configuración de la red ferroviaria que existe dentro del AMM aprovechando la capacidad instalada de las líneas férreas, lo que podría mejorar la eficiencia del ferrocarril de carga, y dar cabida al servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de Suburbano, mediante la obtención del Título de Asignación correspondiente para su operación y explotación.

DECLARACIONES

I. La “SCT” declara que:

1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar el “CONVENIO”, de conformidad con lo señalado en los artículos 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. En el ámbito de su competencia, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país, construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Su Titular, el Ing. Javier Jiménez Espriú, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el “CONVENIO”, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Para los efectos derivados del “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur, 1089, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Concorre a la celebración de el “CONVENIO” a través de su Gobernador, quien es jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y se encuentra facultado para celebrar en el ámbito de su competencia, convenios para fortalecer la planeación de los programas de gobierno y en general, respecto a cualquier otro propósito de beneficio colectivo, ello en términos de lo

establecido en los artículos 30, segundo párrafo, 81 y 85 fracciones X, XII y XXVIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1, 2, 7 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables.

3. De conformidad con los artículos 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 4, 8, 13, 18, fracciones II, III, X, y XIII, 20, 21, 29 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, el "CONVENIO" será también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Infraestructura, de Desarrollo Sustentable, y de Finanzas y Tesorero General en ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia respectivamente.
4. Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO" señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Zaragoza esquina 5 de mayo, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1 y 6, fracción I, 27 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 4o. 6o. fracción IX, 10, fracciones VI y XXIV, 23, fracción I y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 29, 30, segundo párrafo y 85 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 4, 18, fracciones II, III, X, y XIII, 20, 29 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y, demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" celebran el "CONVENIO", con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente "CONVENIO" que las partes establezcan las acciones de coordinación, a fin de que la "ENTIDAD FEDERATIVA" esté en condiciones de impulsar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de Suburbano, en adelante "EL PROYECTO DE PASAJEROS", y en su caso, obtener el Título de Asignación correspondiente para su operación y explotación, aprovechando para ello la infraestructura ferroviaria existente.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

I.- La "ENTIDAD FEDERATIVA":

- a. Elaborar y, en su caso, actualizar los estudios y proyectos necesarios para la implementación de "EL PROYECTO DE PASAJEROS", así como obtener las autorizaciones requeridas para su implementación.
- b. Elaborar las modificaciones y adecuaciones que, en su caso, le indique la "SCT" y demás autoridades, respecto de los estudios y proyectos que se requieran para la autorización correspondiente a "EL PROYECTO DE PASAJEROS".
- c. Realizar las gestiones necesarias para buscar las fuentes de financiamiento en los términos de ley que requiere "EL PROYECTO DE PASAJEROS"; entre otras: la actualización y elaboración de estudios y proyectos, así como su construcción.
- d. De resultar técnica y operativamente factible, solicitar a la "SCT" el Título de Asignación para llevar a cabo la operación, explotación y prestación del servicio relativo a "EL PROYECTO DE PASAJEROS", previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 Bis y 9 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- e. Liberar el derecho de vía en lo que resulte necesario para la realización de "EL PROYECTO DE PASAJEROS"; y previos los trámites de ley donar los terrenos al Gobierno Federal, con destino a la "SCT", libre de todo gravamen, para que una vez que se concluya la ejecución de "EL PROYECTO DE PASAJEROS", la "SCT" proceda a su incorporación en el Título de Asignación.

II.- La "SCT":

- a. Revisar los estudios y proyectos que le presente la "ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a "EL PROYECTO DE PASAJEROS".
- b. De resultar necesario, apoyar a la "ENTIDAD FEDERATIVA" en la eventual gestión y actualización del Registro en Cartera ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de los estudios de costo - beneficio y demás que se requieran para la ejecución de "EL PROYECTO DE PASAJEROS".

- c. Revisar la solicitud, y en su caso, otorgar a la "ENTIDAD FEDERATIVA" el Título de Asignación para llevar a cabo la operación, explotación y prestación de "EL PROYECTO DE PASAJEROS", previo cumplimiento de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a lo dispuesto en los artículos 8 Bis y 9 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- d. En su caso, solicitar la opinión a que se refiere el artículo 6 del Reglamento del Servicio Ferroviario.

TERCERA.- "EL PROYECTO DE PASAJEROS" y los compromisos asumidos en el presente "CONVENIO", se apegarán a la normatividad aplicable, así como a los proyectos correspondientes.

CUARTA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del "CONVENIO", "LAS PARTES" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida a fin de dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Para ello, designan como enlaces a los siguientes:

- La "SCT", al Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
- La "ENTIDAD FEDERATIVA", al Secretario de Desarrollo Sustentable.

Los enlaces serán el medio por el cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan las obligaciones contraídas. En caso de que una de "LAS PARTES" decida cambio de enlace, deberá notificarlo a la otra por escrito, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a dicho evento.

QUINTA.- "LAS PARTES", se comprometen a evaluar el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará a los órganos de control que corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cualquier aviso o comunicación relacionado con la ejecución y cumplimiento del "CONVENIO", deberá hacerse por escrito y enviarse a la otra parte, a través de los enlaces aquí designados, por correo certificado con acuse de recibo, o entrega personal, y será considerada como realizada cuando sea recibida efectivamente por "LAS PARTES" en los domicilios señalados respectivamente en el capítulo de Declaraciones.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del "CONVENIO", quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" están de acuerdo, en que la información relativa al "CONVENIO" y la que se genere con motivo de la ejecución de las acciones a que se contrae su objeto, estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables en la materia.

OCTAVA.- EL "CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la Entidad Federativa, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "CONVENIO" podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo, mediante convenio modificatorio que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA", con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del "CONVENIO", respecto a su instrumentación, formalización, ejecución y cumplimiento, se sujete a la legislación y normatividad federal aplicable a la materia.

En caso de controversia, se estará a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente documento a las partes que en él intervienen y enterados de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad, y lo firman en tres tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 16 días del mes de mayo de 2019.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez Espriú.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Transporte, **Carlos Alfonso Morán Moguel.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Manuel Eduardo Gómez Parra.-** Rúbrica.- El Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, **Alejandro Álvarez Reyes.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Nuevo León, **Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Florentino González Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable, **José Manuel Vital Couturier.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **Jesús Humberto Torres Padilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Entidad federativa: Nuevo León

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	252.78			0.69
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	94.79			0.26
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			817.96	2.24
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,411.48			
1.21 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		1,156.39		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		195.93		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		195.93		
<u>COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4) (9)}</u>				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			255.09	0.70
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			59.16	0.16
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			59.16	0.16
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁶⁾ (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		1,960,063,960
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		1,783,349,717
Seguro Médico Siglo XXI		69,165,160
Otros Programas ⁽⁸⁾		107,549,083
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE ⁽⁹⁾		
Personas sin seguridad social (b)		1,699,496
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)		0
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)		4,513
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)		1,694,983
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		1,156.39
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA ⁽⁹⁾		
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)		19,823,735
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)		28,745,710
Personas Prospera/SSA (Rural) (h)		101,178
Personas Prospera/SSA (Urbano) (i)		146,715
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		195.93
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		195.93

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- (9) Al referirse a "PROSPERA Programa de Inclusión Social", se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Nuevo León: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, **Manuel Enrique De la O Cavazos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Nuevo León: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nuevo León: el Director General del Régimen de Protección Social en Salud en Nuevo León, **Juan Luis González Treviño**.- Rúbrica.

ANEXO III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ANEXO III RECURSOS PRESUPUESTARIOS-2019

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS), QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE PUEBLA

Entidad federativa: Puebla

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	1,165.53			3.19
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	258.29			0.71
((1) + (2) + (3)) * 8%				
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	96.86			0.27
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			810.38	2.22
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,480.34			
1.27 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2019 (a) / (e)		803.66		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		214.91		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		214.91		
COMPLEMENTO ASF ⁽²⁾ (4) ⁽⁹⁾				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			676.68	1.85
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			461.76	1.27
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			461.76	1.27
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁶⁾ (0.5 veces la CS)	582.77			1.60

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2019.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. el 15 de mayo de 2003, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.

- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la ASE del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la integración de la ASE del Sistema de Protección Social en Salud vigente.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2019 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)		3,244,531,524
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,850,077,691
Seguro Médico Siglo XXI		222,241,639
Otros Programas ⁽⁸⁾		172,212,194
Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud		0
POBLACIÓN ASEGURABLE ⁽⁹⁾		
Personas sin seguridad social	(b)	4,632,491
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	539,465
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	55,828
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	4,037,198
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)		803.66
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA ⁽⁹⁾		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	213,107,865
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	71,042,635
Personas Prospera/SSA (Rural)	(h)	991,601
Personas Prospera/SSA (Urbano)	(i)	330,565
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)		214.91
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)		214.91

Notas:

- (7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2019 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- (9) Al referirse a "PROSPERA Programa de Inclusión Social", se entenderá que se refiere a aquel programa que lo sustituya, en su Componente Salud, en términos del artículo Noveno Transitorio del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

El presente anexo se firma el día siete de febrero de 2019.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Inocencia Lucía Ojeda Lara**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla: el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, **Charbel Jorge Estefan Chidiac**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Puebla: la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Puebla, **Esperanza Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO por el que se dan a conocer los convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Infraestructura y Consolidación de Reservas Urbanas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 a 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracciones XIII y XXIII; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7 fracción XVIII y 14, fracción V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano,

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
CON ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN EL MARCO DE
LOS PROGRAMAS HÁBITAT, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, INFRAESTRUCTURA Y CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 A 2018**

ÚNICO.- Se comunica a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, que los acuerdos y convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales y Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco de los Programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Infraestructura y Consolidación de Reservas Urbanas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 a 2018, podrán consultarse en las ligas electrónicas del Diario Oficial de la Federación referidas en el presente aviso:

Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.		
	Nombre del Instrumento Jurídico	Liga Electrónica en el Diario Oficial de la Federación
1	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscribe la SEDATU y el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado de Baja California, respecto del proyecto denominado Natura Sección Vistas del Sol Etapa 8.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/NaturaSeccionVistasdelSolEtapa8_2018.pdf
2	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscribe la SEDATU y con la Comisión Estatal de Desarrollo de Suelo y Vivienda del Estado de Campeche, respecto del proyecto denominado Residencial San Francisco Cuarta Etapa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/ResidencialSanFranciscoCuartaEtapa_2018.pdf

3	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscribe la SEDATU y con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto del proyecto denominado Valle de San Miguel.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/ValledeSanMiguel_2018.pdf
4	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscribe la SEDATU y con el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del proyecto Conjunto Habitacional de Interés Social Camponubes etapa IV.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/ConjuntoHabitacionaldeInteresSocialCamponubesetapaIV_2018.pdf
5	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscribe la SEDATU y con la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, respecto del proyecto denominado Departamentos Mz 23, Lote, 3-01, Etapa 2, Prado Norte.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/DepartamentosMz23Lote3_01Etapa2PradoNorte_2018.pdf
6	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscribe la SEDATU y con la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, respecto del proyecto denominado Paseos del Mar, Etapa Cielo Nuevo-Barrio 3.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/PaseosdelMarEtapaCieloNuevoBarrio3_2018.pdf
7	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscribe la SEDATU y con la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, respecto del proyecto denominado Privadas Sacbé, Etapa 3.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/PrivadasSacbeEtapa3_2018.pdf
8	Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que suscribe la SEDATU y el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, respecto del proyecto denominado Cielo Alto Residencial, Etapa IV.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/CieloAltoResidencialEtapaIV_2018.pdf

Programa de Infraestructura en la Vertiente Infraestructura para el Hábitat, correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.		
	Nombre del Instrumento Jurídico	Liga Electrónica en el Diario Oficial de la Federación
9	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Escárcega, perteneciente al Estado de Campeche. Con una aportación federal de \$12,403,959.00 (Doce millones cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y aportación total de \$24,807,923.00 (veinticuatro millones ochocientos siete mil novecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Escarcega_Campeche_2018.pdf
10	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Actopan, en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Actopan_Hidalgo_2018.pdf
11	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Ajacuba, en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Ajacuba_Hidalgo_2018.pdf
12	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Cuautepéc de Hinojosa, en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_CuautepecdeHinojosa_Hidalgo_2018.pdf
13	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_MixquiahualadeJuarez_Hidalgo_2018.pdf

14	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Progreso de Obregón, en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_ProgresodeObregon_Hidalgo_2018.pdf
15	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, en el Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_SanAgustinTlaxiaca_Hidalgo_2018.pdf
16	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_SantiagoTulantepedeLugoGuerrero_Hidalgo_2018.pdf
17	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Tepeapulco, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Tepeapulco_Hidalgo.pdf
18	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Tizayuca, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Tizayuca_Hidalgo.pdf
19	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Tlaxcoapan, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Tlaxcoapan_Hidalgo.pdf

20	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Tula de Allende, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_TuladeAllende_Hidalgo.pdf
21	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Zapotlán de Juárez, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_ZapotlandeJuarez_Hidalgo.pdf
22	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Zempoala, perteneciente al Estado de Hidalgo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Zempoala_Hidalgo.pdf
23	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de La Piedad, perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_delapiedad_michoacandeocampo_2018.pdf
24	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Pátzcuaro, perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_Patzcuaro_michoacandeocampo_2018.pdf
25	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Zamora, perteneciente al Estado de Michoacán de Ocampo.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_Zamora_michoacandeocampo_2018.pdf
26	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Cárdenas, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_cardenas_sanluispotosi_2018.pdf

27	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Ciudad Fernández, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_ciudadfernandez_sanluispotosi_2018.pdf
28	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Río Verde, perteneciente al Estado de San Luis Potosí.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelhabitat_rioverde_sanluispotosi_2018.pdf
29	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de San Pablo del Monte del Estado de Tlaxcala. Con una aportación federal de \$2,936,285.00 (Dos millones novecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y aportación total de \$6,224,277.00 (Seis millones doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructurahabitatsanpablodelmontetlaxcala2018_2936285.pdf
30	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de San Pablo del Monte del Estado de Tlaxcala. Con una aportación federal de \$3,174,549.00 (tres millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y aportación total de \$6,659,470.00 (Seis millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta 00/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructurahabitatsanpablodelmontetlaxcala2018_3174549.pdf
31	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala a través del proyecto denominado Construcción de calle integral en calle Benito Juárez de la Localidad de San Lucas Cuauhtelulpan.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructurahabitatcallesanlucascuauhtelulpanantlaxcala2018.pdf

32	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala a través del proyecto denominado Construcción de calle integral en calle Reforma de la Localidad de San Sebastián Atlahapa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructurahabitatReformadelaLocalidaddeSanSebastianAtlahapatlaxcala2018.pdf
33	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala a través del proyecto denominado Construcción de calle integral en calle Xicohténcatl de la Localidad de Acuitlapilco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructurahabitatXicohtencatIdelaLocalidaddeAcuitlapilcotlaxcala2018.pdf
34	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe la SEDATU y el Municipio de Zacatelco, perteneciente al Estado de Tlaxcala.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructurahabitatzacatelcotlaxcala2018.pdf
35	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe la SEDATU y Gobierno del Estado de Campeche. Con una aportación federal de \$18,264,502.00 (Dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) y aportación total de \$22,985,305.00 (Veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_GobiernodelEstadodeCampeche22985305_2018.pdf
36	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Rincón de Romos, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_RincondeRomos_Aguascalientes_2018.pdf

37	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Francisco de los Romo, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_SanFranciscodelosRomo_Aguascalientes_2018.pdf
38	Convenio de concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San José de Gracia, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_SanJosedeGracia_Aguascalientes_2018.pdf
39	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, perteneciente al Estado de Hidalgo. Con una aportación federal de \$5,310,004.00 (Cinco millones trescientos diez mil cuatro pesos 00/100 M.N.) y aportación total de \$10,620,008.00 (Diez millones seiscientos veinte mil ocho pesos 00/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatTepejidelRiodeOcampoQuintanaRoo33111528_2018.pdf
40	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tulancingo de Bravo, perteneciente al Estado de Hidalgo. Con una aportación federal de \$3,233,662.00 (Tres millones doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) y aportación total de \$6,467,324.00 (Seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatTulancingodeBravoQuintanaRoo6467324_2018.pdf

41	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, perteneciente al Estado de Quintana Roo con una aportación federal de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y aportación total de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatFelipeCarrilloPuertoQuintanaRoo_2018.pdf
42	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno del Estado de Quintana Roo. Con una aportación federal de \$893,900.00 (Ochocientos noventa y tres mil novecientos pesos 00/100) y aportación total de \$1,787,800.00 (Un millón setecientos ochenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatGobiernodeQuintanaRoo1787800_2018.pdf
43	Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno del Estado de Quintana Roo. Con una aportación federal de \$16,555,764.00 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y aportación total de \$33,111,528.00 (Treinta y tres millones ciento once mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatGobiernodeQuintanaRoo33111528_2018.pdf
44	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Agua Prieta, perteneciente al Estado de Sonora.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelHabitat_AguaPrieta_Sonora_2016.pdf

45	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Benito Juárez, perteneciente al Estado de Sonora.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelHabitat_benitojuarez_sonora_2016.pdf
46	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la vertiente infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Caborca, perteneciente al Estado de Sonora.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelHabitat_Caborca_sonora_2016.pdf
47	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Cananea perteneciente al Estado de Sonora.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelHabitat_Cananea_Sonora_2016.pdf
48	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Nogales, perteneciente al Estado de Sonora.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelHabitat_Nogales_Sonora_2016.pdf
49	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en la vertiente Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Luis Río Colorado, perteneciente al Estado de Sonora.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/infraestructuraparaelHabitat_SanLuisRioColorado_Sonora_2016.pdf

50	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Nuevo Laredo, perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/ConvenioModificatorioInfraestructuraparaelHabitat_NuevoLaredo_Tamaulipas_2018.pdf
51	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Nuevo Morelos, perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_NuevoMorelos_Tamaulipas_2018.pdf
52	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ocampo, perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Ocampo_Tamaulipas_2018.pdf
53	Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Reynosa, perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/ConvenioModificatorioInfraestructuraparaelHabitat_Reynosa_Tamaulipas_2018.pdf
54	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Reynosa, perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Reynosa_Tamaulipas_2018.pdf
55	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Fernando, perteneciente al Estado de Tamaulipas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_SanFernando_Tamaulipas_2018.pdf

56	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Huamantla, perteneciente al Estado de Tlaxcala, con una aportación federal de \$4,966,289.28 (Cuatro millones novecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 28/100 M.N.) y aportación total de \$8,712,785.28 (Ocho millones setecientos doce mil setecientos ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitat_Huamantla_Tlaxcala_2017.pdf
57	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tlaxcala, perteneciente al Estado de Tlaxcala, con una aportación federal de \$1,034,643.60 (Un millón treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres 60/100 M.N.) y aportación total de \$1,815,163.60 (Un millón ochocientos quince mil ciento sesenta y tres pesos 60/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatTlaxcala_Tlaxcala_2017.pdf
58	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tlaxco, perteneciente al Estado de Tlaxcala, con una aportación federal de \$1,034,643.60 (Un millón treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres 60/100 M.N.) y aportación total de \$1,815,163.60 (Un millón ochocientos quince mil ciento sesenta y tres pesos 60/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatTlaxco_Tlaxcala_2017.pdf
59	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Tlaxiá, perteneciente al Estado de Tlaxcala, con una aportación federal de \$362,125.26 (Trescientos sesenta y dos mil ciento veinticinco pesos 26/100 M.N.) y aportación total de \$635,307.26 (Seiscientos treinta y cinco mil trescientos siete pesos 26/100 M.N.)	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/InfraestructuraparaelHabitatTlaxiá_Tlaxcala_2017.pdf

Programa de Infraestructura en la Vertiente Espacios Públicos, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.		
	Nombre del Instrumento Jurídico	Liga Electrónica en el Diario Oficial de la Federación
60	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Pabellón de Arteaga, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/Espaciospublicos_pabellondearteaga_Aguascalientes_2018.pdf
61	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Rincón de Romos, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_RincondeRomos_Aguascalientes_2018.pdf
62	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de San José de Gracia, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_SanJosedeGracia_Aguascalientes_2018.pdf
63	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la Modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Playas de Rosarito, perteneciente al Estado de Baja California.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_PlayasdeRosarito_BajaCalifornia_2017.pdf
64	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tijuana, perteneciente al Estado de Baja California.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Tijuana_BajaCalifornia_2018.pdf

65	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Comitán de Domínguez, perteneciente al Estado de Chiapas.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_ComitandeDominguez_Chiapas_2018.pdf
66	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Aldama, perteneciente al Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Aldama_Chihuahua_2018.pdf
67	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Camargo, perteneciente al Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Camargo_Chihuahua_2018.pdf
68	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cuauhtémoc, perteneciente al Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Cuauhtemoc_Chihuahua_2018.pdf
69	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Juárez, perteneciente al Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Juarez_Chihuahua_2018.pdf
70	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Nuevo Casas Grandes, perteneciente al Estado de Chihuahua.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_NuevoCasasGrandes_Chihuahua_2018.pdf

71	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Saltillo, perteneciente al Estado de Coahuila.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Saltillo_Coahuila_2018.pdf
72	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de San Buenaventura, perteneciente al Estado de Coahuila.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_SanBuenaventura_Coahuila_2018.pdf
73	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Pedro de las Colonias, perteneciente al Estado de Coahuila.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_SanPedrodelasColonias_Coahuila_2018.pdf
74	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Colima, perteneciente al Estado de Colima.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Colima_Colima_2018.pdf
75	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno del Estado de Colima.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_GobiernodelEstadodeColima_2018.pdf

76	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chalco, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Chalco_EstadodeMexico_2018.pdf
77	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_CuautitlanIzcalli_EstadodeMexico_2018.pdf
78	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huehuetoca, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Huehuetoca_EstadodeMexico_2018.pdf
79	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Jocotitlán, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Jocotitlan_EstadodeMexico_2018.pdf
80	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Melchor Ocampo, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_MelchorOcampo_EstadodeMexico_2018.pdf

81	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la Modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Nicolás Romero, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_NicolasRomero_EstadodeMexico_2017.pdf
82	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Olegario Romero López San Felipe del Progreso, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_OlegarioRomeroLopezSanFelipedelProgreso_EstadodeMexico_2018.pdf
83	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Toluca, perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Toluca_EstadodeMexico_2018.pdf
84	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Santiago, perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Santiago_NuevoLeon_2018.pdf
85	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Monterrey, perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Monterrey_NuevoLeon_2018.pdf
86	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de El Carmen, perteneciente al Estado de Nuevo León.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_ElCarmen_NuevoLeon_2018.pdf

87	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la Modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ruíz, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Ruiz_Nayarit_2018.pdf
88	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la Modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Jala, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Jala_Nayarit_2018.pdf
89	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Bahía de Banderas, perteneciente al Estado de Nayarit.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_BahiadeBanderas_Nayarit_2018.pdf
90	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Xochitepec, perteneciente al Estado de Morelos.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Xochitepec_Morelos_2018.pdf
91	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Yurécuaro, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Yurecuaro_Michoacan_2018.pdf

92	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Tarímbaro, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Tarimbaro_Michoacan_2018.pdf
93	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Tangancícuaro, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Tangancicuaro_Michoacan_2018.pdf
94	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Sahuayo, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Sahuayo_Michoacan_2018.pdf
95	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de La Piedad, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_lapiedad_Michoacan_2018.pdf
96	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Jiquilpan, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Jiquilpan_Michoacan_2018.pdf
97	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Hidalgo, perteneciente al Estado de Michoacán.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Hidalgo_Michoacan_2018.pdf

98	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Zapotlanejo, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Zapotlanejo_EstadodeJalisco_2018.pdf
99	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Sayula, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Sayula_EstadodeJalisco_2018.pdf
100	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_SanPedroTlaquepaque_EstadodeJalisco_2018.pdf
101	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de San Juan de los Lagos, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_SanJuandelosLagos_EstadodeJalisco_2018.pdf
102	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Puerto Vallarta, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_PuertoVallarta_EstadodeJalisco_2018.pdf

103	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Magdalena, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Magdalena_EstadodeJalisco_2018.pdf
104	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Jamay, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Jamay_EstadodeJalisco_2018.pdf
105	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Guadalajara, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Guadalajara_EstadodeJalisco_2018.pdf
106	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de El Grullo, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_ElGrullo_EstadodeJalisco_2018.pdf
107	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Ayotlán, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Ayotlan_EstadodeJalisco_2018.pdf

108	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Moroleón, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Moroleon_Guanajuato_2018.pdf
109	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa “Rescate de Espacios Públicos”, en lo sucesivo “PREP”, que suscriben por un parte el Ejecutivo Federal por conducto de la SEDATU, y el Municipio de Uriangato, perteneciente al Estado de Guanajuato.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_Uriangato_Guanajuato_2018.pdf
110	Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria en la modalidad de Habilitación y Rescates Públicos, celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilapa de Álvarez, perteneciente al Estado de Guerrero.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/EspaciosPublicos_ChilapadeAlvarez_Guerrero_2018.pdf
111	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Arandas, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_Arandas_EstadodeJalisco_2018.pdf
112	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de Autlán de Navarro, perteneciente al Estado de Jalisco.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/HabilitacionyRescatadeEspaciosPublicos_AutlandeNavarro_EstadodeJalisco_2018.pdf

Programa de Infraestructura en la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.		
	Nombre del Instrumento Jurídico	Liga Electrónica en el Diario Oficial de la Federación
113	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de Sociedad Civil Coscac, perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Coscac_2018.pdf
114	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de Sociedad Civil Miguel Ángel Barberena Vega A.C., perteneciente al Estado de Aguascalientes.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_MiguelAngelBarberenaVega_2018.pdf
115	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, perteneciente al Estado de Coahuila de Zaragoza.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_SecretariadelInclusionyDesarrollo_CoahuiladeZaragoza_2018.pdf
116	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Luchando por la Gente A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_LuchandoporlaGente_EstadodeMexico_2018.pdf

117	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Mazahuas Unidos de San Felipe del Progreso A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_MazahuasUnidosdeSanFelipedelProgreso_EstadodeMexico_2018.pdf
118	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Fundación Ciclo de Vida Alfa y Omega A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_FundacionCiclod eVidaAlfayOmega_EstadodeMexico_2018.pdf
119	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Vamos por las Oportunidades A.C., perteneciente al Estado de México .	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_VamosporlasOportunidades_EstadodeMexico_2018.pdf
120	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Nivel y Calidad de Vida A.C., perteneciente al Estado de México.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_SociedadCivilNiv elyCalidaddeVida_EstadodeMexico_2018.pdf

121	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Asociación Zenzontles San Matías Tlalancaleca (120), perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AsociacionCivil_AsociacionZenzontlesSanMatiasTlalancaleca120_puebla_2018.pdf
122	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Asociación Zenzontles San Matías Tlalancaleca (70), perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AsociacionCivil_AsociacionZenzontlesSanMatiasTlalancaleca70_puebla_2018.pdf
123	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Chapulco (30), perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientoChapulco30_Puebla_2018.pdf
124	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Chapulco (50), perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientoChapulco50_Puebla_2018.pdf
125	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Chignautla (100), perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientoChignautla100_Puebla_2018.pdf

126	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Chignautla (45), perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientoChignautla45_Puebla_2018.pdf
127	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Alianza Mexicana Indígena Campesina Agraria y Popular (100), perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_OrganizaciondellaSociedadCivilAlianzaMexicanaIndigenaCampesinaAgrariayPopular100_Puebla_2018.pdf
128	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Alianza Mexicana Indígena Campesina Agraria y Popular (117), perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_OrganizaciondellaSociedadCivilAlianzaMexicanaIndigenaCampesinaAgrariayPopular117_Puebla_2018.pdf
129	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de los Reyes de Juárez, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientoLosReyesdeJuarez_Puebla_2018.pdf
130	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Nicolás Bravo, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientoNicolásBravo_Puebla_2018.pdf

131	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Quecholac, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientodeQuecholac_Puebla_2018.pdf
132	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Zacatlán Sierra Mágica (120) perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AsociacionCivil_ZacatlanSierraMagica120_Puebla_2018.pdf
133	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Zacatlán Sierra Mágica (30) perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AsociacionCivil_ZacatlanSierraMagica30_Puebla_2018.pdf
134	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Zacatlán Sierra Mágica (45) perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AsociacionCivil_ZacatlanSierraMagica45_Puebla_2018.pdf
135	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Tecali de Herrera, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientodeTecalideHerrera_Puebla_2018.pdf

136	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Ayuntamiento de Xochitlán de Vicente Suárez, perteneciente al Estado de Puebla.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_AyuntamientodeXochitlandeVicenteSuarez_Puebla_2018.pdf
137	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Gobierno del Estado de Quintana Roo. Con una aportación federal de \$14,807,699.55 (Catorce millones ochocientos siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 55/100 M.N.) y aportación total de \$16,457,700.00 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.).	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaViviendaGobiernodeQuintanaRoo16457700_2018.pdf
138	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de Sociedad Civil Frente de Acción Ciudadana por la Dignificación de los Pueblos de Guerrero, perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_OrganizacionFrentedeAccionCiudadanaporlaDignificaciondelosPueblosdeGuerrero_Sinaloa_2018.pdf
139	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de Sociedad Civil Tepochtli, perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_OrganizaciondeloSociedadCivilTepochtli_Sinaloa_2018.pdf

140	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Organización Mujeres Caminando por México, perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodeVivienda_MujeresCaminandoPorMexico_Sinaloa_2018.pdf
141	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización Mujeres Realizadas Emprendedoras, perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_OrganizacionMujeresRealizadasEmprendedoras_Sinaloa_2018.pdf
142	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Agrupación de Regiones Agrícolas y Organizaciones por el Agro Mexicano, perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_Regionesagricolas_AgroMexicano_Sinaloa_2018.pdf
143	Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil Integradora por México Sólido A.C., perteneciente al Estado de Sinaloa.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_IntegradoraporMexicoSolido_Sinaloa_2018.pdf
144	Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Infraestructura, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la Vertiente de Mejoramiento de la Vivienda, que suscribe esta Secretaría y el Municipio de El Carmen Tequexquitla, perteneciente al Estado de Tlaxcala.	www.dof.gob.mx/2019/SEDATU/MejoramientodelaVivienda_elCarmenTlaxcala_2017.pdf

Ciudad de México, a 15 de abril de 2019.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, **Miguel Ángel Cancino Aguilar**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campo Caparroso, con una superficie aproximada de 22-08-02.60 hectáreas, ubicado en Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CAMPO CAPARROSO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-08-02.60 HECTÁREAS, UBICADO EN CENTLA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06480, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 985, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 199.20 mts., con Terrenos Baldíos

AL SUR: En 263.50 mts., en posesión de Eber de la Cruz May

AL ESTE: En 999.20 mts., en posesión de Herlinda Bautista y Adolfo García Bautista

AL OESTE: En 797.90 mts., en posesión de Raúl García Domínguez y Ejido Simón Sarlat

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°22'26.30"N

Longitud oeste: 92°48'55.67"O

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Águila Real, con una superficie aproximada de 02-73-14.62 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL ÁGUILA REAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-73-14.62 HECTÁREAS, UBICADO EN HUIMANGUILLO, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06471, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 986, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 459.68 mts., en posesión de Domingo Félix Rodríguez

AL SUR: En 440.69 mts., con el Ejido La Soledad

AL ESTE: En 40.94 mts., en posesión de Candelaria González González

AL OESTE: En 113.14 mts., en posesión de Eustaquio Ramírez Hernández y María Isabel Álvarez De La Cruz

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°24'33.99"N

Longitud oeste: 93°33'32.13"O"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chaparral, con una superficie aproximada de 9-01-37.00 hectáreas, ubicado en Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL CHAPARRAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-01-37.00 HECTÁREAS, UBICADO EN CENTLA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06472, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 987, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en

Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 199.20 mts., en posesión de Terrenos Baldíos

AL SUR: En 715.00 mts., en posesión de Eber De La Cruz May

AL ESTE: En 636.20 mts., en posesión de Waldo García Domínguez

AL OESTE: En 668.10 mts., con el Ejido Simón Sarlar

COORDENADAS:

Longitud norte: 18°22'15.34"N

Longitud oeste: 92°49'2.66"O

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 23-59-30.00 hectáreas, ubicado en Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL FAISÁN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 23-59-30.00 HECTÁREAS, UBICADO EN CENTLA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06473, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 990, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su

cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 588.40 mts., en posesión de Froylán García Morales

AL SUR: En 650.00 mts., en posesión de Rebeca De La Cruz May

AL ESTE: En 414.40 mts., en posesión de Lulio Marín Ortiz

AL OESTE: En 383.20 mts., con el Camino de Terracería

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°21'50.17"N"

Longitud oeste: 92°48'44.22"O

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-39.324 hectáreas, ubicado en Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-04-39.324 HECTÁREAS, UBICADO EN CÁRDENAS, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06470, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 997, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 22.00 mts., en posesión de Eviud Ramos Ricardez

AL SUR: En 22.00 mts., con la Carretera Poblado C-29 Colonia Santa Rosalía

AL ESTE: En 20.00 mts., con el Camino vecinal El Vaqueiros 2DA. Sección

AL OESTE: En 20.00 mts., en posesión de Eviud Ramos Ricardez

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°5'29.64"N

Longitud oeste: 93°21'30.86"O

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-06-74.91 hectáreas, ubicado en Nacajuca, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-74.91 HECTÁREAS, UBICADO EN NACAJUCA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06486, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 998, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 51.30 mts., en posesión de Asunción de la Rosa Marinez

AL SUR: En 53.77 mts., en posesión de Rosa Martínez de la Cruz

AL ESTE: En 14.53 mts., en posesión de Andrés Martínez de la Cruz

AL OESTE: En 11.44 mts., con la Carretera Vecinal

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°15'1.92"N

Longitud oeste: 93°1'9.68"O

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 01-49-06.769 hectáreas, ubicado en Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-49-06.769 HECTÁREAS, UBICADO EN CÁRDENAS, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06484, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1002, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 148.30 mts., en posesión de Odevia Alvarado Vázquez

AL SUR: En 95.744 mts., en posesión de Juan Caraveo Alvarado

AL ESTE: En 213.26 mts., en posesión de Loida Alvarado Vázquez y Camino Vecinal

AL OESTE: En 69.89 mts., en posesión de Odevia Alvarado Vázquez

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°13'46.67"N

Longitud oeste: 93°31'42.22"O

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 24-80-23.18 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA GUADALUPE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 24-80-23.18 HECTÁREAS, UBICADO EN HUIMANGUILLO, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06476, de fecha 20 de septiembre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 1007, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Perla Janeth González Hernández a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 610.29 mts., en posesión de Ejido Gustavo Díaz Ordaz 1RA. Sección

AL SUR: En 605.12 mts., en posesión de Ejido La Soledad y María Jesús Jiménez González

AL ESTE: En 447.81 mts., en posesión de María Jesús Jiménez González, Miguel Ángel Arcia Álvarez y Jesús López Gómez

AL OESTE: En 624.51 mts., en posesión de Eliecer Coello Flores

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°25'28.60"N

Longitud oeste: 93°34'25.62"O

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Perla Janeth González Hernández**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sitio, con una superficie aproximada de 40-03-35.63 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL SITIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 40-03-35.63 HECTÁREAS, UBICADO EN BALANCÁN, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 05400, de fecha 29 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 01171, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Carlos de la Cruz Bautista a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 749.596 mts., en posesión de Cirilo Jiménez Medina y Hermanos Laínes Moreno.

AL SUR: En 902.277 mts., en posesión de Julio Romero Salinas.

AL ESTE: En 557.000 mts., en posesión de Jesús Arcos Landero.

AL OESTE: En 995.981 mts., en posesión de Cirilo Jiménez Medina, con zona federal de la Laguna El Jimbal y con el Ejido Multe.

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°39'59.42"

Longitud oeste: 91°24'18.89"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 50-12-17.00 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN ANTONIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-12-17.00 HECTÁREAS, UBICADO EN BALANCÁN, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 01500, de fecha 20 de marzo de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 01170, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Carlos de la Cruz Bautista a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de

Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 967.32 mts., en posesión de Atalo Rames Martínez.

AL SUR: En 994.01 mts., en posesión de Javier Flores López, José García Pérez y Tomás Vargas Juárez.

AL ESTE: En 679.90 mts., en posesión de Aristides Méndez San Román.

AL OESTE: En 601.92 mts., con Rancho El Sofocante.

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°54'51.97"

Longitud oeste: 91°31'38.03"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pasadita, con una superficie aproximada de 08-49-22.99 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA PASADITA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-49-22.99 HECTÁREAS, UBICADO EN BALANCÁN, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04411, de fecha 14 de agosto de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 01168, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Carlos de la Cruz Bautista a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles

contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 501.79 mts., en posesión de Javier Alonzo Hernández.

AL SUR: En 503.05 mts., con Ejido El Naranjito.

AL ESTE: En 167.07 mts., con camino de acceso.

AL OESTE: En 170.99 mts., con Ejido El Naranjito.

COORDENADAS:

Latitud norte: 17°50'25.97"

Longitud oeste: 91°9'42.08"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Flor de Pantano, con una superficie aproximada de 12-61-89.00 hectáreas, ubicado en Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA FLOR DE PANTANO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-61-89.00 HECTÁREAS, UBICADO EN CENTLA, TABASCO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 06857, de fecha 1 de octubre de 2018, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio 01172, de fecha 23 de abril de 2019, se autorizó al suscrito Carlos de la Cruz Bautista a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así

mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Ejército Mexicano Núm. 103, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 1,091.50 mts., en posesión de Miguel Valencia de la Cruz y Rebeca de la Cruz May.

AL SUR: En 1,088.50 mts., en posesión de Lender de la Cruz May.

AL ESTE: En 140.80 mts., en posesión de Lulio Marín Ortiz y Luz del Alba Hernández Valencia.

AL OESTE: En 99.50 mts., con Ejido Simón Sarlat.

COORDENADAS:

Latitud norte: 18°21'36.62"

Longitud oeste: 92°48'59.47"

Villahermosa, Tabasco, a 25 de abril de 2019.- El Comisionado: Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

AVISO por el que se da a conocer al público en general la publicación en la Normateca de Estudios Churubusco Azteca, S.A., el catálogo de disposición documental de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Estudios Churubusco Azteca, S.A.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA PUBLICACIÓN EN LA NORMATECA DE ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DE LOS ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 6, 8, 21 de la Ley Federal de Archivos, 1o., 5, 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino de la documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal y del Instructivo para la elaboración del Catálogo de Disposición Documental emitido por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación, se publica el documento bajo los siguientes datos de identificación:

Denominación: Catálogo de Disposición Documental de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.

Emisor: Dirección General.

Fecha de Validación de Dictamen emitido por el Archivo General de la Nación: 25 de septiembre de 2018.

Materia: Archivos

Asimismo, los interesados podrán conocer el Catálogo de Disposición Documental de los Estudios Churubusco Azteca, S.A., en la Normateca de Estudios Churubusco Azteca, S.A., y en el portal de Internet: www.estudioschurubusco.com

Diario Oficial de la Federación:

www.dof.gob.mx/2019/CULTURA/catalogodedisposiciondocumental.pdf

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019.- La Directora General de los Estudios Churubusco Azteca, S.A., **Lorenza Manrique Mansour**.- Rúbrica.

(R.- 482497)

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVOCATORIA al proceso de consulta libre, previa e informada para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

EL GOBIERNO DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 1o., 2o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3 y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 19 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI); XXIII de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; y 1, 2, 3, 4 fracciones III, IV, VI, VII, XII y XXIII, 5, 6 fracciones I, II y VII y 9 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 6, fracciones I, II, IV, XII, XVI y XVII, 69 fracciones IV y VI y 76 fracciones I, II, III, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que a 18 años de la reforma al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre derechos indígenas, se han aprobado importantes instrumentos jurídicos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y derechos de los Pueblos Indígenas¹, asimismo se han emitido criterios jurisprudenciales y recomendaciones de diversas instancias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)² y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que hacen patente la necesidad de llevar a cabo una Reforma Constitucional y Legal sobre esta temática.

Que la Reforma Constitucional del año 2001, no reconoció todos los derechos fundamentales de los pueblos indígenas plasmados en los “Acuerdos de San Andrés Larráinzar”³, así mismo algunos derechos se reconocieron parcialmente y otros se excluyeron al no contemplar modificaciones sustanciales en el apartado orgánico de la Carta Magna.

Que la Reforma Constitucional del año 2011, al reconocer los derechos humanos como la columna vertebral de nuestro sistema jurídico y parámetro de la actuación de las autoridades del Estado, reconoció los derechos indígenas como parte del bloque de constitucionalidad. Por ello, resulta de vital importancia reconocer y consolidar la totalidad de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Que a la fecha, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Federales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han establecido criterios de interpretación que favorecen la libre determinación y autonomía de los pueblos; sin embargo, sus efectos deben ampliarse a todas aquellas comunidades que no cuentan con recursos para judicializar los casos de violación de este derecho fundamental.

Que de conformidad con la Declaración y Plan de Acción de Durban, es necesario reconocer al Pueblo Afromexicano en la Constitución y las leyes, dotándolo de un catálogo de derechos fundamentales. Dicha necesidad, también se encuentra implícita en la proclamación de la Asamblea General de la ONU de los años 2015-2024 como el “Decenio Internacional para los Afrodescendientes”⁴.

Que el Gobierno de México se ha propuesto consolidar el reconocimiento de los derechos indígenas como la base fundamental para la nueva relación del Estado con dichos pueblos. Este propósito se encuentra plasmado en el Objetivo Específico número 4 del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, en el que se establece: *“Promover e impulsar el reconocimiento constitucional y legal de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, de manera especial su carácter de sujetos de derecho público, armonizándolos con los instrumentos jurídicos internacionales en la materia y criterios jurisdiccionales”*.

¹ El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 11 de julio de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991. El 13 de septiembre de 2007, fue aprobada la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, con el voto favorable del Estado Mexicano; el 15 de junio de 2016, fue aprobada la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con el voto favorable del Estado Mexicano.

² El Relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas -ahora Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas- de la ONU, Dr. Rodolfo Stavenhagen, en ocasión de su Misión Oficial a México (2003) recomendó: *“El Relator Especial recomienda al Congreso de la Unión reabrir el debate sobre la reforma constitucional en materia indígena con el objeto de establecer claramente todos los derechos fundamentales de los pueblos indígenas de acuerdo a la legislación internacional vigente y con apego a los principios firmados en los Acuerdos de San Andrés.”*

³ Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) enviarán a las instancias de debate y decisión nacional, en términos de la Ley para el Dialogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo del año 1995.

⁴ Resolución 68/237 de 23 de diciembre de 2013.

Que en el proceso de consulta a los pueblos indígenas para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se expresó la necesidad de llevar a cabo la Reforma Constitucional para armonizar el artículo 2o. con los tratados internacionales; asimismo, se evidenció la necesidad de contar con legislación reglamentaria de dicho precepto constitucional a fin de consolidar el marco jurídico y alcanzar el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos indígenas.

CONVOCA

AL PROCESO DE CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

A todos los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país, a través de sus autoridades e instituciones representativas, pudiendo ser las siguientes:

- a) Autoridades municipales indígenas;
- b) Autoridades comunitarias, que dependiendo de la entidad federativa pueden ser: delegados, agentes, comisarios, jefes de tenencia, autoridades de paraje, ayudantías, entre otros;
- c) Autoridades tradicionales indígenas y afromexicanas;
- d) Autoridades agrarias indígenas y afromexicanas (comunales y ejidales);
- e) Organizaciones, instituciones y ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a los pueblos indígenas y afromexicano, e
- f) Instituciones académicas y de investigación relacionadas con los pueblos indígenas y afromexicano.

Dicho proceso de consulta **se realizará del día 21 de junio al 28 de julio de 2019**, a través de Foros Regionales de Consulta, de conformidad con las siguientes,

BASES

I. Instancias del Proceso de Consulta

- a) Autoridades Responsables.- Funge como Autoridad responsable, el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- b) Órgano Técnico y Comité Técnico de Expertos.- Previo al proceso de consulta, se conformará un Comité Técnico de Expertos integrado por hombres y mujeres de probada experticia en derechos de los pueblos indígenas, quienes orientarán y garantizarán el adecuado desarrollo del proceso de consulta.
- c) Grupo Técnico Interinstitucional.- Se integrará por representantes de las instancias de gobierno que, por razón de su competencia legal, atienden a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Dicha instancia proporcionará la información que requieran o soliciten los sujetos consultados, asimismo se recabarán las opiniones, sobre los aspectos sustantivos de la reforma, respecto de los temas que correspondan a sus respectivas competencias.
- d) Acompañamiento del Poder Legislativo.- Dado que el objeto principal del proceso de consulta libre, previa e informada, versa sobre una medida legislativa en materia de derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, se invitará a una representación de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Diputados, así como de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Senadores, ambas del Congreso de la Unión, para que acompañen el Proceso de Consulta.
- e) Participación Internacional.- Se invitará con tal carácter a los organismos internacionales especializados en la materia; entre ellos, la Relatoría Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Oficina en México de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC).

II. Objeto de la consulta

La consulta libre, previa e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, **tendrá por objeto recibir opiniones, propuestas y planteamientos sobre los principios y criterios que habrán de sustentar la Iniciativa de Reforma Constitucional y las correspondientes leyes reglamentarias sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano.**

III. Materia y Temas de la Consulta

Serán materia de la consulta, los principios y criterios para elaborar las iniciativas de Reforma a la CPEUM y las leyes reglamentarias que correspondan sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, armonizándolos con los instrumentos internacionales en la materia y los criterios jurisprudenciales emitidos por los Tribunales Constitucionales de nuestro país. De manera enunciativa mas no limitativa se consultarán los siguientes ejes temáticos:

Temas de la Reforma Constitucional y Legal
1. Pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público;
2. Libre determinación y autonomía en sus distintos niveles y ámbitos;
3. Derechos de las mujeres indígenas;
4. Derechos de la niñez, adolescencia y juventud indígenas;
5. Pueblo afroamericano y reconocimiento de sus derechos fundamentales;
6. Tierras, territorios, recursos, biodiversidad y medio ambiente de los pueblos indígenas;
7. Sistemas normativos indígenas, coordinación con el sistema jurídico nacional y acceso efectivo a la jurisdicción del Estado;
8. Participación y representación de los pueblos indígenas en las instancias de decisión nacional, de las entidades federativas y municipales;
9. Consulta libre, previa e informada;
10. Patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva;
11. Educación comunitaria, indígena e intercultural;
12. Salud y medicina tradicional;
13. Comunicación indígena, comunitaria e intercultural;
14. Desarrollo integral, intercultural y sostenible, soberanía y autosuficiencia alimentaria;
15. Migración indígena, jornaleros agrícolas y población indígena en contextos urbanos y transfronterizos, y
16. Nueva relación del Estado con los pueblos indígenas y reforma institucional.

IV. Procedimiento de consulta

a) Actos Previos

Para llevar a cabo el proceso de consulta y a fin de ofrecer las mejores condiciones de cercanía y comunicación con las comunidades a consultar, el INPI ha configurado 50 regiones indígenas y 1 región afroamericana, en las que se realizarán los Foros Regionales de Consulta.

Asimismo, elaboró un Protocolo de la Consulta Libre, Previa e Informada para este Proceso de Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano, que contiene las reglas y principios mínimos que deberán observar las partes durante todo el proceso, el cual puede ser consultado en la página electrónica www.gob.mx/inpi.

En caso que alguna comunidad desee hacer llegar sus propuestas, sugerencias o contenidos normativos, se podrán acordar mecanismos específicos de participación.

b) Etapa Informativa

En esta fase, se proporcionará a los sujetos consultados toda la información que se disponga respecto de los temas a consultar. Para ello, se ha elaborado el documento "Principios y Criterios para la Reforma Constitucional y Legal" con los temas y sus posibles contenidos que propicien la reflexión, debate y consenso de propuestas. Esta información podrá ser consultada en las oficinas del INPI o en la página web <https://www.gob.mx/inpi>.

Con la finalidad de que los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas cuenten con el tiempo necesario para el análisis, reflexión y construcción de sus propuestas, el INPI llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Amplia difusión en medios de comunicación del documento denominado "Principios y Criterios para la Reforma Constitucional y Legal", así como del Proceso de Consulta, de manera especial a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del INPI;
2. Entrega del material denominado "Principios y Criterios para la Reforma Constitucional y Legal" que contiene los temas e ideas generadoras para la construcción de propuestas, y
3. Promoción de Asambleas comunitarias, mesas de debate, talleres, entre otros, en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como en instituciones académicas especializadas en la investigación de la problemática indígena.

Las acciones antes señaladas, se realizarán desde la emisión de la Convocatoria y hasta un día antes del inicio de la realización de los Foros Regionales de Consulta.

Aunado a lo anterior, los sujetos consultados podrán solicitar información específica antes de la realización de los respectivos Foros, respecto de los temas consultados.

Etapas Deliberativa

Para el desahogo de esta etapa, en cada uno de los Foros se organizarán mesas de trabajo en donde todos los participantes podrán exponer sus propuestas, reflexiones y observaciones, dialogarán con los representantes y autoridades de otros pueblos indígenas para elaborar sus propuestas, mismas que darán a conocer a todos los participantes y se incorporarán a las propuestas generales.

c) Etapa Consultiva

Cada uno de los **Foros Regionales de Consulta** contemplará la realización de una etapa consultiva en la que se recibirán las propuestas, sugerencias, observaciones y contenidos normativos específicos, generados en las mesas de trabajo o que por separado deseen formular los participantes.

En el mismo sentido, con la finalidad de generar el mayor consenso posible en los distintos temas sujetos a consulta, se realizará un **Foro Nacional** en el que se dará seguimiento a los resultados de los distintos Foros Regionales de Consulta. Para este propósito, en cada Foro Regional de Consulta, se deberán elegir representantes quienes deberán ser autoridades indígenas participantes.

Dicho Foro se realizará en la Ciudad de México los días **7, 8 y 9 agosto** del año 2019, en el lugar que la Autoridad Responsable determine.

En los Foros Regionales y en el Foro Nacional de Consulta se levantarán las actas correspondientes, que contendrán los principales acuerdos alcanzados.

En caso que alguna comunidad desee hacer llegar sus propuestas, sugerencias o contenidos normativos, podrá hacerlo a través del correo electrónico derechosindigenas@inpi.gob.mx.

d) Etapa de Seguimiento de Acuerdos

Para el seguimiento de los acuerdos y consensos alcanzados en el proceso de consulta, en el Foro Nacional, de entre los participantes, se elegirá una Comisión de Seguimiento que tendrá el objetivo de establecer los diálogos con las instancias de debate y decisión nacional, asimismo será la encargada de impulsar la deliberación y análisis de las propuestas de Reforma Constitucional y, en su caso, las reformas a las leyes secundarias que correspondan. Dicha Comisión deberá estar conformada por igual número de hombres y mujeres.

V. Sedes de los Foros de Consulta

Como se ha señalado, el INPI ha configurado 51 regiones indígenas y afromexicana en todo el país. En cada una de estas regiones se realizará un proceso de consulta que iniciará con la difusión previa del documento informativo "Principios y Criterios para la Reforma Constitucional y Legal", promoción de asambleas comunitarias, talleres o reuniones para deliberar sobre el mismo y concluirá con la realización del Foro Regional de Consulta, que se realizarán en las siguientes regiones y sedes:

No.	Región	Entidad Federativa	Sede	Pueblos indígenas que se consultarán	Fecha
1	Norte de Sonora - Chihuahua	Sonora y Chihuahua	Ciudad de Hermosillo, Sonora	Seri, Cucapá, Pima, Pápago/Tohono O'odham y población indígena migrante	21 de junio
2	Mayo - Yaqui	Sonora	Ciudad Obregón	Mayo, Yaqui, Guarijío y población indígena migrante	21 de junio
3	Tarahumara	Chihuahua	Municipio de Guachochi	Tarahumara/Rarámuri, Pima, Tepehuano del Norte, Guarijío y población indígena migrante	22 de junio
4	Kickapoo	Coahuila y Nuevo León	Municipio de Múzquiz, Coahuila	Kickapoo, Mascogos y población indígena migrante	22 de junio
5	Mayo de Sinaloa	Sinaloa	Los Mochis	Mayo y población indígena migrante	22 de junio
6	Huicot de Nayarit	Nayarit	Municipio El Nayar	Huichol/Wixárika, Cora, Tepehuano del Sur/O'dam, Mexicanero y población indígena migrante	23 de junio
7	Huicot de Jalisco	Jalisco	Municipio de Colotlán	Huichol/Wixárika, Náhuatl y población indígena migrante	23 de junio

No.	Región	Entidad Federativa	Sede	Pueblos indígenas que se consultarán	Fecha
8	Huasteca Potosina	San Luis Potosí	Municipio de San Luis Potosí	Náhuatl, Otomí, Pame, Huasteco/Teneek y población indígena migrante	23 de junio
9	Chichimeca - Otomí	Guanajuato	Municipio de San Luis de la Paz	Chichimeca Jonaz, Otomí y población indígena migrante	28 de junio
10	Otomí de Querétaro	Querétaro	Ciudad de Santiago de Querétaro	Otomí, Pame y población indígena migrante	28 de junio
11	Purhépecha	Michoacán	Municipio de Pátzcuaro	Purhépecha/Tarasco, Mazahua, Náhuatl, Otomí y población indígena migrante	29 de junio
12	Mazahua - Otomí de Michoacán	Michoacán	Municipio de Zitácuaro	Otomí, Mazahua, Matlatzinca y población indígena migrante	29 de junio
13	Náhuatl de Occidente	Michoacán, Colima y Jalisco	Municipio de Comala, Colima	Náhuatl y población indígena migrante	29 de junio
14	Mazahua - Otomí del Estado de México	Estado de México	Ciudad de Toluca de Lerdo	Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlatzinca, Tlahuica, Totonaco y población indígena migrante	30 de junio
15	Valle de Anáhuac	Ciudad de México	Ciudad de México	Náhuatl, Otomí, Mazahua, Matlatzinca, Tlahuica y población indígena migrante	30 de junio
16	Náhuatl de Morelos	Morelos	Ciudad de Cuernavaca	Náhuatl y Población indígena migrante	30 de junio
17	Huasteca Hidalguense	Hidalgo	Municipio de Huejutla	Náhuatl y población indígena migrante	05 de julio
18	Valle del Mezquital	Hidalgo	Municipio de Ixmiquilpan	Otomí, Tepehua y población indígena migrante	05 de julio
19	Interétnica del Sur de Veracruz	Veracruz	Municipio de Acayucan	Chinanteco, Náhuatl, Texistepequeño, Sayulteco, Popoloca de la Sierra, Oluteco y población indígena migrante	05 de julio
20	Zongolica	Veracruz	Municipio de Tequila	Náhuatl, Mazateco, Popoloca de la Sierra, Afromexicano y población indígena migrante	06 de julio
21	Totonacapan	Veracruz	Municipio de Papantla	Totonaco/Tutunáku, Otomí, Náhuatl y población indígena migrante	06 de julio
22	Huasteca Veracruzana	Veracruz	Municipio de Ixhuatlán de Madero	Huasteco/Teneek, Otomí, Náhuatl, Tepehua y población indígena migrante	06 de julio
23	Chontal de Tabasco	Tabasco	Ciudad de Villahermosa	Chontal de Tabasco, Ch'ol, Ayapaneco, Náhuatl, Tselal y población indígena migrante	07 de julio
24	Pueblo Afromexicano	Guerrero y Oaxaca	Municipio de Copala, Guerrero	Afromexicano y población indígena migrante	07 de julio
25	Montaña - Costa de Guerrero	Guerrero	Municipio de Ayutla de los Libres	Mixteco, Amuzgo, Tlapaneco, Náhuatl y población indígena migrante	07 de julio
26	Centro -Norte de Guerrero	Guerrero	Municipio de Chilpancingo de los Bravo	Náhuatl y población indígena migrante	12 de julio

No.	Región	Entidad Federativa	Sede	Pueblos indígenas que se consultarán	Fecha
27	Montaña de Guerrero	Guerrero	Municipio de Tlapa de Comonfort	Náhuatl, Mixteco, Tlapaneco, Amuzgo y población indígena migrante	12 de julio
28	Chinanteca	Oaxaca	Municipio de San Felipe Usila, Oaxaca	Chinanteco, Mazateco y población indígena migrante	12 de julio
29	Mixteca Alta	Oaxaca	Municipio de Santo Domingo Yanhuitlán	Mixteco, Chocholteco, y población indígena migrante	13 de julio
30	Mixteca Baja	Oaxaca	Municipio de Santiago Juxtlahuaca	Mixteco, Triqui y población indígena migrante	13 de julio
31	Mixteca Costa	Oaxaca	Municipio de Santiago Jamiltepec	Mixteco, Tacuate, Chatino, Amuzgo, Afromexicano y población indígena migrante	13 de julio
32	Istmo y Chimalapa	Oaxaca	Municipio de Santiago Laollaga	Zapoteco, Huave/Ikoots, Chontal de Oaxaca, Zoque y población indígena migrante	14 de julio
33	Mixe	Oaxaca	Municipio de Santa María Alotepec	Mixe, Zapoteco, Chinanteco y población indígena migrante	14 de julio
34	Sierra Juárez	Oaxaca	Municipio de San Bartolomé Zoogocho	Zapoteco, Chinanteco y población indígena migrante	14 de julio
35	Valles Centrales	Oaxaca	Municipio de Tlaxiactac de Cabrera	Zapoteco, Mixteco y población indígena migrante	19 de julio
36	Sierra Sur y Costa de Oaxaca	Oaxaca	Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz	Zapoteco, Chatino y población indígena migrante	19 de julio
37	Mazateca - Cuicateca	Oaxaca	Municipio de Teotitlán de Flores Magón	Mazateco, Cuicateco, Náhuatl, Mixteco, Ixcateco y población indígena migrante	19 de julio
38	Los Altos de Chiapas	Chiapas	Ciudad de San Cristóbal de las Casas	Tsotsil, Tseltal, Ch'ol, Zoque y población indígena migrante	20 de julio
39	Norte de Chiapas	Chiapas	Municipio de Copainalá	Tsotsil, Zoque, Tseltal, Ch'ol y población indígena migrante	20 de julio
40	Selva Lacandona	Chiapas	Municipio de Palenque	Lacandón, Tseltal, Ch'ol, Tsotsil, Chuj, Q'eqchi' y población indígena migrante	20 de julio
41	Cañada de Chiapas	Chiapas	Municipio de Ocosingo	Tzeltal, Ch'ol, Tsotsil, Lacandón, Zoque y población indígena migrante	21 de julio
42	Frontera Sur Chiapas	Chiapas	Municipio de Comitán de Domínguez	Mam, Q'anjob'al, Chuj, Akateko, Tojol-ab'al/Tojolabal, Teko, Tsotsil, K'iche', Jakalteko, Tzeltal, Qato'k/Motocintleco/Mochó, Awakateko, Kaqchikel y población indígena migrante	21 de julio
43	Tehuacán	Puebla	Municipio de Tehuacán	Náhuatl, Mazateco, Mixteco, Popoloca, Afromexicano y población indígena migrante	26 de julio

No.	Región	Entidad Federativa	Sede	Pueblos indígenas que se consultarán	Fecha
44	Valle de Puebla	Puebla	San Miguel Canoa, Municipio de Puebla	Náhuatl y población indígena migrante	26 de julio
45	Sierra Norte de Puebla	Puebla	Municipio de Huauchinango	Náhuatl, Totonaco, Otomí, Tepehua, y población indígena migrante	26 de julio
46	Maya de Campeche	Campeche	Municipio de Hopelchén	Maya, Ch'ol, Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, K'iche', Mam, Q'anjob'al, Q'eqchi', Akateco, Awakateko, Chuj y población indígena migrante	27 de julio
47	Maya de Quintana Roo	Quintana Roo	Municipio de Felipe Carrillo Puerto	Maya, Chuj, Ixil, Jakalteko, Kaqchikel, K'iche', Mam, Q'anjob'al, Q'eqchi', Akateco y población indígena migrante	27 de julio
48	Maya de Yucatán	Yucatán	Municipio de Valladolid	Maya y población indígena migrante	27 de julio
49	Pluricultural de Baja California	Baja California	Ciudad de Ensenada	Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai, Paipai, Ku'ahl y población indígena migrante	28 de julio
50	Pluricultural de migrantes indígenas de Baja California y Baja California Sur	Baja California y Baja California Sur	San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California	Jornaleros agrícolas y población indígena migrante	28 de julio
51	Huicot de Durango	Durango	Municipio Mezquital	Tepehuano del Sur/O'dam, Huichol/ Wixárika, Cora, Mexicanero y población indígena migrante	28 de julio

VI. Observadores

Podrán participar como observadores las personas, organizaciones o instancias de apoyo que han trabajado con pueblos indígenas.

Se invitarán como observadores a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las instancias de derechos humanos de las entidades federativas.

VII. Información y enlaces

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el término de los Foros Regionales de Consulta, se podrán enviar, de manera escrita o en formato electrónico, propuestas específicas al INPI a las siguientes direcciones:

Dirección: Avenida México-Coyoacán número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330; y dirección electrónica: derechosindigenas@inpi.gob.mx.

Para información adicional, dudas o comentarios, podrán contactar a las siguientes unidades administrativas del INPI:

- Coordinación General de Derechos Indígenas
- Coordinación General de Transversalidad y Operación Regional

En el teléfono: (55) 91 83 21 00 Extensiones: 7542 y 7564.

En las entidades federativas serán enlaces las Oficinas de Representación y los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del INPI.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Responsables.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2019.- Por la Secretaría de Gobernación: la Subsecretaria de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, **Diana Álvarez Maury**.- Rúbrica.- Por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.

(R.- 482519)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado el 12 de abril de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: CFE.- Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ABRIL DE 2017.

Considerando

Que la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) requiere de un área especializada que permita atender de manera ágil y directa las solicitudes que son formuladas por instancias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como con el Poder Legislativo Federal y el sector social, en todo lo concerniente al servicio eléctrico, manteniendo coordinación con las áreas técnicas y operativas de la Empresa.

Que la actual estructura organizacional de la CFE contempla la existencia de una Coordinación de Relaciones Institucionales adscrita a la Dirección Corporativa de Operaciones, la cual no cuenta con un titular a cargo, por lo que la plaza se encuentra vacante y sin funcionamiento.

Que la actual estructura organizacional de la CFE cuenta con una Gerencia de Atención al Poder Legislativo, adscrita a la Oficina del Abogado General y una Gerencia de Desarrollo Social, adscrita a la Dirección Corporativa de Administración.

Que en virtud de lo anterior, ya que la incorporación de la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales a la Dirección General implica la ocupación de la plaza vacante y la integración de dos estructuras administrativas ya existentes, lo cual se realizará mediante movimientos compensados, no creando plazas adicionales, ni ampliación presupuestal alguna, de conformidad con lo previsto en el Art. 106, Fracción IV, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se realizan las siguientes modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad en los siguientes términos:

Primero.- Se adiciona una fracción IV, en el Artículo 14, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- A la Dirección General estarán adscritas las siguientes áreas:

...

IV. Coordinación de Relaciones Interinstitucionales.

Segundo.- Se derogan las fracciones XI y XIV del Artículo 30, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.- A la Dirección Corporativa de Administración le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, las siguientes:

...

XI. Se deroga

...

XIV. Se deroga

Tercero.- Se deroga la fracción XV del Artículo 32, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.- La Oficina del Abogado General es la dirección jurídica corporativa. Su Titular será el Abogado General y tendrá, además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, las siguientes:

...

XV. Se deroga

Cuarto.- Se deroga la fracción VIII del Artículo 45, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 45.- A la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, le corresponden las siguientes:

....

VIII. Se deroga.

Transitorio

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes modificaciones del Estatuto fueron aprobadas y expedidas por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 12, fracción XV, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en la sesión 30 ordinaria celebrada el 25 de abril de 2019, mediante acuerdo número CA-030/2019.

En la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve. - El Director General de Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 482429)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EXTRACTO del Convenio de Colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomento a la participación ciudadana, suscrito por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y el Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FGR.- Fiscalía General de la República.- Instituto Nacional Electoral.- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

EXTRACTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LORENZO CORDOVA VIANELLO, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral. EDMUNDO JACOBO MOLINA, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29, 30, 45, 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; celebraron el 9 de abril del 2019 el Convenio de Colaboración que tiene como objetivo coordinar acciones para desarrollar, en el ámbito de sus respectivas competencias y sujeto al marco constitucional y legal aplicable: estrategias para el intercambio de información, capacitación, difusión y divulgación tendiente a prevenir la comisión de delitos electorales en los procesos electorales, de consulta popular y mecanismos de democracia directa; así como dar seguimiento a denuncias en la materia, auxiliar en la integración de carpetas de investigación, estimular la cultura de la denuncia, e intercambiar experiencias en sus respectivas materias para el beneficio de ambas instituciones.

El Convenio fue firmado en la Ciudad de México, a 9 de abril de 2019

La versión íntegra del Convenio de Colaboración en Materia de Prevención y Atención de Delitos Electorales y Fomento a la Participación Ciudadana puede consultarse en los Instrumentos Jurídicos 2019 de la página de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, así como en la Normateca Sustantiva de la Fiscalía General de la República, disponibles en los hipervínculos:

www.dof.gob.mx/2019/FGR/ConvenioINE.pdf

<http://www.fepade.gob.mx/work/models/fepade/vinculacion/2019/ConvenioINE.pdf>

[https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Paginas/NSDetalle.aspx?IDItem=2415&st=1&page=1&filter={%22logic%22:%22and%22,%22filters%22:\[{%22field%22:%22Titulo%22,%22operator%22:%22contains%22,%22value%22:%22%22},{%22field%22:%22Anio_x0020_Emision%22,%22operator%22:%22eq%22,%22value%22:%222019%22}\]}&sort=\[{%22field%22:%22Anio_x0020_Emision%22,%22dir%22:%22desc%22}\]](https://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Paginas/NSDetalle.aspx?IDItem=2415&st=1&page=1&filter={%22logic%22:%22and%22,%22filters%22:[{%22field%22:%22Titulo%22,%22operator%22:%22contains%22,%22value%22:%22%22},{%22field%22:%22Anio_x0020_Emision%22,%22operator%22:%22eq%22,%22value%22:%222019%22}]}&sort=[{%22field%22:%22Anio_x0020_Emision%22,%22dir%22:%22desc%22}])

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2019.- El Fiscal Especializado en Delitos Electorales, **José Agustín Ortiz Pinchetti**.- Rúbrica.

(R.- 482501)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNION

Decreto por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convoca al Senado de la República a celebrar un segundo periodo de sesiones extraordinarias.	2
Decreto por el que se reforma el segundo resolutivo del Decreto por el que la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados a un segundo periodo extraordinario de sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, publicado el 22 de mayo de 2019.	4

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Primera Tuxtla para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.	5
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Visión Internacional Cristiana Salmo 2:8, para constituirse en asociación religiosa.	6
Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Jiquipilas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.	7
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cairos de Dios Casa de Paz, para constituirse en asociación religiosa.	7
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Cristiano lo Mejor del Trigo Nacional, para constituirse en asociación religiosa.	8
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Jesús Renuevo de Vida, para constituirse en asociación religiosa.	9

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Aviso mediante el cual se informa que en la dirección electrónica de la Normateca Interna de esta dependencia, se encuentran publicadas las nuevas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional.	10
--	----

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial ocurrida el dos de junio de dos mil diecinueve, en el Municipio de San Gabriel del Estado de Jalisco.	11
--	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 663.32 metros cuadrados denominado Sucursal Mixcoac, ubicado en Avenida Revolución número 827, Colonia Mixcoac, C.P. 03917, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-17811-7.	12
---	----

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 701.98 metros cuadrados denominado Subestación Eléctrica Cuanalán, ubicado en Avenida 16 de Septiembre S/N, colonia Loma Bonita, Municipio de Acolman, en el Estado de México (antes terreno denominado Tezcatzonco ubicado en términos del Pueblo de Cuanalán, Distrito de Texcoco), con Registro Federal Inmobiliario número 15-9324-9.	14
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 779.71 metros cuadrados denominado Bodega de Conexiones Cuautitlán, ubicado en Calzada de Guadalupe, S/N, Poblado de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9251-9.	16
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,687.80 metros cuadrados denominado Subestación Móvil Huehuetoca, ubicado en Boulevard Huehuetoca S/N, Barrio del Salitrillo, Municipio Huehuetoca, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14047-4.	18
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 79.98 metros cuadrados denominado Subestación Xochicuautila, ubicado en Carretera Lerma Xonacatlán, colonia Lerma, Municipio del mismo nombre, en el Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14065-2.	20
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, el inmueble federal con superficie de 2,681.74 metros cuadrados denominado Campamento Colosio, ubicado en Avenida Recursos Hidráulicos S/N, colonia Abel Martínez Montañez, Código Postal 55029, Municipio Ecatepec, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-14040-0.	22

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-102-SCFI-2018.	24
--	----

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chiapas.	25
Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo.	40

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nuevo León, a fin de que la entidad federativa esté en condiciones de implementar el servicio público de transporte de pasajeros ferroviario en la modalidad de Suburbano y, en su caso, obtener el Título de Asignación correspondiente para su operación y explotación.	52
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. 56

Anexo III Recursos Presupuestarios-2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla. 58

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso por el que se dan a conocer los convenios celebrados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales y organizaciones de la sociedad civil, en el marco de los programas Hábitat, Rescate de Espacios Públicos, Infraestructura y Consolidación de Reservas Urbanas, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 a 2018. 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campo Caparroso, con una superficie aproximada de 22-08-02.60 hectáreas, ubicado en Centla, Tab. 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Águila Real, con una superficie aproximada de 02-73-14.62 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab. 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chaparral, con una superficie aproximada de 9-01-37.00 hectáreas, ubicado en Centla, Tab. 90

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 23-59-30.00 hectáreas, ubicado en Centla, Tab. 91

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-39.324 hectáreas, ubicado en Cárdenas, Tab. 92

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-06-74.91 hectáreas, ubicado en Nacajuca, Tab. 93

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 01-49-06.769 hectáreas, ubicado en Cárdenas, Tab. 94

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 24-80-23.18 hectáreas, ubicado en Huimanguillo, Tab. 95

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sitio, con una superficie aproximada de 40-03-35.63 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab. 95

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 50-12-17.00 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab. 96

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pasadita, con una superficie aproximada de 08-49-22.99 hectáreas, ubicado en Balancán, Tab. 97

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Flor de Pantano, con una superficie aproximada de 12-61-89.00 hectáreas, ubicado en Centla, Tab. 98

SECRETARIA DE CULTURA

Aviso por el que se da a conocer al público en general la publicación en la Normateca de Estudios Churubusco Azteca, S.A., el catálogo de disposición documental de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.	99
---	----

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convocatoria al proceso de consulta libre, previa e informada para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.	100
---	-----

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado el 12 de abril de 2017.	107
--	-----

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Extracto del Convenio de Colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales y fomento a la participación ciudadana, suscrito por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y el Instituto Nacional Electoral.	108
--	-----

SEGUNDA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	1
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	1
Circular 9/2019 dirigida a las Instituciones de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito, así como a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero relativa a las Modificaciones a la Circular 3/2012 (reportos con BREMS para sobregiros en la cuenta única y mitigación de riesgos en operaciones de financiamiento).	2

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	28
--	----

AVISOS

Judiciales y generales.	89
------------------------------	----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



SEGUNDA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1383 M.N. (diecinueve pesos con un mil trescientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 181 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5116, 8.5200 y 8.4935 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR 9/2019 dirigida a las Instituciones de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito, así como a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero relativa a las Modificaciones a la Circular 3/2012 (reportos con BREMS para sobregiros en la cuenta única y mitigación de riesgos en operaciones de financiamiento).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

CIRCULAR 9/2019

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO:

ASUNTO: MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 3/2012 (REPORTOS CON BREMS PARA SOBREGIROS EN LA CUENTA ÚNICA Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO)

El Banco de México, con el objeto de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y establecer mecanismos de operación entre el Banco de México y entidades reguladas con el objeto de hacer más eficiente la instrumentación de la política monetaria, razón por la cual la presente Circular no se sometió al procedimiento de consulta pública establecido en las “Políticas para la Consulta Pública de las Disposiciones de Carácter General que emita el Banco de México” emitidas el 7 de marzo de 2018, ha resuelto:

- a) Que las instituciones de crédito tenedoras de Bonos de Regulación Monetaria Reportables emitidos por el Banco de México (BREMS) puedan utilizar estos instrumentos para garantizar sobregiros en su cuenta única, para lo cual ha resuelto permitir a dichas instituciones, celebrar operaciones de reporto con dichos títulos para constituir depósitos especiales que puedan ser utilizados para los propósitos mencionados.
- b) Adecuar el esquema de administración de riesgos de los financiamientos relacionados con la determinación de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) y las subastas de liquidez en las operaciones de mercado abierto, a fin de complementar la aplicación de factores de descuento con la actualización diaria a precio de mercado del valor de los activos financieros que respaldan dichas operaciones, y, en su caso, la constitución de garantías especiales para cubrir en todo momento el monto del financiamiento otorgado. Este esquema permitirá, además de un mejor control de riesgos conforme a las mejores prácticas internacionales, un uso más eficiente de los activos en el sistema financiero.

Asimismo, se modifica el artículo 19 de la referida Circular 3/2012, a fin de conservar los supuestos normativos respecto a tarjetas de débito en materia de cargos en moneda extranjera y protección a dichas tarjetas, previstos en las Circulares 8/2018 y 14/2018 emitidas por el Banco de México.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 26, de la Ley del Banco de México, 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, 87-D, párrafo cuarto, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 4, párrafo primero, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 17, fracción I, 19 Bis 1, fracción XI, 20, fracción XI, 20 Bis, fracción IV, y 25 Bis 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, de la Dirección de Apoyo a las Operaciones, de la Dirección de Sistemas de Pagos, de la Dirección de Administración de Riesgos y de la Dirección de Regulación y Supervisión, respectivamente, así como segundo, fracciones I, II, VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto **modificar** el artículo 19, las fracciones I, II, III y tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 115, las fracciones V y VI del artículo 154, el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 155, el primero, tercero, sexto y séptimo párrafos del artículo 156, el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 159, el primer párrafo del artículo 162, el primero y segundo párrafos del artículo 176, la fracción VI y sus incisos b) y d), la fracción V y el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 188, el segundo párrafo de la fracción IV y el tercer párrafo del artículo

189, el primero, segundo y tercer párrafos del artículo 192 y los Anexos 5 y 10, **adicionar** una fracción IV al artículo 115, los artículos 115 bis, 115 bis 1, 115 bis 2, 115 bis 3, 115 bis 4, 115 bis 5, una fracción VII y un segundo, tercero, cuarto y quinto párrafo al artículo 154, una fracción VII al artículo 155, una fracción VII y un quinto párrafo al artículo 188, una fracción VII al artículo 189, un cuarto párrafo al artículo 192, un Capítulo VIII al Título Tercero "Operaciones con el Banco de México" y los Anexos 5 Bis, 5 Bis 1, 5 Bis 2, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2, 12 Bis 3, 12 Bis 4 y 12 Bis 5, así como **derogar** el segundo párrafo del artículo 115, la fracción II del artículo 162 y la fracción II del artículo 176 de las "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", contenidas en la Circular 3/2012, para quedar en los términos siguientes:

DISPOSICIONES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

"Artículo 19.- La Institución que administre una Cuenta de Depósito a la vista deberá permitir al Tarjetahabiente respectivo utilizar la Tarjeta de débito correspondiente para:

- I. Retirar cantidades en efectivo en: a) las sucursales de la Institución, b) cajeros automáticos habilitados para ello y para procesar la tarjeta de que se trate, c) comisionistas bancarios disponibles conforme a los convenios celebrados al efecto con la propia Institución o, en su caso, con otras instituciones o d) establecimientos de receptores de pagos con tarjetas que proporcionen dicho servicio, afiliados a las redes respectivas por medio de las Instituciones o demás entidades participantes en dichas redes que les presten el servicio de recepción y tramitación de pagos con tarjetas, y
- II. Realizar pagos de cualquier tipo, como pueden ser para adquisiciones de bienes o servicios, amortizaciones de créditos o pagos de impuestos, entre otros.

Las operaciones a que se refieren las fracciones anteriores deberán realizarse a través de: i) una cámara de compensación para operaciones con tarjetas con quien la Institución haya celebrado un contrato al efecto, o ii) la propia infraestructura de la Institución, tratándose de aquellas operaciones en que la Institución emisora de la Tarjeta de débito pertenezca al mismo grupo financiero o consorcio de la Institución o entidad que preste servicios de aceptación de tarjetas al receptor de pagos realizados con dicha tarjeta.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se entenderá por consorcio lo indicado en el artículo 22 Bis, fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito.

Las Instituciones deberán entregar a los cuentahabientes todas las Tarjetas de débito desactivadas y, para su activación, estos últimos deberán solicitarlo expresamente a través de los mecanismos que las Instituciones dispongan para ello, ya sea en alguna de sus sucursales o a través de un comisionista, mediante el cotejo de la firma autógrafa del propio cuentahabiente con respecto a alguna identificación de las indicadas en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito o mediante los esquemas de autenticación presencial utilizados por la Institución de que se trate, como pueden ser elementos biométricos, mediante el uso de cajeros automáticos, terminales punto de venta, vía telefónica, esquemas de autenticación remota utilizados por la propia Institución, o bien, a través de otros canales electrónicos seguros."

Las Tarjetas de débito podrán ser de uso exclusivo en territorio nacional, o bien, de uso en territorio nacional y en el extranjero.

Los cargos por pagos o retiros de efectivo efectuados en moneda extranjera con la Tarjeta de débito deberán asentarse en la respectiva Cuenta de Depósito, invariablemente, en moneda nacional.

El cargo que la Institución emisora de la Tarjeta de débito efectúe conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser equivalente a la cantidad que resulte de la operación cambiaria que corresponda para convertir a moneda nacional el importe del respectivo pago o retiro de efectivo realizado con la Tarjeta de débito. En este caso, para efectuar la mencionada operación cambiaria, tratándose de importes denominados en Dólares, la cantidad en pesos que la Institución emisora podrá cargar en la Cuenta de Depósito no podrá exceder del producto de la multiplicación de los siguientes factores: a) el importe del pago o disposición en dicha moneda extranjera, y b) el resultado de multiplicar por 1.005 el tipo de cambio aplicable.

Para efectos del supuesto indicado en el párrafo anterior, el tipo de cambio aplicable será el que determine el Banco de México, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo V, de las presentes Disposiciones, el cual da a conocer el mismo día en que lo determina, por medio de su página de internet, como el "tipo de cambio FIX" que, a su vez, queda publicado en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato siguiente, y que corresponda al último disponible en dicha página de internet al momento en que la Institución emisora: i) haya autorizado el pago o disposición respectivo, o ii) deba realizar la liquidación de las cantidades

correspondientes a dicho cargo conforme a los acuerdos celebrados al efecto con el adquirente, la cámara de compensación o receptor del pago respectivo, según sea el caso, tratándose de operaciones en las que el Tarjetahabiente autorice, de manera preliminar, un cargo inicial y posteriormente, un cargo final por la misma operación que implique la actualización del importe preliminar previamente autorizado.

En caso de que el pago o retiro de efectivo con Tarjeta de débito sea realizado en alguna moneda extranjera distinta al Dólar, el cargo que la Institución emisora haga en moneda nacional en la respectiva Cuenta de Depósito no podrá exceder de la cantidad que resulte del cálculo siguiente: en primer lugar, se calculará el equivalente del importe del pago o del retiro en la moneda extranjera respectiva a Dólares conforme al último tipo de cambio disponible al momento que corresponda conforme a lo dispuesto en los incisos i) o ii) del párrafo anterior, que haya sido dado a conocer por algún proveedor de precios autorizado para organizarse y operar con tal carácter por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo dispuesto al efecto por la Ley del Mercado de Valores, como haya quedado publicado en la respectiva página de internet de dicho proveedor y, en segundo lugar, se calculará el monto equivalente a pesos de dicho importe en Dólares, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

En el caso de que el proveedor de precios contratado por la Institución de que se trate no dé a conocer el tipo de cambio aplicable a la moneda extranjera en que se haga un pago o un retiro de efectivo con Tarjeta de débito, dicha Institución podrá utilizar el tipo de cambio de mercado dado a conocer por cualquier empresa que no tenga el carácter de persona relacionada, en términos del artículo 73, fracciones I, V y VII, de la Ley de Instituciones de Crédito. En este caso, la Institución deberá guardar constancia de la fuente de donde haya obtenido el tipo de cambio referido en este párrafo.

Las Instituciones podrán solicitar al Banco de México, a través de la Gerencia de Autorizaciones y Consultas de Banca Central, mediante los sistemas informáticos o por cualquier otro medio, incluyendo los electrónicos que al efecto determine el propio Banco de México, su autorización para efectuar la operación cambiaria a que se refiere el presente artículo mediante la aplicación de: a) el tipo de cambio correspondiente en un momento distinto a los previstos en los incisos i) y ii) del octavo párrafo de este mismo artículo, o b) un tipo de cambio de la moneda extranjera de que se trate, distinta al Dólar, que no sea dado a conocer por algún proveedor de precios previsto en este artículo.

La Institución que presente la solicitud referida en el párrafo anterior deberá adjuntar a la misma evidencia suficiente sobre las razones operativas que justifiquen dicha solicitud, así como los elementos que sustenten su conveniencia para los usuarios. Asimismo, la Institución emisora que obtenga la autorización indicada deberá dar a conocer a sus cuentahabientes, de conformidad con el procedimiento referido en dicha autorización, la aplicación del tipo de cambio que corresponda, así como llevar a cabo las modificaciones a los contratos al amparo de los cuales emita las Tarjetas de débito de que se trate. Para estos efectos, la Institución emisora deberá incluir en su solicitud de autorización su propuesta del procedimiento antes referido.”

Sobregiros garantizados

Artículo 115.-...

- I. Los depósitos de regulación monetaria, constituidos por efectivo y por valores, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares 9/2014 y 10/2014, y en ambos casos conforme a lo previsto en el artículo 115 Bis de estas Disposiciones;
- II. Los depósitos a plazo derivados de las Subastas de Depósito;
- III. Los depósitos en la Cuenta en Dólares a que se refiere el artículo 120 de estas Disposiciones que se hayan otorgado en garantía al Banco de México para este propósito, y
- IV. Los depósitos a plazo constituidos conforme al procedimiento para la determinación de la TIIE. Lo anterior solo será aplicable tratándose de Instituciones de Banca Múltiple.

“Se deroga.”

Tratándose de la prenda que se constituya con los depósitos en la Cuenta en Dólares a que se refiere la fracción III del párrafo primero del presente artículo, las Instituciones deberán solicitar que, para tales efectos, con fecha valor mismo día, se segreguen en la cuenta de depósitos para garantías que les lleva el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO en el horario de las 08:30:00 a las 16:30:00 horas o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el propio Banco Central, o bien, cuando estos no estuvieran disponibles, en solicitudes que elaboren en términos del Anexo 5 de estas Disposiciones las cuales deberán mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.

Las Instituciones podrán retirar los depósitos en Dólares dados en prenda, cuando no estén garantizando alguna obligación a su cargo y a favor del Banco de México. Para tal efecto, las Instituciones deberán solicitar el retiro respectivo, a través del SIAC-BANXICO o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, autorizado para tal propósito por el Banco de México, en el horario de las 08:30:00 a las

16:30:00 horas, o bien, cuando estos no estuvieran disponibles, en solicitudes que elaboren en términos del Anexo 5 Bis de estas Disposiciones, las cuales deberán mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México. Los Dólares liberados serán acreditados en la Cuenta en Dólares de la Institución de que se trate el mismo Día Hábil Bancario de la solicitud.

El valor del depósito en Dólares otorgado en prenda se determinará aplicando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de su constitución aplicando el factor de descuento que se dé a conocer por el Banco de México a través del SAGAPL.”

Características de los sobregiros en la Cuenta Única garantizados con el depósito de regulación monetaria

“**Artículo 115 Bis.-** Las Instituciones que pretendan garantizar los sobregiros en sus Cuentas Únicas en términos del artículo 115 de estas Disposiciones con los depósitos de regulación monetaria deberán:

- I. Tratándose de efectivo: Enviar una solicitud al Banco de México a través del SAGAPL o del medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación autorizado para tal propósito por el propio Banco de México o, cuando el SAGAPL o los referidos medios no estuvieran disponibles, la Institución deberá presentar una solicitud elaborada en términos del Anexo 5 Bis 1 de estas Disposiciones el cual deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México, en los horarios establecidos en el manual del SAGAPL, en el Día Hábil Bancario en el que pretendan constituir la prenda, en la que señalen el monto de dicha garantía. En este supuesto, el Banco de México verificará la disponibilidad de los depósitos para otorgarse en prenda.
- II. Tratándose de valores: Constituir la prenda con los recursos de un depósito especial derivado de la celebración de operaciones de reporto con el Banco de México, en los términos, con las características descritas en este Capítulo, y bajo las condiciones previstas en el contrato que al efecto hayan celebrado conforme al artículo 115 Bis 1 de estas Disposiciones.”

Contrato para la celebración de reportos para garantizar el sobregiro de la Cuenta Única

“**Artículo 115 Bis 1.-** Las Instituciones deberán celebrar con el Banco de México un contrato que documente las operaciones de reporto con BREMS, así como para la constitución de depósitos en moneda nacional que se otorgarán en prenda para garantizar el sobregiro de la Cuenta Única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Bis de estas Disposiciones, para lo cual deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones, copias certificada y simple de las escrituras en las que consten las facultades para ejercer actos de dominio de quien pretenda suscribirlo, así como copia simple de su identificación oficial.

La presentación de la documentación a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse con por lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que pretendan que entre en vigor el contrato referido. En todo caso, la Institución de que se trate deberá suscribir el contrato correspondiente con al menos cinco Días Hábiles Bancarios de anticipación a dicha fecha.”

Características de los Reportos

“**Artículo 115 Bis 2.-** Los reportos a que se refiere el artículo 115 Bis de estas Disposiciones tendrán las características siguientes:

- I. Reportador: El Banco de México;
- II. Reportada: La Institución de que se trate;
- III. Plazo: i) Un Día Hábil Bancario en caso de que los reportos sean formalizados a través del SAGAPL o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el propio Banco Central, o ii) El plazo que determine el Banco de México al momento de la formalización de la operación, cuando el SAGAPL o los medios a que se refiere el inciso i) anterior no se encuentren disponibles y las Instituciones presenten una solicitud elaborada en términos del Anexo 5 Bis 2 de estas Disposiciones el cual deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.

Los reportos a un día deberán considerar el número de días naturales que transcurran desde, e incluyendo, el Día Hábil Bancario correspondiente a la fecha de formalización de la operación o aquella correspondiente a, en su caso, la renovación de que se trate y hasta, pero excluyendo, el Día Hábil Bancario inmediato siguiente;

- IV. Títulos objeto del reporto: Los BREMS que conformen el depósito de regulación monetaria en términos de lo dispuesto por las Circulares 9/2014 y 10/2014 del Banco de México;
- V. Precio: El valor nominal de los BREMS objeto del reporto;

- VI. Tasa: La tasa de interés interbancaria a un día que la Junta de Gobierno del Banco de México haya determinado como tasa objetivo para efectos de política monetaria, dada a conocer por el Banco de México el Día Hábil Bancario anterior a la formalización del reporto, a través de su página electrónica en internet que se identifica con el nombre de dominio: www.banxico.org.mx o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco de México, y
- VII. Premio: El monto de dinero que resulte de: a) multiplicar la Tasa por el Precio; b) multiplicar el resultado de a), por el número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de concertación de la operación de reporto y la fecha de terminación, y c) dividir el resultado de b) trescientos sesenta.

La vigencia de los títulos objeto de reporto deberá ser mayor que el plazo de las operaciones de reporto que se formalicen.

Asimismo, el valor de los títulos objeto del reporto determinado conforme a lo dispuesto en el párrafo siguiente, deberá ser igual al monto que se pretende constituir en el depósito a que se refiere el artículo 115 Bis 4 de estas Disposiciones.

El valor de los títulos objeto del reporto será el valor nominal de los propios títulos.

El Banco de México formalizará operaciones de reporto con cada una de las Instituciones que lo soliciten y será por la totalidad de los títulos que le solicite cada Institución.”

Formalización de los reportos

“**Artículo 115 Bis 3.-** Para formalizar las operaciones de reporto a que se refiere el artículo 115 Bis 2 de estas Disposiciones, las Instituciones deberán:

- I. Presentar las solicitudes para celebrar operaciones de reporto con el Banco de México con los valores a que se refiere la fracción IV del artículo 115 Bis 2 de estas Disposiciones: a) a través del SAGAPL, ajustándose a los horarios, términos y condiciones establecidos en el manual del propio SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el propio Banco Central, o b) cuando el SAGAPL o los medios a que se refiere el inciso a) anterior no se encuentren disponibles, mediante solicitud elaborada en términos del Anexo 5 Bis 2 de estas Disposiciones el cual deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México, en los horarios establecidos en el manual del SAGAPL, el Día Hábil Bancario en el que la Institución de que se trate pretenda celebrar el reporto, indicando el número y características de los títulos que tenga interés en reportar.

El Banco de México podrá abstenerse de celebrar las operaciones de reporto que se le soliciten en términos de esta fracción, cuando tales solicitudes no se ajusten a lo señalado en estas Disposiciones, o bien, se encuentren incompletas o sean de alguna manera incorrectas.

- II. Cuando la operación de reporto sea concertada por medio del SAGAPL, el Banco de México instruirá el traspaso de los títulos objeto del reporto a la cuenta de valores que alguna institución para el depósito de valores le lleve al Banco de México. En caso de que el SAGAPL no estuviere disponible, la Institución respectiva deberá instruir directamente a la institución para el depósito de valores que le lleve una cuenta tanto al Banco de México como a la propia Institución, que realice la transferencia de los títulos correspondientes, a la cuenta que le lleve al Banco de México.

Una vez que los títulos objeto del reporto se encuentren acreditados en la cuenta que alguna institución para el depósito de valores le lleve al Banco de México, este realizará el abono de los recursos correspondientes por un monto equivalente al valor nominal de los títulos mencionados en la fracción II anterior en la Cuenta Única de la Institución.

Posteriormente, el Banco de México realizará un cargo en la Cuenta Única por el referido monto y abonará los recursos derivados de dicho cargo a la cuenta de depósito especial de la Institución respectiva, a que se refiere el artículo 115 Bis 4 de estas Disposiciones, con el fin de que los movimientos relacionados con estas operaciones se reflejen en la capacidad de sobregiro de la Cuenta Única de dicha Institución, en términos del artículo 115 de estas Disposiciones.

Los referidos reportos que hayan sido formalizados a través del SAGAPL o por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el propio Banco Central, se renovarán de manera automática, con las mismas características determinadas inicialmente por el Banco de México, salvo el caso en que la Institución solicite, el Día Hábil Bancario anterior a la fecha en la que quiera vencer el reporto, a través del SAGAPL, en los términos y plazos previstos en estas Disposiciones y en el manual del propio SAGAPL, que los títulos objeto del reporto sean devueltos. En caso de que el SAGAPL no estuviere disponible, la solicitud se hará por cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el propio Banco Central. En ambos casos, se vencerá el reporto de aquellos

títulos que la Institución haya solicitado, los cuales serán devueltos a la cuenta de valores que la institución para el depósito de valores le lleve a la Institución respectiva, previo al cierre de operaciones de la mencionada institución para el depósito de valores.

En la fecha de vencimiento del reporto a que se refiere el párrafo anterior, el Banco de México cargará el monto del depósito especial a que se refiere el artículo 115 Bis 4 que lleva a la Institución reportada y abonará el monto del depósito especial y los intereses correspondientes al referido depósito en la Cuenta Única de la Institución que solicite la devolución de los respectivos títulos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Posteriormente, con los recursos provenientes de la liquidación del depósito especial, el Banco de México liquidará la operación de reporto correspondiente con un cargo a la Cuenta Única de la Institución respectiva por el monto del principal más el Premio.

Los intereses que, en su caso, paguen los títulos objeto del reporto durante la vigencia de las operaciones, serán abonados por el Banco de México en la Cuenta Única que le lleva a la reportada, el Día Hábil Bancario en que hayan sido pagados por el emisor.”

Determinación de los depósitos en la cuenta de depósitos especiales para el sobregiro de la Cuenta Única

“**Artículo 115 Bis 4.-** Como consecuencia de la operación de reporto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 Bis 2 y 115 Bis 3 de estas Disposiciones, el Banco de México constituirá un depósito especial en la cuenta de depósitos especiales para el sobregiro de la Cuenta Única de la Institución reportada con las características previstas en el artículo 115 Bis 5 de estas Disposiciones.”

Características de los depósitos especiales

“**Artículo 115 Bis 5.-** Los depósitos especiales a los que se refiere el artículo 115 Bis 4 anterior tendrán las características siguientes:

- I. Depositario: El Banco de México;
- II. Depositante: La Institución que lo solicite y lo formalice conforme a lo dispuesto en el artículo 115 Bis 3 de estas Disposiciones;
- III. Plazo: Un Día Hábil Bancario o el correspondiente al plazo que tenga el reporto a que se refiere el artículo 115 Bis 2 de estas Disposiciones.

Los depósitos a un día deberán considerar el número de días naturales que transcurran desde e incluyendo, el Día Hábil Bancario correspondiente a la fecha de formalización de la operación o aquella correspondiente a la renovación de que se trate y hasta, pero excluyendo, el Día Hábil Bancario inmediato siguiente;

- IV. Monto: El importe del depósito será igual al valor nominal de los títulos objeto del reporto a que se refiere el artículo 115 Bis 2 de estas Disposiciones;
- V. Tasa: La tasa de interés interbancaria a un día que la Junta de Gobierno del Banco de México haya determinado como tasa objetivo para efectos de política monetaria, dada a conocer por el Banco de México el Día Hábil Bancario anterior a la formalización del depósito, a través de su página electrónica en internet que se identifica con el nombre de dominio: www.banxico.org.mx o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco de México, y
- VI. Intereses: El monto que resulte de a) multiplicar la Tasa por el Monto; b) multiplicar el resultado de a), por el número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de concertación de la operación de depósito y la fecha de terminación, y c) dividir el resultado de b) entre trescientos sesenta.

Los intereses que, en su caso, paguen los depósitos especiales durante su vigencia, serán abonados por el Banco de México en la Cuenta Única que le lleva al depositante, el Día Hábil Bancario que corresponda a la terminación del referido depósito especial.”

Características de las operaciones de crédito

Artículo 154.-...

I. a IV....

- V. “Tasa de interés: La tasa de interés que la Institución de Banca Múltiple haya cotizado, menos el diferencial que el propio Banco de México le haya dado a conocer;
- VI. Garantía: La prenda que se constituya sobre: a) los depósitos de regulación monetaria que la acreditada mantenga en el Banco de México; b) los depósitos constituidos conforme al procedimiento descrito en el artículo 159 de estas Disposiciones; c) los depósitos efectuados conforme a las Subastas de Depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 192 de estas Disposiciones y d)

los depósitos en Dólares que la acreditada mantenga en el Instituto Central. Los depósitos mencionados deberán ser destinados previamente para este propósito por la Institución de Banca Múltiple acreditada. El monto de los depósitos deberá cubrir tanto el principal como los intereses que el crédito devengará y su plazo de vencimiento deberá ser mayor al plazo del crédito que garanticen, y

- VII. Garantía Especial: Los títulos otorgados en prenda bursátil y depósitos otorgados en prenda para cubrir las minusvalías de los depósitos en Dólares de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII, Título Tercero, de las presentes Disposiciones.

Tratándose de la prenda que se constituya con los depósitos en Dólares a que se refiere el inciso d) de la fracción VI anterior, las Instituciones de Banca Múltiple deberán solicitar que para tales efectos se segreguen en la cuenta de depósitos para garantías que les lleva el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO en el horario de las 08:30:00 a las 16:30:00 horas o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el Banco de México, o bien, cuando estos no estuvieran disponibles, en solicitudes que elaboren en términos del Anexo 5 de estas Disposiciones, las cuales deberán mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.

Las Instituciones de Banca Múltiple podrán retirar los depósitos en Dólares dados en prenda cuando no estén garantizando alguna obligación a su cargo y a favor del Banco de México. Para tal efecto, las Instituciones de Banca Múltiple deberán solicitar el retiro respectivo a través del SIAC-BANXICO o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, autorizado para tal propósito por el Banco de México, en el horario de las 08:30:00 a las 16:30:00 horas. Cuando el SIAC-BANXICO o los referidos medios no se encuentren disponibles, las Instituciones deberán presentar una solicitud elaborada en términos del Anexo 5 Bis de estas Disposiciones la cual deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México. Los Dólares liberados serán acreditados en su Cuenta en Dólares el mismo Día Hábil Bancario de la solicitud.

El valor del depósito en Dólares otorgado en prenda se determinará aplicando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación cada Día Hábil Bancario a partir de la fecha de su constitución aplicando el factor de descuento que se dé a conocer a través del SAGAPL.

En caso de que el SAGAPL no estuviera disponible, las Instituciones de Banca Múltiple que deseen formalizar las operaciones de financiamiento mediante operaciones de crédito, deberán enviar una solicitud al Banco de México en forma sustancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Disposiciones como Anexo 12 Bis, a más tardar a las 14:00:00 horas del Día Hábil Bancario en el que pretendan formalizar la garantía, en la que señalen los tipos de depósitos con los que pretendan constituir la citada garantía, así como el monto de cada uno de ellos. En este supuesto, el Banco de México verificará la disponibilidad de los depósitos para constituir la garantía. El escrito a que refiere el presente párrafo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.”

Características de las operaciones de reporto

Artículo 155.-...

I. a III....

IV. ...

“Para determinar el importe en moneda nacional de los UDIBONOS y sus Cupones Segregados, así como efectuar los cargos relacionados con operaciones realizadas con dichos títulos, se utilizarán diariamente los precios del vector calculados con base en la información de los proveedores de precios.”

...

...

V. y VI....

- VII. “Garantía Especial: Los títulos otorgados en prenda bursátil y depósitos otorgados en prenda para cubrir las minusvalías de los títulos otorgados en las operaciones de reporto de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII, Título Tercero, de las presentes Disposiciones.”

...

Formalización de los reportos

Artículo 156.- “Para formalizar los reportos celebrados en términos de este Capítulo, las Instituciones de Banca Múltiple deberán transferir los títulos objeto del reporto a la cuenta de depósito de valores que la institución para el depósito de valores le lleva al Banco de México en posición propia. Dicha transferencia

deberá instruirse a través del SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco, en la cuenta del Banco de México que, para tales efectos, este haya abierto en alguna institución para el depósito de valores. Si el SAGAPL o los referidos medios electrónicos no estuvieran disponibles, las Instituciones deberán enviar una solicitud al Banco de México en forma sustancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Disposiciones como Anexo 12 Bis 4, a más tardar a las 16:00:00 horas del Día Hábil Bancario en el que pretendan transferir los títulos objeto del reporto, en la que señalen los tipos de valores a transferir, así como el monto de cada uno de ellos. El escrito a que refiere el presente párrafo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.”

...

“Las Instituciones de Banca Múltiple podrán recuperar en cualquier tiempo los valores que hayan transferido a la cuenta del Banco de México en la institución para el depósito de valores y que no hayan sido utilizados para formalizar los reportos. Para tales efectos, deberán solicitarlo a través del SAGAPL en los términos y plazos previstos en el presente Capítulo y en el manual del SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, autorizado para tal propósito por el Banco de México. En todo caso, al final del Día Hábil Bancario tales títulos serán devueltos a las cuentas de valores de las Instituciones de Banca Múltiple respectivas en la propia institución para el depósito de valores.”

...

...

“En caso de que la Reportada no cuente con recursos suficientes en su Cuenta Única para liquidar los reportos en su totalidad, el Banco de México realizará por cuenta de la institución nuevas operaciones de reporto a través del SAGAPL, las cuales vencerán al cierre de operaciones del Día Hábil Bancario y cuyas demás características serán las mismas que tenían las operaciones de reporto anteriores.

Asimismo, el Banco de México cargará en la Cuenta Única de la Reportada, a la apertura del Día Hábil Bancario siguiente a la fecha de celebración de las nuevas operaciones de reporto, la cantidad que resulte de multiplicar el monto base por dos veces la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer por el Banco de México el Día Hábil Bancario en el que se celebraron las nuevas operaciones de reporto, dividiendo el resultado obtenido entre 360.”

...

Depósitos en el Banco de México

Artículo 159.-...

...

“Los depósitos que realicen las Instituciones de Banca Múltiple quedarán afectos al momento de su constitución como garantía de los sobregiros en la Cuenta Única de la Institución de Banca Múltiple depositante.

Durante la vigencia de los depósitos referidos, la Institución de Banca Múltiple podrá instruir a través del SAGAPL que el depósito o la parte de este que no esté garantizando un sobregiro de los mencionados en el párrafo anterior, se otorgue en prenda para garantizar los financiamientos previstos en esta sección, o los créditos con los que se formalicen las asignaciones de las Subastas de Liquidez, previstas en las presentes Disposiciones. Cuando el SAGAPL no se encuentre disponible, la Institución de Banca Múltiple deberá enviar una solicitud al Banco de México en forma sustancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Disposiciones como Anexo 12 Bis. El escrito a que refiere el presente párrafo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.

En la fecha de vencimiento de cada uno de los depósitos, el Banco de México realizará el abono por el importe del principal e intereses del depósito que corresponda en la Cuenta Única de la Institución de Banca Múltiple que hubiera efectuado el referido depósito, el cual dejará de garantizar sobregiros en la Cuenta Única de la Institución.”

Contrato para realizar las operaciones de crédito o reporto

Artículo 162.- “Para poder realizar las operaciones de crédito y reporto a que se refiere este Capítulo, las Instituciones de Banca Múltiple interesadas deberán celebrar previamente con el Banco de México un contrato en el cual, por una parte, convengan sujetarse a los términos y condiciones aplicables a las operaciones de crédito o reporto que celebren de conformidad con este Capítulo y, por otra parte, establezcan la constitución de garantías en términos del proceso previsto en el Capítulo VIII, del Título Tercero de estas Disposiciones. Para efectos de lo anterior, las Instituciones deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones, copias certificada y simple de las escrituras en las que consten las facultades siguientes:”

I. ...

II. "Se deroga."

III. ...

...

...

...

...

Instrumentación de las Subastas de Liquidez

Artículo 176.- "Para estar en posibilidad de participar en las Subastas de Liquidez, las Instituciones deberán celebrar previamente con el Banco de México un contrato en el cual, por una parte, convengan sujetarse a los términos y condiciones aplicables a las Subastas de Liquidez que celebren de conformidad con estas Disposiciones y, por otra parte, establezcan la constitución de garantías en términos del proceso previsto en el Capítulo VIII, del Título Tercero de estas Disposiciones. Para efectos de lo anterior, las Instituciones deberán presentar a la Gerencia de Instrumentación de Operaciones, copia certificada y simple de las escrituras en las que consten las facultades siguientes:"

I. ...

II. "Se deroga."

III. ...

"Adicionalmente, las Instituciones deberán presentar a dicha Gerencia copia simple de la identificación oficial de quien pretenda suscribir el contrato referido. Asimismo deberán presentar a la Gerencia de Gestión de Operaciones un mandato a favor del Banco de México en términos del Anexo 10 de estas Disposiciones, suscrito por quien cuente con las facultades antes referidas, del cual deberán enviar copia a la institución para el depósito de valores."

...

Características de los créditos

Artículo 188.-...

I. a IV....

V. "Tasa de Interés: La tasa correspondiente a la postura asignada;

VI. Garantía: La prenda que se constituya sobre:"

a)...

b) "Los depósitos constituidos conforme al procedimiento descrito en el artículo 159 de estas Disposiciones;"

c) ...

d) "Los depósitos en Dólares que la Institución acreditada mantenga en la cuenta respectiva en el Banco de México, y"

VII. "Garantía Especial: Los títulos otorgados en prenda bursátil y depósitos otorgados en prenda para cubrir las minusvalías de los Depósitos en Dólares, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII, Título Tercero, de las presentes Disposiciones.

Los depósitos mencionados en la fracción VI deberán ser destinados previamente para este propósito por la Institución acreditada. En todo caso, el monto de los depósitos deberá cubrir tanto el principal como los intereses que el crédito devengará y su plazo de vencimiento deberá ser mayor al plazo del crédito que garantizarán.

Tratándose de la prenda que se constituya con los depósitos en Dólares a que se refiere el inciso d), de la fracción VI anterior, las Instituciones deberán solicitar que para tales efectos se segreguen en la cuenta de depósitos para garantías que les lleva el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO, o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el Banco de México, o bien, cuando estos no estuvieran disponibles, en solicitudes que elaboren en términos del Anexo 5 de estas Disposiciones, las cuales deberán mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México. El valor de la garantía se determinará aplicando el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación cada Día Hábil Bancario a partir de la fecha de su constitución aplicando el factor de descuento que se dé a conocer a través del SAGAPL.

Las Instituciones podrán retirar los depósitos en Dólares dados en prenda, cuando no estén garantizando alguna obligación a su cargo y a favor del Banco de México. Para tal efecto, las Instituciones deberán solicitar el retiro respectivo a través del SIAC-BANXICO o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o

telecomunicación autorizado para tal propósito por el Banco de México, en el horario de las 08:30:00 a las 16:30:00 horas, o bien, cuando estos no estuvieran disponibles en solicitudes que elaboren en términos del Anexo 5 Bis de estas Disposiciones, las cuales deberán mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México. Los Dólares liberados serán acreditados en su Cuenta en Dólares el mismo Día Hábil Bancario de la solicitud.

En caso de que el SAGAPL no estuviera disponible, las Instituciones que deseen formalizar las asignaciones mediante operaciones de crédito, deberán enviar una solicitud al Banco de México en forma sustancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Disposiciones como Anexo 12 Bis, a más tardar a las 14:00:00 horas del Día Hábil Bancario en el que pretendan formalizar la garantía, en la que señalen los tipos de depósitos con los que pretendan constituir la citada garantía, así como el monto de cada uno de ellos. En este supuesto, el Banco de México verificará la disponibilidad de los depósitos para constituir la garantía. El escrito a que refiere el presente párrafo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.”

Características de los reportos

Artículo 189.-...

I. a III....

IV. ...

“Para determinar el importe en moneda nacional de los UDIBONOS y sus Cupones Segregados, así como efectuar los cargos relacionados con operaciones realizadas con dichos títulos, se utilizarán diariamente los precios del vector calculado con base en la información de los proveedores de precios.”

...

...

...

V. y VI....

VII. “Garantía Especial: Los títulos otorgados en prenda bursátil y depósitos otorgados en prenda para cubrir las minusvalías de los títulos otorgados en las operaciones de reporto, de conformidad con el Capítulo VIII, Título Tercero, de las presentes Disposiciones.”

...

“Para formalizar los reportos las Instituciones deberán transferir los títulos objeto del reporto a la cuenta de depósito de valores que la institución para el depósito de valores lleve al Banco de México. Dicha transferencia deberá instruirse a través del SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco, en la cuenta del Banco de México que, para tales efectos, este haya abierto en alguna institución para el depósito de valores. Si el SAGAPL o los referidos medios electrónicos no estuvieran disponibles, las Instituciones deberán enviar una solicitud al Banco de México en forma sustancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Disposiciones como Anexo 12 Bis 4, a más tardar a las 16:00:00 horas del Día Hábil Bancario en el que pretendan transferir los títulos objeto del reporto, en la que señalen los tipos de valores a transferir, así como el monto de cada uno de ellos. El escrito a que refiere el presente párrafo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.”

Formalización de las asignaciones en las Subastas de Depósito

Artículo 192.- “Las Instituciones que reciban asignaciones en las Subastas de Depósito deberán formalizarlas mediante la constitución de un depósito. En caso de que la Institución no cuente con los recursos suficientes, se aplicará lo establecido en el artículo 116, fracción I, de estas Disposiciones.

Los depósitos que realicen las Instituciones quedarán, al momento de su constitución, otorgados en prenda para garantizar los sobregiros en la Cuenta Única de la Institución depositante.

Durante la vigencia de los depósitos, la Institución podrá instruir a través del SAGAPL que el depósito o la parte de este que no esté garantizando un sobregiro de los mencionados en el párrafo anterior, se utilice para garantizar los créditos previstos en el procedimiento para la determinación de la TIIE al que se refiere el Capítulo IV del Título Tercero de estas Disposiciones al igual que Subastas de Liquidez previstas en el Capítulo VI del Título Tercero de las presentes Disposiciones. Cuando el SAGAPL no se encuentre disponible, las Instituciones deberán enviar una solicitud al Banco de México en forma sustancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Disposiciones como Anexo 12 Bis. El escrito a que refiere el presente párrafo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.

En la fecha de vencimiento de cada uno de los depósitos, el Banco de México realizará el abono por el importe del principal e intereses del depósito que corresponda en la Cuenta Única de la Institución que hubiera efectuado el referido depósito, el cual dejará de garantizar sobregiros en la Cuenta Única de la Institución.”

“CAPÍTULO VIII

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS ESPECIALES PARA LAS OPERACIONES CON EL BANCO DE MÉXICO”

Obligación de constituir Garantías Especiales

“**Artículo 195 Bis 3.-** Las Instituciones que participen en la Determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en Moneda Nacional, prevista en el Capítulo IV, así como en las Subastas de Liquidez, previstas en el Capítulo VI, del Título Tercero de las presentes Disposiciones, deberán constituir Garantías Especiales.

Para efectos del presente Capítulo, el término Garantías Especiales, tanto en singular como en plural, comprenderá a los títulos otorgados por las Instituciones en prenda bursátil y a los depósitos otorgados en prenda, para cubrir, las minusvalías de:

- a) los depósitos en Dólares, tratándose de las operaciones de crédito reguladas en los artículos 154 y 188, y
- b) los títulos otorgados en las operaciones de reporto, tratándose de reportos regulados en los artículos 155 y 189.

Las referidas minusvalías se calcularán de conformidad con lo previsto en el artículo 195 Bis 4.

Las Instituciones deberán otorgar Garantías Especiales por todas las operaciones que presenten minusvalías, tanto las de crédito garantizadas con depósitos en Dólares en términos de los artículos 154 y 188, así como por las operaciones de reporto que celebren en términos de los artículos 155 o 189, según corresponda. El monto de las Garantías Especiales deberá cubrir la totalidad de las obligaciones a su cargo por la celebración de tales operaciones.

La referida obligación de otorgar Garantías Especiales se mantendrá hasta en tanto la Institución de que se trate liquide los montos de las referidas operaciones de crédito o reporto.

Las Garantías Especiales deberán estar depositadas en alguno de los dos fondos de garantías siguientes:

- a. El primero, que garantizará las operaciones de crédito y de reporto que las Instituciones tengan celebradas con el Banco de México en el procedimiento para la Determinación de la TIIE, en términos de los artículos 154 y 155, y
- b. El segundo, que garantizará las operaciones de crédito y de reporto que las Instituciones tengan celebradas con el Banco de México en las Subastas de Liquidez, en términos de los artículos 188 y 189.”

Determinación del valor de las Garantías Especiales que deberá ser constituido por las Instituciones

“**Artículo 195 Bis 4.-** El Banco de México calculará, cada Día Hábil Bancario, el valor total de las Garantías Especiales que las Instituciones deberán constituir para cada uno de los fondos de garantías a fin de cubrir, en su caso, las minusvalías de los Depósitos en Dólares otorgados en prenda o de los Títulos otorgados en prenda bursátil con base en lo siguiente:

- I. Tratándose de créditos garantizados con Depósitos en Dólares:

La diferencia entre (i) el valor en pesos mexicanos de los Depósitos en Dólares entregados en prenda en la operación de crédito celebrada por la Institución de que se trate en términos de los artículos 154 o 188 de estas Disposiciones, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día de la valuación correspondiente, aplicando el factor de descuento que se dé a conocer a través del SAGAPL, tomando como base el procedimiento descrito en los referidos artículos, y (ii) la suma del principal del referido crédito más los intereses que devengará el crédito de que se trate a lo largo de su vigencia, incluyendo los ya devengados.

- II. Tratándose de reportos:

La diferencia entre (i) el valor en pesos mexicanos de los títulos otorgados en prenda bursátil y los títulos objeto del reporto celebrado por la Institución de que se trate en términos de los artículos 155 o 189 de estas Disposiciones, tomando como base el procedimiento descrito en el Anexo 7. El referido valor se calculará aplicando los precios y factores de descuento que se den a conocer a través del SAGAPL el día de la valuación correspondiente, y (ii) la suma del precio más el premio del reporto de que se trate.

Cuando el resultado de las operaciones a que se refieren las fracciones I y II anteriores resulte menor a cero, se presentará una minusvalía y la Institución deberá otorgar Garantías Especiales por la diferencia entre cero y dicho resultado. A efecto de garantizar en todo momento la totalidad del diferencial que resulte de conformidad con las fracciones I y II anteriores, será responsabilidad de la Institución asegurarse que haya constituido las Garantías Especiales suficientes, o bien, verificar que ya se tienen Garantías Especiales suficientes para cubrir los requerimientos derivados de las minusvalías a que se refiere el presente párrafo.

Las Garantías Especiales que la Institución constituya, deberán cubrir en todo momento, al menos el valor agregado de las minusvalías que todos los depósitos en dólares y títulos objeto de reporto constituidos como objeto de los créditos y operaciones de reporto celebradas por dicha Institución con el Banco de México, respectivamente, hubieren tenido desde el momento de su constitución, en cada uno de los fondos de garantías."

Constitución de las Garantías Especiales

"Artículo 195 Bis 5.- Cada Día Hábil Bancario, el Banco de México informará a cada una de las Instituciones, a través del SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México y dado a conocer a las Instituciones, el valor total de las Garantías Especiales que deberán tener constituido, para cada uno de los fondos de garantías para cubrir el valor que haya resultado a cargo de la Institución.

En la constitución de las Garantías Especiales, las Instituciones deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Respecto de: a) BONDES; b) Valores del IPAB; c) BREMS; d) CETES excluyendo los CETES ESPECIALES, y e) Cupones Segregados, las Instituciones deberán constituir la Garantía Especial mediante prenda bursátil con transmisión de propiedad en los términos y bajo las condiciones previstas en el contrato que al efecto hayan celebrado conforme a los artículos 162 o 176 de estas Disposiciones. Las Instituciones deberán depositar los títulos objeto de dicha Garantía Especial, mediante transferencia que instruya por medio del SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el propio Banco, en la cuenta del Banco de México que, para tales efectos, este haya abierto en alguna institución para el depósito de valores. Para lo anterior, las Instituciones deberán presentar a la Gerencia de Gestión de Operaciones, un mandato a favor del Banco de México en términos del Anexo 10 de estas Disposiciones, suscrito por quien cuente con las facultades referidas en el artículo 162 o en el 176, del cual deberán enviar copia a la institución para el depósito de valores correspondiente. Las Instituciones deberán realizar los depósitos de títulos, antes del horario establecido en el manual del SAGAPL el Día Hábil Bancario en el que el Banco de México les haya dado a conocer el monto de las respectivas Garantías Especiales. Si el SAGAPL no estuviera disponible, las Instituciones deberán enviar una solicitud al Banco de México en forma sustancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Disposiciones como Anexo 12 Bis 5, a más tardar a las 16:00:00 horas del Día Hábil Bancario en el que pretendan constituir la Garantía Especial, en la que señalen los tipos de valores con los que pretendan constituir la citada Garantía Especial, así como el monto de cada uno de ellos. El escrito a que refiere el presente párrafo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.
- II. Respecto de alguno de los depósitos siguientes:
 - a) de regulación monetaria que la acreditada mantenga en el Banco de México;
 - b) constituidos conforme al procedimiento descrito en el artículo 159 de estas Disposiciones;
 - c) constituidos de conformidad con las Subastas de Depósito, conforme al procedimiento descrito en el artículo 192, y
 - d) en Dólares que la Institución acreditada mantenga en el Banco de México, las Instituciones deberán ajustarse a lo que se establece a continuación:
 - i) Tratándose de Garantías Especiales que se pretendan constituir mediante prenda con los depósitos a que se refiere esta fracción, deberán instruir por medio del sistema SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, el tipo de depósito con el que se pretenda constituir la Garantía Especial, así como el monto de cada uno de ellos, antes del horario definido en el manual del SAGAPL, o si este sistema no estuviera disponible, las Instituciones deberán enviar una solicitud al Banco de México en forma sustancialmente igual al formato que se adjunta a las presentes Disposiciones como Anexo 12 Bis, a más tardar a las 16:00:00 horas del Día Hábil Bancario en el que pretendan constituir la Garantía Especial, en la que señalen los tipos de depósitos con los que pretendan constituir la citada Garantía Especial, así como el monto de cada uno de ellos. En este supuesto, el Banco de México verificará la disponibilidad de los depósitos para constituir la Garantía Especial. El escrito a que refiere el presente párrafo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.

- ii) Adicionalmente, tratándose de Garantías Especiales que se pretendan constituir mediante prenda con los depósitos en dólares a que se refiere el inciso d) de esta fracción, las Instituciones deberán solicitar que para tales efectos se segreguen en la cuenta de depósitos para garantías que les lleva el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO en el horario de las 08:30:00 a las 16:30:00 horas o de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado para tal propósito por el Banco de México o cuando estos no estuvieran disponibles, en solicitudes que elaboren en términos del Anexo 5 de estas Disposiciones, el cual deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.”

Procedimiento de sustitución de Garantías Especiales

“**Artículo 195 Bis 6.-** Las Instituciones podrán sustituir los depósitos o títulos que hayan otorgado en Garantía Especial conforme a lo previsto en el artículo anterior, para lo cual deberán instruir por medio del SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México, la sustitución que pretenda realizar antes del horario definido en el manual del SAGAPL. Cuando estos medios no estuvieran disponibles, las Instituciones deberán enviar una solicitud al Banco de México en términos del Anexo 12 Bis 1 de las presentes Disposiciones, a más tardar a las 16:00:00 horas del Día Hábil Bancario en que pretendan realizar la sustitución de Garantías Especiales, en la que señalen los depósitos o títulos a sustituir y los depósitos o títulos nuevos que pretenden entregar al Banco de México. La sustitución se llevará a cabo siempre y cuando los montos resultantes de la valuación correspondiente a dichos depósitos o títulos nuevos sean suficientes para cubrir el monto de Garantías Especiales que deban constituir, conforme a lo que el Banco de México les haya dado a conocer en función del artículo 195 Bis 5. En este supuesto, el Banco de México se reserva el derecho a rechazar o aceptar dicha solicitud.

El escrito a que refiere el presente artículo deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el Banco de México.”

Retiro de Garantías Especiales en exceso

“**Artículo 195 Bis 7.-** En el evento que el monto correspondiente a la valuación de los depósitos y títulos objeto de las Garantías Especiales constituidas por una Institución conforme a lo dispuesto en el artículo 195 Bis 5, sea superior al valor total de las Garantías Especiales que la Institución deba constituir conforme a lo dispuesto en el artículo 195 Bis 4, la Institución podrá solicitar al Banco de México la devolución de los títulos o la terminación de la Garantía Especial constituida sobre los montos de los depósitos a que se refiere el citado artículo por el monto excedente que corresponda, por medio del SAGAPL o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación autorizado al efecto por el Banco de México antes del horario definido en el manual del SAGAPL o, en caso de que estos medios no estén disponibles, mediante comunicación en forma sustancialmente igual al formato incluido en el Anexo 12 Bis 2 o en el Anexo 12 Bis 3 de las presentes Disposiciones, según corresponda, presentada a más tardar a las 16:00:00 horas del Día Hábil Bancario en que solicite recibir dichos depósitos y títulos. En el evento que el Banco de México reciba la solicitud anteriormente referida con posterioridad a la hora señalada en este párrafo, llevará a cabo la devolución de los montos de los depósitos y títulos respectivos el Día Hábil Bancario inmediato siguiente sujeto a la valuación de los referidos montos de los depósitos y títulos que se realice el Día Hábil Bancario siguiente de conformidad con estas Disposiciones.

El escrito mencionado en el párrafo anterior deberá mostrar el conocimiento de firmas, por lo que dichas firmas deberán estar previamente registradas en el propio Banco de México.”

Abono de accesorios

“**Artículo 195 Bis 8.-** En caso que el Banco de México obtenga algún pago correspondiente a cualquier derecho accesorio, tal como pago de cupones o intereses, derivado de los títulos o de los montos de los depósitos dados en Garantía Especial en términos del artículo 195 Bis 5 de estas Disposiciones, el propio Banco de México abonará el importe respectivo en la Cuenta Única de la Institución que haya constituido la Garantía Especial de que se trate. El Banco de México realizará el abono a que se refiere este párrafo el mismo Día Hábil Bancario en que haya recibido el pago de los referidos derechos accesorios, siempre y cuando dicha recepción se dé a más tardar a las 16:00:00 horas de ese día. En caso que el Banco de México reciba el pago antes referido después del horario señalado, realizará el abono en la Cuenta Única de la Institución correspondiente el Día Hábil Bancario inmediato siguiente.”

Procedimiento por incumplimiento en entrega de Garantías Especiales

“**Artículo 195 Bis 9.-** En el evento de que alguna Institución no constituya las Garantías Especiales a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 Bis 5 dentro del plazo establecido en el referido artículo, el Banco de México cargará, por cada día de retraso, el Día Hábil Bancario siguiente, en la Cuenta Única de la Institución incumplida, el importe que resulte menor entre: i) el equivalente en moneda nacional a doscientas mil UDIS calculado con el valor de la UDI de la fecha en que la Institución debió haber constituido la Garantía Especial y ii) el equivalente al uno por ciento del monto no garantizado.”

ANEXO 5

**Modelo de solicitud de segregación de depósitos en Dólares
a la cuenta de depósitos para garantías o garantías especiales**

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Av. 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar al Banco de México en representación de (**Denominación completa de la institución de crédito incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca**), que a partir de esta fecha realice las acciones que resulten necesarias para segregar en la cuenta de depósitos para garantías que lleva a esta Institución la cantidad de \$_____ (_____ dólares de los EE. UU. A.), a fin de constituir prenda para:

___ Garantizar los sobregiros en su Cuenta Única, en términos de lo previsto en el artículo 115 de la Circular 3/2012.

___ Garantizar las operaciones de crédito celebradas en el procedimiento para la determinación de la TIIE, en términos de lo previsto en el inciso d) de la fracción VI del artículo 154, de la Circular 3/2012.

___ Garantizar los créditos con los que se formalicen las asignaciones en las Subastas de Liquidez, en términos de lo previsto en el inciso d) de la fracción VI del artículo 188 de la Circular 3/2012.

___ Constituir Garantías Especiales para las operaciones de crédito o reporto celebradas en el procedimiento para la determinación de la TIIE, conforme a lo establecido en el artículo 195 Bis 5 de la Circular 3/2012.

___ Constituir Garantías Especiales para las operaciones de crédito o reporto celebradas en la asignación de Subastas de Liquidez, conforme a lo establecido en el artículo 195 Bis 5 de la Circular 3/2012.

(Marcar los supuestos que solicita)

A t e n t a m e n t e,

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones

Gerencia de Operaciones Nacionales

Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes

La presente comunicación deberá dirigirse a la siguiente cuenta de correo electrónico:
operacion-sagapl@banxico.org.mx

ANEXO 5 BIS

**Modelo de solicitud de retiro de los depósitos en Dólares
otorgados en garantía**

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Av. 5 de Mayo número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar al Banco de México, en representación de (**Denominación completa de la institución de crédito incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca**), que en esta fecha realice las acciones que resulten necesarias para que mi representada retire, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de las “Disposiciones aplicables de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2012, los depósitos en Dólares dados en garantía que a la fecha de la presente solicitud no se encuentren garantizando alguna obligación a cargo de mi representada y a favor del Banco de México. Los referidos depósitos son por la cantidad de \$_____ (_____ dólares de los EE. UU. A.).

A t e n t a m e n t e,

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones
Gerencia de Operaciones Nacionales
Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes

La presente comunicación deberá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:

Cuenta de correo electrónico.operacion-sagapl@banxico.org.mxmercadodedinero@banxico.org.mx

Anexo 5 Bis 1

Modelo de solicitud para garantizar los sobregiros en la Cuenta Única, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 115 Bis de las Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas por el Banco de México mediante Circular 3/2012

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Av. 5 de Mayo número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar al Banco de México en representación de (**Denominación completa de la institución de crédito incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca**), que del monto en efectivo con el que a la fecha de presentación de esta solicitud cuente mi representada como parte del depósito de regulación monetaria constituido en efectivo en términos de lo dispuesto por la Circular 9/2014 del Banco de México, segregue la cantidad de [_____] que se encuentra disponible en [_____] (OMA / TIIE) para garantizar los sobregiros de mi representada en su Cuenta Única.

A t e n t a m e n t e,

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones

Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes

La presente comunicación deberá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:

Cuenta de correo electrónico.
operacion-sagapl@banxico.org.mx

Anexo 5 Bis 2

Modelo de solicitud para la formalización de operaciones de reportos con el Banco de México, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 115 Bis, en el inciso ii), de la fracción III, del artículo 115 Bis 2 y en el artículo 115 Bis 3 de las Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas por el Banco de México mediante Circular 3/2012

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones
Av. 5 de Mayo número 6
Colonia Centro,
Ciudad de México, C.P. 06000
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar al Banco de México en representación de (**Denominación completa de la institución de crédito incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca**), la celebración de operaciones de reporto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 Bis, fracción II, 115 Bis 2, fracción III, inciso ii) y 115 Bis 3, de las Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas por ese Banco de México mediante Circular 3/2012, y conforme a las siguientes características:

Plazo del Reporto: _____ día(s)

Serie: _____

Número de Títulos: _____

A t e n t a m e n t e,

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

C.c.p.: Dirección de Apoyo a las Operaciones

Subgerencia de Gestión de Operaciones con Cuentahabientes

La presente comunicación deberá dirigirse a la cuenta de correo electrónico que a continuación se indica:

Cuenta de correo electrónico.
operacion-sagapl@banxico.org.mx

ANEXO 10

Modelo de mandato a favor del Banco de México para efectuar cargos y abonos en las cuentas que lleve alguna institución para el depósito de valores
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ____de _____ de 20__.

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones.

Avenida 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e.

(Denominación completa de la institución de crédito incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca) en este acto otorga un poder especial e irrevocable al Banco de México para que, en su representación instruya a **(Denominación completa de la institución para el depósito de valores)**, para efectuar todos los cargos y abonos en las cuentas que dicha institución para el depósito de valores le lleva a mi representada, con motivo de las operaciones de reporto que se celebren: a) para la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional; b) en las Subastas de Liquidez; c) en el procedimiento a seguir en caso de insuficiencia de recursos para liquidar el importe de valores gubernamentales, y d) para constituir los depósitos especiales para garantizar los sobregiros en la Cuenta Única de mi representada; así como para constituir Garantías Especiales.

Para tales efectos, el Banco de México deberá enviar a la citada institución para el depósito de valores las instrucciones antes referidas.

Esta institución de crédito será responsable de las solicitudes de cargo y abono que el Banco de México realice en cumplimiento de las instrucciones que el Banco de México envíe a la referida institución para el depósito de valores.

A t e n t a m e n t e,

(Nombre, firma y puesto del funcionario o funcionarios de la institución
con facultades para ejercer actos de dominio)

C.c.p.: **(Denominación completa de la institución para el depósito de valores correspondiente).**

Para su información.

ANEXO 12 BIS

Comunicación a la Gerencia de Gestión de Operaciones para solicitar la constitución de garantías o garantías especiales mediante depósitos

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones
Avenida 5 de Mayo, número 6
Colonia Centro,
Ciudad de México, C.P. 06000
P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en los artículos 152 y 185, así como la fracción II del artículo 195 Bis 5 de las "Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2012, solicito al Banco de México en representación de (**Denominación completa de la institución de crédito incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca**), que realice las acciones que resulten necesarias para que segregue de los Depósitos que se indican a continuación, los montos correspondientes para otorgar en prenda, con el objeto de

___ Garantizar las operaciones de crédito celebradas en el procedimiento para la determinación de la TIIE, en términos de lo previsto en el inciso d) de la fracción VI del artículo 154, de la Circular 3/2012.

___ Garantizar las operaciones de crédito con las que se formalicen las asignaciones en las Subastas de Liquidez, en términos de lo previsto en el inciso d) de la fracción VI del artículo 188 de la Circular 3/2012.

___ Constituir Garantías Especiales para las operaciones de crédito o reporto celebradas en el procedimiento para la determinación de la TIIE, conforme a lo establecido en el artículo 195 Bis 5 de la Circular 3/2012, integrándose al fondo de operaciones para la determinación de la TIIE.

___ Constituir Garantías Especiales para las operaciones de crédito o reporto celebradas en la asignación de Subastas de Liquidez, conforme a lo establecido en el artículo 195 Bis 5 de la Circular 3/2012 integrándose al fondo de Subastas de Liquidez.

TIPO DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria que mi representada mantenga en el Banco de México:	\$ _____
Depósitos constituidos conforme al procedimiento para la determinación de la TIIE:	\$ _____
Depósitos constituidos de conformidad con las Subastas de Depósito:	\$ _____
Depósitos en Dólares que mi representada mantenga en su cuenta en Dólares:	\$ _____

A t e n t a m e n t e,

(Denominación de la Institución Asignada)

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

La presente comunicación deberá dirigirse a la siguiente cuenta de correo electrónico:

operacion-sagapl@banxico.org.mx

ANEXO 12 BIS 1

Comunicación a la Gerencia de Gestión de Operaciones para solicitar la sustitución de depósitos entregados en prenda o títulos entregados en prenda bursátil que constituyen las garantías especiales
(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Avenida 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en el artículo 195 Bis 6 de las “Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2012, a nombre y por cuenta de mi representada, **(Denominación completa de la institución de crédito, incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca)**, les comunico la solicitud para llevar a cabo la sustitución de los depósitos o títulos que esta Institución, dio en prenda o en prenda bursátil con el objeto de constituir las Garantías Especiales de las obligaciones a su cargo al amparo de los créditos garantizados con depósitos y reportos garantizados con títulos, celebrados como resultado de la asignación de las posturas presentadas por esta misma Institución en las subastas realizadas de acuerdo con los Capítulos IV y VI del Título Tercero, de las Disposiciones citadas.

Al efecto los títulos entregados en prenda bursátil que esta Institución solicita le sean devueltos son los siguientes:

[Para cada uno de los títulos considerados indicar los siguientes campos]

ISIN	NÚMERO TÍTULOS*	VALOR NOMINAL*	TIPO DE TÍTULO	EMISORA	SERIE*	DIVISA	FECHA VENCIMIENTO

*Campos obligatorios.

Los títulos que se entregarán en prenda bursátil, en sustitución, son los siguientes:

ISIN	NÚMERO TÍTULOS*	VALOR NOMINAL*	TIPO TÍTULO	EMISORA	SERIE*	DIVISA	FECHA VENCIMIENTO	CALIFICACIÓN CREDITICIA	ÚLTIMO PRECIO O VALUACIÓN DISPONIBLE

*Campos obligatorios.

Los depósitos entregados en prenda que esta Institución solicita le sean devueltos son los siguientes:

TIPO DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria que mi representada mantenga en el Banco de México:	\$ _____
Depósitos constituidos conforme al procedimiento para la determinación de la TIIE:	\$ _____
Depósitos constituidos de conformidad con las Subastas de Depósito:	\$ _____
Depósitos en Dólares que mi representada mantenga en su cuenta en Dólares:	\$ _____

Los depósitos que se entregarán en prenda, en sustitución, son los siguientes:

TIPO DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria que mi representada mantenga en el Banco de México:	\$ _____
Depósitos constituidos conforme al procedimiento para la determinación de la TIIE:	\$ _____
Depósitos constituidos de conformidad con las Subastas de Depósito:	\$ _____
Depósitos en Dólares que mi representada mantenga en su cuenta en Dólares:	\$ _____

A t e n t a m e n t e,

(Denominación de la Institución Asignada)

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

La presente comunicación deberá dirigirse a la siguiente cuenta de correo electrónico:

operacion-sagapl@banxico.org.mx

ANEXO 12 BIS 2

Comunicación a la Gerencia de Gestión de Operaciones para solicitar la devolución de garantías especiales en exceso constituidas con títulos

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Avenida 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en el artículo 195 Bis 7 de las "Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2012, a nombre y por cuenta de mi representada, (**Denominación completa de la institución de crédito, incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca**), les comunico la solicitud para que le sean devueltos aquellos títulos que esta Institución, dio en prenda bursátil para constituir las Garantías Especiales de las obligaciones a su cargo, celebrados como resultado de la asignación de las posturas presentadas por esta misma Institución en las subastas realizadas de acuerdo con lo previsto en los Capítulos IV y VI del Título Tercero de las Disposiciones citadas y que corresponden al monto en exceso de aquel referido a las Garantías Especiales, calculadas conforme a esas mismas Disposiciones.

*Títulos para los cuales se solicita su devolución:**[Para cada uno de los títulos considerados indicar los siguientes campos]*

ISIN	NÚMERO TÍTULOS*	VALOR NOMINAL*	TIPO DE TÍTULO	EMISORA	SERIE*	DIVISA	FECHA VENCIMIENTO

*Campos obligatorios.

A t e n t a m e n t e,

(Denominación de la Institución Asignada)

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

La presente comunicación deberá dirigirse a la siguiente cuenta de correo electrónico:

operacion-sagapl@banxico.org.mx

ANEXO 12 BIS 3

Comunicación a la Gerencia de Gestión de Operaciones para solicitar la devolución de garantías especiales en exceso constituidas con depósitos

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Avenida 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en el artículo 195 Bis 7 de las “Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2012, solicito al Banco de México en representación de (**Denominación completa de la institución de crédito, incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca**), que realice las acciones que resulten necesarias para la terminación de la prenda constituida con los Depósitos que se indican a continuación y que integran el fondo de garantías en términos de lo previsto en el Capítulo VIII del Título Tercero de la citada Circular.

TIPO DE DEPÓSITO	MONTO
Depósitos de regulación monetaria que mi representada mantenga en el Banco de México:	\$ _____
Depósitos constituidos conforme al procedimiento para la determinación de la TIIE:	\$ _____
Depósitos constituidos de conformidad con las Subastas de Depósito:	\$ _____
Depósitos en dólares que mi representada mantenga en su cuenta en dólares:	\$ _____

A t e n t a m e n t e ,

(Denominación de la Institución Asignada)

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

La presente comunicación deberá dirigirse a la siguiente cuenta de correo electrónico:

operacion-sagapl@banxico.org.mx

ANEXO 12 BIS 4

Modelo de solicitud para transferir los títulos objeto de los reportos a que se refieren los artículos 156 y 189 de la Circular 3/2012 a la cuenta de depósito de valores que la institución para el depósito de valores lleve al Banco de México

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Avenida 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en los artículos 156 y 189 de las “Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2012, solicito al Banco de México en representación de (**Denominación completa de la institución de crédito, incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca**), que realice las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo la formalización de las operaciones de reporte celebradas en

El procedimiento para la determinación de la TIIE conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Circular 3/2012.	
El procedimiento para la asignación de Subastas de Liquidez conforme a lo establecido en el artículo 189 de la Circular 3/2012.	

con los títulos que a continuación se indican:

[Para cada uno de los títulos considerados indicar los siguientes campos]

ISIN	NÚMERO TÍTULOS*	VALOR NOMINAL*	TIPO DE TÍTULO	EMISORA	SERIE*	DIVISA	FECHA VENCIMIENTO

A t e n t a m e n t e,

(Denominación de la Institución Asignada)

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

La presente comunicación deberá dirigirse a la siguiente cuenta de correo electrónico:

operacion-sagapl@banxico.org.mx

ANEXO 12 BIS 5

Comunicación a la Gerencia de Gestión de Operaciones para solicitar la constitución de garantías especiales con títulos

(PAPEL CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO)

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__

BANCO DE MÉXICO

Gerencia de Gestión de Operaciones

Avenida 5 de Mayo, número 6

Colonia Centro,

Ciudad de México, C.P. 06000

P r e s e n t e .

Por medio de la presente, para efectos de lo establecido en la fracción I del artículo 195 Bis 5 de las “Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2012, solicito al Banco de México en representación de **(Denominación completa de la institución de crédito, incluyendo, en su caso, el grupo financiero al que pertenezca)**, que realice las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo la constitución de las garantías especiales con los títulos que a continuación se indican para garantizar las obligaciones a su cargo:

[Para cada uno de los títulos considerados indicar los siguientes campos]

ISIN	NÚMERO TÍTULOS*	VALOR NOMINAL*	TIPO DE TÍTULO	EMISORA	SERIE*	DIVISA	FECHA VENCIMIENTO

[indicar la operación que garantiza]

Constituir Garantías Especiales para las operaciones de crédito o reporto celebradas en el procedimiento para la determinación de la TIIE conforme a lo establecido en el artículo 195 Bis 5 de la Circular 3/2012, integrándose al fondo de operaciones para la determinación de la TIIE.	
Constituir Garantías Especiales para las operaciones de crédito o reporto celebradas en el procedimiento para la asignación de Subastas de Liquidez conforme a lo establecido en el artículo 195 Bis 5 de la Circular 3/2012 integrándose al fondo de Subastas de Liquidez.	

A t e n t a m e n t e,

(Denominación de la Institución Asignada)

(Nombre y firma de personas con firmas previamente registradas en Banco de México)

La presente comunicación deberá dirigirse a la siguiente cuenta de correo electrónico:

operacion-sagapl@banxico.org.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo dispuesto en la presente Circular entrará en vigor al Día Hábil Bancario siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Instituciones interesadas en continuar participando en el procedimiento para la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional o en las subastas de liquidez, tendrán un plazo de veinte Días Hábiles Bancarios contado a partir de la entrada en vigor de la presente Circular para celebrar el o los contratos a que se hace referencia en los artículos 162 y 176, respectivamente.

Para tal efecto, durante los primeros quince Días Hábiles Bancarios del plazo señalado, las Instituciones interesadas deberán entregar la documentación mencionada en los artículos 162 y 176. Las Instituciones deberán entregar al Banco de México el o los contratos debidamente suscritos por sus apoderados con, al menos, dos Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que concluya el plazo otorgado.

Transcurrido el plazo de veinte Días Hábiles Bancarios contado a partir de la entrada en vigor de la presente Circular, las Instituciones únicamente podrán concertar operaciones que deriven de las subastas de liquidez y del procedimiento para la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional sujetándose a lo previsto en la presente Circular y a lo estipulado en los contratos que celebren con el Banco de México de conformidad con lo previsto en el presente artículo Transitorio.

TERCERO.- Los actos y operaciones que deriven de las subastas de liquidez y del procedimiento para la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, así como los que se celebren durante el plazo previsto en el primer párrafo del Artículo Segundo Transitorio anterior, se regirán por los términos y condiciones bajo los cuales fueron pactados.

Al efecto, los contratos que documentan las operaciones que derivan de las subastas de liquidez y del procedimiento para la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional celebrados por las Instituciones previo a la entrada en vigor de la presente Circular, mantendrán su vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones celebradas al amparo de los mismos.

CUARTO.- Los mandatos que a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular hubieren otorgado las Instituciones de conformidad con el Anexo 10 de las "Disposiciones aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con Instituciones de Crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero" emitidas por ese Banco de México mediante la Circular 3/2012, continuarán vigentes en sus términos.

QUINTO.- Una vez transcurridos los veinte Días Hábiles Bancarios a que se refiere el artículo Segundo Transitorio de la presente Circular, las Instituciones que deseen celebrar operaciones de conformidad con lo dispuesto en esta Circular, deberán enviar al Banco de México, a más tardar cinco Días Hábiles Bancarios previos al Día Hábil Bancario en que pretendan iniciar con las operaciones descritas en los artículos 115 Bis y 195 Bis 5, el Anexo 10 actualizado, conforme al formato previsto en esta Circular.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.- El Director de Sistemas de Pagos, **Manuel Miguel Ángel Díaz Díaz**.- Rúbrica.- El Director de Administración de Riesgos, **Francisco Chamú Morales**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Supervisión, **Viviana Garza Salazar**.- Rúbrica.

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular, favor de comunicarse a la Gerencia de Autorizaciones y Consultas de Banca Central, a los teléfonos (55) 5237-2308, (55) 5237-2317 o (55) 5237-2000 Ext. 3200.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACCION, REFRIGERACION Y BOMBAS DE CALOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A INSTALACIONES Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, EXTRACCION, REFRIGERACION Y BOMBAS DE CALOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	21 de junio de 2019 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de junio de 2019 a las 10:00 horas.
Fallo	02 de julio de 2019 a las 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS MONTES RAMOS
RUBRICA.

(R.- 482611)

SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO: PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES 2019 "PARTIDA IV. POLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES 2019 "PARTIDA IV. POLIZA DE AUTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2019 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2019 a las 10:00 horas.
Fallo	27 de junio de 2019 a las 17:30 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS MONTES RAMOS
RUBRICA.

(R.- 482612)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-007000997-E149-2019.
Objeto de la Licitación	Un servicio de desinstalación, traslado e instalación de tres máquinas (Mesa de Arenado, Arenadora de Barril y Molino de Cuchillas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-Jun-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21-Jun-2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	1-Jul-2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12-Jul-2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE JUNIO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 482505)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS. No. LA-007000997-E150-2019.
Objeto de la Licitación	Texturizante de Polietileno, Cristalino.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11-jun-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20-jun-2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01-jul-2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15-jul-2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 11 DE JUNIO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 482561)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E152-2019
Objeto de la Licitación	Maquinaria para la Modernización de la Fábrica Central de Herramientas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10-jun-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18-jun-2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26-jun-2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12-jul-2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE JUNIO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 482506)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E153-2019.
Objeto de la Licitación	Sistema de extracción de neblinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/06/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/07/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05/08/2019, 12:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 11 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

EL GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 482562)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-007000999-E342-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 06 al 28 de junio de 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E342-2019
Objeto de la Licitación.	“Contratación del Servicio de Importación y Exportación, así como, Bodegas, Almacenes, Maniobras y Transporte de Mercancías por las Diferentes Aduanas Marítimas, Terrestres y Aéreas del País.
Fecha de Publicación en CompraNet.	06/06/2019
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	14/06/2019, 07:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	21/06/2019, 07:00 horas
Fallo.	28/06/2019, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JUNIO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

COR. F.A.M.A. D.E.M.A. TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 482498)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E348-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA “EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEGURIDAD”
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	12/06/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/06/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	05/07/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 482553)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E350-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA CENTRAL DEL S.D.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	13/06/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/06/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/07/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JUNIO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 482556)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Unidad de Licitación de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E2-2019**Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B26-CA-14-RF-LP-A-OR-0001**

Objeto de la licitación	Rehabilitación de obra civil y electromecánica de las obras de toma de la Presa de Almacenamiento El Trigo, Municipio de Magdalena, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	17/06/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/06/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E3-2019**Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B26-CA-14-RF-LP-A-OR-0003**

Objeto de la licitación	Rehabilitación de obra electromecánica y civil de la obra de toma Margen Derecha, incluyendo la sustitución de compuertas radiales de la Presa Derivadora El Corcovado, Municipio de El Grullo, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	18/06/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E4-2019**Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B26-CA-14-RF-LP-A-OR-0002**

Objeto de la licitación	Rehabilitación de obra civil y electromecánica de la obra de toma, cortina y vertedor de la Presa de Almacenamiento Villa Guerrero La Boquilla, Municipio de Villa Guerrero, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	19/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 11:00 horas

- El sitio de reunión para realizar las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, para las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LO-016B00005-E2-2019** y **LO-016B00005-E4-2019** será en la Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. No. 275, 3er piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, Tel. (33) 3827-0972 y para la Licitación Pública Nacional No. **LO-016B00005-E3-2019** será en la oficina de la Jefatura del Distrito de Riego 094, Jalisco Sur, cita en Av. Hidalgo N° 406, Col. del Alamo, El Grullo, Jal., C.P. 48740, Tel. (33) 3268-0200 ext. 1480, en los horarios y fechas señaladas que correspondan.
- Los procedimientos de las licitaciones serán en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por Mensajería Certificada o Presenciales.
- Para todas las licitaciones no se otorgará anticipo.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones para las licitaciones públicas nacionales Nos. **LO-016B00005-E2-2019**, **LO-016B00005-E3-2019** y **LO-016B00005-E4-2019**, se realizarán en la Sala de Juntas del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, en los horarios y fechas señaladas.

GUADALAJARA, JAL., A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

C.P. LUIS HUMBERTO RAMIREZ CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 482574)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

**CONVOCATORIA A LA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO MIXTO PARA LA
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la CONAGUA, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el DOF el 3 de octubre de 2007. Que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los Directores Generales de los Organismos de Cuenca y Directores de las Direcciones Locales en el nivel Regional, en la CONAGUA", publicado en el DOF el 28 de septiembre del 2010, el Ejecutivo Federal a través de la SEMARNAT, por conducto de la CONAGUA y mediante el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, a través de la Dirección de Administración convocan a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con acortamiento de plazo, **LO-016B00004-E46-2019, LO-016B00004-E47-2019, LO-016B00004-E48-2019, LO-016B00004-E49-2019 y LO-016B00004-E50-2019, LO-016B00004-E51-2019** y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Avenida Loreto Fabela número 850, Colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono 21-58-10-00 ext. 4631 los días, del **13 de junio del 2019 al 25 de junio del 2019 en días hábiles**, de las 9:00 a 17:00 horas, para la adjudicación de contratos de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	OCP.- Rehabilitación electromecánica, instalaciones y protección de la Presa Endho, del Distrito de Riego 003-Tula, municipio de Tepatitlán, Hgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	14/06/2019, 14:00 Horas
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 11:00 horas

Objeto de la licitación	OCP.- Rehabilitación electromecánica de la obra de excedencias, obra de toma e instalaciones de la Presa Requena, del Distrito de Riego 003-Tula, municipio Tepeji del Río, Hgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	14/06/2019, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 13:00 horas

Objeto de la licitación	OCP.- Rehabilitación electromecánica de la obra de excedencias, obra de toma e instalaciones eléctricas de la Presa Javier Rojo Gómez, del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, municipio Alfajayucan, Hgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	17/06/2019, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 16:00 horas

Objeto de la licitación	OCP.- Rehabilitación electromecánica y revestimiento del camino de acceso de la Presa Derivadora El Refugio, del Distrito de Riego 003-Tula, municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	18/06/2019, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2019, 11:00 horas

Objeto de la licitación	OCP.- Rehabilitación de la obra de toma, instalaciones y protección la Presa Vicente Aguirre, del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, municipio de Alfajayucan, Hgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	17/06/2019, 14:00 Horas
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2019, 13:00 horas

Objeto de la licitación	OCP.- Supervisión de obra de los contratos del componente de rehabilitación y modernización de presas y estructuras de cabeza, del programa k111, en los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	14/06/2019, 10:00 Horas y 14:00 Horas, 17/06/2019, 10:00 Horas y 18/06/2019, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2019, 16:00 horas

Es imprescindible que los licitantes se encuentren al corriente en sus obligaciones tanto en materia fiscal ante el SAT como de seguridad social ante el IMSS, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos INFONAVIT y no se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación al día de la presentación y apertura de las proposiciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 482551)

SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUAENSE DE SALUD
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUAENSE DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-908033971-E3-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Tercera No. 604 (PB) colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 229-33-00 Ext 21857, a partir del 13 de junio del 2019.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de Endoscopia para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud y Servicios de Salud de Chihuahua.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUAENSE DE SALUD
LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERON
RUBRICA.

(R.- 482580)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MERIDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Adquisiciones número **LA-006E00029-E11-2019**, cuya Convocatoria estará disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Mérida, sita en Calle 1B # 363 x 8 y 10, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán, Teléfono 01-999 9-42-67-42 y 01-999-9-42-67-94, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Descripción de los Artículos	“Adquisición de Artículos de Limpieza para los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán”
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	13/06/2019
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28/06/2019, 09:00 horas.
Fallo	08/07/2019, 09:00 horas.

LA-006E00029-E12-2019

Descripción de los Artículos	Adquisición de Artículos de Oficina para los Inmuebles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los estados de Campeche y Yucatán”
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	13/06/2019
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28/06/2019, 12:00 horas.
Fallo	08/07/2019, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN MERIDA
ING. JUAN JOSE ESCOBEDO LARA
RUBRICA.

(R.- 482523)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico, sita en Héroes del Cañonero N° 304 esquina Aduana, Primer Piso, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos: 01-(833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 8:30 a 17:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y N° de Licitación	Nacional Electrónica N° LA-006E00045-E13-2019
Descripción de la licitación	"Servicio de atención médica veterinaria para los caninos de las Aduanas de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	20/06/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02/07/2019, 16:00 horas

Carácter, medio y N° de Licitación	Nacional Electrónica N° LA-006E00045-E14-2019
Descripción de la licitación	"Adquisición de alimento para los caninos de las Aduanas de Tampico, Tuxpan y Altamira, de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tampico"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	20/06/2019, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	03/07/2019, 16:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TAMPICO
C.P. MA. TRINIDAD GARZA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 482526)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números **LA-006E00026-E20-2019** y **LA-006E00026-E21-2019**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Pino y Cosmos No. 4334, Colonia Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chihuahua.

LA-006E00026-E20-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Inmuebles del SAT en Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 10:00 horas

LA-006E00026-E21-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Equipos de Aire Acondicionado en Inmuebles del SAT en Chihuahua
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/05/2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	04/06/2019, 09:00 horas y 05/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MAYO DE 2019.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CHIHUAHUA
LIC. CESAR GERARDO SIEBERT SEPULVEDA
 RUBRICA.

(R.- 482525)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
 Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Internacional Electrónica

LA-008B00001-E189-2019

Descripción de la licitación	"Adquisición de sustancias químicas y materiales de laboratorio para CENAPA Y CENASA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	14/06/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
 LA SUBDIRECTORA
LIC. PAULINA ROXANA CRUZ PADRON
 RUBRICA.

(R.- 482542)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-048D00001-E88-2019** la convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y www.inah.gob.mx, este procedimiento se realizará con reducción de plazos.

Descripción de la Licitación LA-048D00001-E88-2019	Servicios de conservación y restauración de los bienes muebles asociados a: Ex - Monasterio de "San Agustín", Municipio de Jonacatepec, Morelos; Ex Convento San Pedro Apóstol, Municipio de Jantetelco, Morelos y Templo y Antiguo Convento de San Guillermo, Municipio de Totolapan, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Junta de aclaraciones	14/06/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA

RUBRICA.

(R.- 482534)**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez Número 160, 1er. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E65-2019.
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio Integral para la Elaboración de Módulos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo MEVyT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/06/2019, 13:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01/07/2019, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANTONIO QUINTAL BERNY

RUBRICA.

(R.- 482559)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-011B00001-E112-2019 y LA-011B00001-E113-2019, esta última convocatoria es en Tiempos Recortados por autorización de la M.A.P. Lydia Loza Lugo, Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 11 de junio y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-011B00001-E112-2019
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la Adquisición de Bicicletas y Balones para el Festejo del Día del Niño que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	19/06/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	03/07/2019 a las 18:00 hrs.

No. de Licitación	LA-011B00001-E113-2019
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	14/06/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	27/06/2019 a las 18:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

M.A.P. LYDIA LOZA LUGO

RUBRICA.

(R.- 482536)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera México-Tuxpan Km. 8, C.P. 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL006-E13-2019

Descripción de la licitación	Sustitución de cableado en pista, rodaje y plataforma del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	13/06/2019
Visita a las instalaciones	21/06/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019 10:00 horas

Número de Licitación: LO-009JZL006-E14-2019

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de instalaciones en el Aeropuerto Federal "Tajín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	13/06/2019
Visita a las instalaciones	20/06/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/06/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 13 DE JUNIO DE 2019.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"
L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 482446)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO IXTEPEC OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-009JZL979-E14-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Panamericana Juchitán Tehuantepec km 264 entronque al Aeropuerto s/n Base Aérea Militar No. 2 puerta Sur Cd. Ixtepec C.P. 70110 teléfono: 01 (55) 513001000 ext. 5301 Y 5305, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL979-E14-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo en instalaciones del aeropuerto de Ixtepec Oaxaca.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019 00:00 horas
Junta de aclaraciones	20/06/2019 11:00 horas
Visita a las instalaciones	19/06/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019 11:00 horas

IXTEPEC, OAXACA, A 13 DE JUNIO DE 2019.

ENCARGADO DEL AEROPUERTO EN LA TERMINAL COMERCIAL

DE LA BASE AEREA MILITAR No. 2 DE IXTEPEC, OAXACA

ING. GABRIEL MARTINEZ ALDANA

RUBRICA.

(R.- 482547)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-009JZL001-E15-2019

Descripción de la licitación	Supervisión de Construcción de la Nueva Torre de Control en el Aeropuerto Internacional de Chetumal, Q. Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10/06/19
Visita a las instalaciones	12/06/19 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/06/19 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/19 11:00 horas
Fallo	27/06/19 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 482515)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-009J0U019-E16-2019, LA-009J0U019-E18-2019, LA-009J0U019-E19-2019 y LA-009J0U019-E20-2019, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota Sin Número, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, C.P. 68263 Teléfono: 01(951) 5187770 Ext. 107620, los días lunes a viernes de 09:00 a las 17:00 horas.

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E16-2019	Adquisición de medicamentos, material de señalamiento, prendas de protección y colchones red Fonadin para el Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 09:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E18-2019	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada red Fonadin del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 13:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E19-2019	Adquisición de material de limpieza, refacciones, accesorios, herramientas y material eléctrico para los campamentos de conservación del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	24/06/2019, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 13:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E20-2019	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidráulicos de los servicios médicos del Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	25/06/2019, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 09:00 Horas

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, A 13 DE JUNIO DE 2019.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 482558)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tiernans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 019616170700 extensiones 1030 y 1163, del 11 al 18 de junio de 2019, en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012M7A001-E163-2019
Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Almacenamiento y Gestión de Imágenes y Reportes de Estudios de Imagenología
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18/06/2019 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	27/06/2019 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO
REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
LIC. MONICA PEREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 482521)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DELEGACION CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Obras del ISSSTE, sita, en calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina y Calle Francisco Field Jurado, Fraccionamiento Ah Kim Pech, C.P. 24010, Colonia San Francisco, primer torre "A", San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01-981 lada)-81-6-82-65, de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-051GYN029-E70-2019

Descripción de la Licitación	Adjudicación del Servicio de Limpieza en la Delegación Estatal Campeche para el Ejercicio 2019.
Fecha de Publicación de Compranet	13 de junio del 2019
Volumen a adquirir	Lo establecido en la convocatoria
Junta de Aclaraciones	21 de junio del 2019, 10:00 hrs.
Apertura de proposiciones	27 de junio del 2019, 10:00 hrs.
Fallo	28 de junio del 2019, 10:00 hrs.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. EDGAR BERRON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 482557)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DE LA DELEGACION ESTATAL NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales el cual se encuentra ubicado en Calle Calzada del Ejército Nacional No. 14, Colonia Fray Junípero Serra, C.P. 63160, de la ciudad de Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 2 10 33 16, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-050GYR053-E3-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO INTEGRAL A OBRA CIVIL E INSTALACIONES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION ESTATAL NAYARIT.
Volumen a adquirir	Mantenimiento de 1,100 m2., aproximadamente.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	21/06/19, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	17/06/19, a las 08:00, 09:00, 09:30, 10:30, 11:30, 12:00 y 13:30 horas. 18/06/19, a las 09:00 y 11:00 horas. 19/06/19, a las 9:00, 10:00, 10:30, 12:00 y 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/19, a las 10:00 horas.

- Las visitas a las instalaciones inician el 17 de Junio de 2019 y concluyen el día 19 de Junio de 2019, de acuerdo a lo siguiente:

El día 17 de Junio de 2019, se visitará a las 08:00 horas, el Hospital General de Zona No. 1, con dirección en Avenida Insurgentes No. 727 y Flores Magón, Colonia Villas San Angel Tepic Nayarit; a las 9:00 horas la Guardería 001 con dirección en Avenida Victoria No. 621 Colonia H. Casas en Tepic Nayarit; a las 9:30 horas la Unidad de Medicina Familiar No. 25 con dirección en calle Prolongación Querétaro No. 369 colonia Fray Junípero Serra en Tepic Nayarit; a las 10:30 horas la Unidad de Medicina Familiar No. 20 con domicilio en Avenida México No. 501 Carretera a Bellavista, colonia Ing. Agrónomo Tepic Nayarit; a las 11:30 horas la Unidad de Medicina Familiar No. 2 con domicilio en calles Genaro Ruiz y Abasolo S/N Colonia Centro en Fco. I Madero Nayarit; a las 12:00 horas la Unidad de Medicina Familiar No. 24 con domicilio en calle Paseo de Viena No. 15, Ciudad del Valle Tepic Nayarit; a las 13:30 horas la Unidad de Medicina Familiar No. 26 con domicilio en calle Rey Nayar No. 8, Col. Landareñas Xalisco Nayarit.

El día 18 de Junio de 2019, se visitara a las 9:00 horas la Unidad de Medicina Familiar No. 3 con domicilio en Carretera a Villa Hidalgo Km 8, Colonia Centro, Ejido Leandro B. Flores y/o El Cora (El Papalote) Municipio de Santiago Ixc; y el Hospital General de Subzona No. 8 con domicilio Avenida Independencia y Alvaro Obregón S/N, Colonia El Beis Tuxpan Nayarit; a las 11:00 horas el Hospital General de Zona No. 10 con domicilio Boulevard Nicolás Echevarría y Carretera Internacional, Colonia Centro Santiago Ixc. Nayarit; y el Unidad la Medicina Familiar No. 9 con domicilio en Avenida Guadalajara No. 8, Colonia Centro en Ruiz Nayarit.

El día 19 de Junio de 2019 se visitara a las 9:00 horas la Unidad de Medicina Familiar No. 16 con domicilio en Carreta 200 Tepic- Pto Vallarta Km 92 S/N, Colonia Centro en la Peñita de Jaltemba Nayarit; a las 10:00 horas el Hospital General de Subzona No. 6 con dirección en Prolong. Morelos entre Roberto González y Tabasco S/N, Colonia Centro en Acaponeta Nayarit; a las 10:30 horas al Hospital General de Subzona No. 15 con domicilio en Hidalgo y Sonora S/N, Colonia Atenas Las Varas, Mpio. Compostela; a las 12:00 horas en la Unidad de Medicina Familiar No. 14 con domicilio calle Abasolo y General Ruiz No. 9 Ote, Col. Centro Compostela Nayarit; a las 14:00 horas a la Unidad de Medicina Familiar No. 18 con domicilio V. Carranza y Juan Escutia S/N, Colonia Centro Ixtlan del Río Nayarit.

- La junta de aclaraciones se realizará en la oficina del titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; con dirección en calle Calzada del Ejército Nacional No. 14, Colonia Fray Junípero Serra, C.P. 63160, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAYARIT, A 13 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 482571)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 36 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LO-050GYR995-E1-2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR995-E1-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de Remodelación de Patología, Mantenimiento a Fachadas e Impermeabilización en la UMAE, Hospital de Cardiología No. 34.
Volumen a adquirir	1. Paquete No. 1.- Remodelación de Patología, de 963.00 M2. 2. Paquete No. 2.- Mantenimiento a Fachadas, de 1,500.00 M2. 3. Paquete No. 3.- Trabajos de Impermeabilización, de 938.79 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Junio del 2019
Visita a Instalaciones	17 de Junio del 2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de Junio del 2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Junio del 2019, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01(81) 83-10-60-61 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- La visita a las Instalaciones empezará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, Código Postal 64360, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 13 DE JUNIO DE 2019.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECTORA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DRA. BEATRIZ MALDONADO ALMARAZ
RUBRICA.

(R.- 482569)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 Bis, 34, 35, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-050GYR999-E22-2019

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA AVANZADAS CON MONITOR DE SIGNOS VITALES INTEGRADO Y VAPORIZADORES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE ANESTESIA, EN LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI.	
Volumen a adquirir	Partida única: 27 equipos	
Fecha de publicación en Compranet	13 de junio de 2019	
Visita a las instalaciones de la UMAE	14 de junio de 2019	13:00 Horas
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2019	13:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio de 2019	13:00 Horas
Fallo	01 de julio de 2019	13:00 Horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Ivan David Aparicio González, con cargo de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 06 de junio de 2019.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA

C. M. N. SIGLO XXI

LIC. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 482575)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación	LO-050GYR061-E3-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para el Hospital General Regional No. 1 Culiacán.
Volumen de licitación	2,000.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	13/06/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	24/06/2019, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/06/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LO-050GYR061-E4-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para el Hospital General de Zona No. 49 Los Mochis y el Hospital Gineco Pediátrico No. 2 Los Mochis.
Volumen de licitación	3,000.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	13/06/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	21/06/2019, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	25/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LO-050GYR061-E5-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para el Hospital General de Zona No. 3 Mazatlán y unidades médicas y no médicas que conforman la Jefatura de Conservación No. 6 Mazatlán.
Volumen de licitación	6,200.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	13/06/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	21/06/2019, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/06/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 14:00 horas

Número de licitación	LO-050GYR061-E6-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para unidades médicas y no médicas de las Jefaturas de Conservación de Unidad No. 4 y 13, ubicadas en Los Mochis, Sinaloa.
Volumen de licitación	5,000.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	13/06/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	21/06/2019, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	25/06/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Bulevar Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 714 28 03, los días lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

- La visita al lugar de los trabajos, se realizará en la fecha y horario establecido en los recuadros, siendo el punto de reunión en la oficina de la Dirección Administrativa del Hospital General de Zona No. 32 Guasave, ubicado en Bulevar 16 de Septiembre No. 181 Sur, entre Constitución y Macario Gaxiola, Col. Centro, Guasave, Sinaloa.
- La visita al lugar de los trabajos para cada una de las licitaciones, se realizará en la fecha y horario establecido en los recuadros, siendo el punto de reunión para la licitación LO-050GYR061-E3-2019 en Bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, C. P. 80200, Culiacán, Sin.; para la licitación LO-050GYR061-E4-2019 para HGZ No. 49 en Blvd. Adolfo López Mateos, Av. Justicia Social, Ignacio Zaragoza y Fuente de Júpiter, Los Mochis, Sin., para HGP No. 2 en Marcial Ordóñez - Santos Degollado – Bellavista – Allende, Los Mochis, Sin.; para la licitación LO-050GYR061-E5-2019 para HGZ No. 3 en Av. Ejército Mexicano y Calle Amistad, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 82149, Mazatlán, Sin. y para la JCU No. 6 en Avenida del Mar No. 500, 2do. Piso, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin.; para la licitación LO-050GYR061-E6-2019, para la JCU No. 4 en Blvd. Adolfo López Mateos, Av. Justicia Social, Ignacio Zaragoza y Fuente de Júpiter, Los Mochis, Sin. y para la JCU No. 13 en Ignacio Zaragoza y Netzahualcóyotl, Colonia Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sin.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación, se realizarán en el Aula de eventos del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Bulevar Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SINALOA, A 13 DE JUNIO DE 2019.

TITULAR DEL DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

C. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA
RUBRICA.

(R.- 482568)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA FOLIO: INGER-16-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012NCE999-E16-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Licitación No.: LO-012NCE999-E16-2019.	Trabajos Generales de Obra para los Edificios A y C del Instituto Nacional de Geriatria
- PRESENCIAL -	
Volumen a Adquirir	SERVICIO DE OBRA (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	11/06/2019
Visita a Instalaciones	17/06/2019 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/06/2019 16:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	25/06/2019, 10:00:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ERIKA PLATA CORDOBA
RUBRICA.

(R.- 482560)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en el procedimiento de la licitación pública internacional electrónica número LA-020VST003-E81-2019 y que la Convocatoria que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante, ubicado en Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas.

LA-020VST003-E81-2019	ELECTRONICA
Objeto de la licitación.	Adquisición y suministro de cadenas termoplásticas.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	13/06/2019
Junta de aclaraciones.	26/06/2019, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones.	03/07/2019, 11:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

GERENTE METROPOLITANO SUR

LIC. ALDO PAVON SEGURA

RUBRICA.

(R.- 482555)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 04

LICITACION PUBLICA MIXTA DE CARACTER NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-E43-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext. 72935 y fax. Ext. 72985, del 16 de abril al 02 de mayo del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Arcos Detectores de Metales y Equipos de Rayos X para Inspección de Equipajes y Paquetes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2019.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. A. ARACELI LUNA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 482531)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 5**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-019-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"REPARACION DE LA ESTRUCTURA QUE CONFORMA LA PROTECCION MARGINAL PLAYERA Y RESTAURACION EN EL EJE EXISTENTE DE LA ZONA DE LA ISLA DE ENMEDIO, EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	13 de junio de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	18 de junio de 2019, a las 09:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	18 de junio de 2019, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de junio de 2019, a las 11:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 18-julio-2019 al 31-diciembre-2019.

No de licitación:	09178002-020-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"REPARACION DE LA ESTRUCTURA QUE CONFORMA LA PROTECCION MARGINAL PLAYERA Y RESTAURACION EN EL EJE EXISTENTE DE LA ZONA SUR, EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	13 de junio de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	18 de junio de 2019, a las 12:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	18 de junio de 2019, a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de junio de 2019, a las 16:30 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 18-julio-2019 al 31-diciembre-2019.

No de licitación:	09178002-021-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"REPARACION DE LA ESTRUCTURA QUE CONFORMA LA PROTECCION MARGINAL PLAYERA Y RESTAURACION EN EL EJE EXISTENTE DE LA ZONA NORTE EN LA ISLA DEL CAYACAL, EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	13 de junio de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	19 de junio de 2019, a las 09:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	19 de junio de 2019, a las 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones:	25 de junio de 2019, a las 09:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 18-julio-2019 al 31-diciembre-2019.

ATENTAMENTE
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 13 DE JUNIO DE 2019.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. LUIS SANCHEZ Y LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 482566)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: **LO-009KDN002-E42-2019, LO-009KDN002-E43-2019**; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Conservación y Mantenimiento de Tableros de Distribución y Centros de Carga de Edificios Terminales 1, 2 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita al lugar de los trabajos	18/06/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	19/06/2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019 a las 10:00 horas

Descripción de la Licitación	Adecuación, Rehabilitación y Complemento de los Circuitos Eléctricos de Sistemas de Iluminación de Luces de Rodajes en Area Operacional y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita al lugar de los trabajos	19/06/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/06/2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 482563)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-009J3L001-E54-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Eugenia No. 197 piso 5 B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56822454 y 56822469 y fax 56822463, los días lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009J3L001-E54-2019

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de Insertado de Durmientes de concreto en la Línea FA y de Rehabilitación de Vías en la Línea Z
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/06/2019
Junta de aclaraciones	12/06/2019, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2019, 11:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. JULIO ROJAS ANGELES
RUBRICA.**(R.- 482491)****CIATEC, A.C.****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-03890G999-E65-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 12211, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de pólizas de seguro para bienes patrimoniales y de vida.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13/06/2019.
Junta de aclaraciones:	25/06/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	02/07/2019, 10:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

COORDINADORA DE LICITACIONES

LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ
RUBRICA.**(R.- 482570)**

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E29-2019
Objeto de la Licitación	AUDITORIA EN MATERIA DE RIESGO LEGAL APLICABLE A ENTIDADES DE FOMENTO Y AUDITORIA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/06/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/07/2019, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 482511)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. CFE-0001-CASAT-0002-2019**
AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente al siguiente fallo emitido:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0002-2019, para la Contratación del servicio de descontaminación química de los sistemas del circuito primario de enfriamiento (2-B35, 2-G33, 2-E12) de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, durante la Recarga de combustible 16 para la Unidad 2. Para fines de este contrato limpieza química es equivalente a Descontaminación Química, el adjudicado fue el proveedor: Dragons de Veracruz, S.A. de C.V., con domicilio en Costa de Oro No. 750, Colonia Costa de Oro, Boca del Río, Veracruz, Veracruz, C.P. 94299, con un importe de \$10'136.880.00 (Diez millones ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 USD). El fallo se emitió el 5 de abril del 2019.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
ENCARGADA DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
MTRA. MELISA ORDAZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 482388)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO Nos. CFE-0001-CASAT-0003-2019 y CFE-0001-CAAAT-0017-2019**AVISO MULTIPLE DE ADJUDICACION DE CONTRATOS**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0003-2019, para la contratación del servicio de Rehabilitación del Rotor del Generador Eléctrico Marca Fuji Electric de la Unidad 2 de la Central Termoeléctrica Mérida II, el adjudicado fue el proveedor: Generadores Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Díaz Ordaz No. 900, Colonia El Lechugal, Santa Catarina, Nuevo León, C.P. 66376, con un importe de \$17'979,568.00 (Diecisiete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N). El fallo se emitió el 6 de mayo del 2019.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0017-2019, para la adquisición de Cable de Guarda con Fibra Optica OPGW SM 36 Fibras, con destino a CFE Transmisión EPS, el adjudicado fue el proveedor: Condumex, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 140 No. 720, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300, con un importe mínimo de \$26'838,000.00 (Veintiséis millones ochocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N) y con un importe máximo de \$53'676,000.00 (Cincuenta y tres millones seiscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N). El fallo se emitió el 25 de abril del 2019.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

ENCARGADA DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

MTRA. MELISA ORDAZ ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 482387)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. CFE-0001-CAAAT-0009-2019**AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, proporciona la información correspondiente al siguiente fallo emitido:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0009-2019, para la adquisición de Cortacircuitos Fusible de Distribución, con destino a CFE Distribución EPS, los adjudicados fueron los proveedores: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro 109, Colonia Pastejé, Jocotitlán, Estado de México, C.P. 50700, con un importe mínimo de \$33'521,735.63 (Treinta y tres millones quinientos veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos 63/100 M.N) y con un importe máximo de \$67'043,471.26 (Sesenta y siete millones cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y un pesos 26/100 M.N); Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V., con domicilio en Libramiento Esq. Insurgentes SN, Colonia Centro, Pénjamo, Guanajuato, C.P. 36900, con un importe mínimo de \$20'319,373.18 (Veinte millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta y tres pesos 18/100 M.N) y con un importe máximo de \$40'638,746.36 (Cuarenta millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 36/100 M.N) y S & C Electric Mexicana, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Jesús María Romo No. 143, Colonia Cd. Industrial, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20290, con un importe mínimo de \$756,672.80 (Setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 80/100 M.N) y con un importe máximo de \$1'513,345.60 (Un millón quinientos trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N). El fallo se emitió el 11 de abril del 2019.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

ENCARGADA DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

MTRA. MELISA ORDAZ ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 482384)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA No. SCCP-CAD-004/2019

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) subíndice i.) y III.3.1 de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PMX_DOPA_PTRI-CAT-B-GCPCC-62206-CAD-2019, para adquisición de bienes consistentes en: "Adquisición de membranas hidroneumáticas CPA3 de alto rechazo y accesorios para ósmosis inversa y membranas para microfiltración de la Planta de Tratamiento de Aguas UDA-400 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa", de acuerdo con lo siguiente:

EVENTO	FECHA	HORA
Aclaraciones de dudas a las bases	19 de junio 2019	13:00 hrs.
Recepción y presentación de propuestas técnicas, comercial y económica y apertura de propuestas técnicas y comerciales.	02 de julio 2019	10:00 hrs.
Resultado de la evaluación técnica y comercial y apertura de propuestas económicas.	08 de julio 2019	18:00 hrs.
Notificación de fallo.	12 de julio 2019	18:00 hrs.

- Se cuenta con autorización del Administrador del Proyecto para la reducción de plazos.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SUPERINTENDENTE DE COMPRAS
ING. EDGAR CESAR ARCEO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 482524)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-B-GCP-802-68483-19-1	
Descripción del objeto de la contratación	Adquisición de materiales y refacciones de la marca Crouse Hinds o equivalente
Inicio del contrato	A partir del día siguiente de la formalización del contrato.
Presentación y Apertura de Propositiones	24 de julio de 2019, a las 09:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX” (SISCEP).
- Únicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS1807254044+nfc3@ansmtp.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la siguiente dirección de correo electrónico claire.esperanza.cetina@pemex.com
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ESPECIALISTA TECNICO A
JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 482487)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en a las Disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto N° **CFE-0900-CASAN-0006-2019** de: **"Rehabilitación de los componentes de Turbina de vapor (Rotor, diafragmas, chumaceras y Porta Sellos de Reserva) de las Unidades de 25 Mw, para la Unidad 15 de la Central Geotermoeléctrica Los Azufres"**. El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga <https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	11 de Junio de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	No aplica	No aplica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 11 de junio del 2019 al 19 de junio de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	20 de junio de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	27 de junio de 2019 a las 11:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas: 6.1 Técnicas 6.2 Económicas	27 de junio de 2019 a las 11:00 hrs. 03 de julio de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
7. Fallo.	10 de julio de 2019 a las 12:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	19 de julio de 2019 a las 13:00 hrs.	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos. El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, con Clave de Agente Contratante A190002 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 13 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190002
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 482579)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E30-2019
Objeto de la licitación	Suministro de vales de despensa electrónicos y en papel para el personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir	Montos Mínimo \$15,422,400.00 Máximo \$25,704,000.00
Fecha de publicación en CompraNet	10/06/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	18/06/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/06/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 482503)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-020/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Renovación de suscripciones de soporte técnico y actualización de software Symantec EndPoint Protection nivel Essential (Segunda convocatoria)
Fecha de publicación en INE	31 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2019, 12:00 horas
Fallo	17 de junio de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompralNE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 482573)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-021/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, manejo, destrucción mecánica y disposición final del material de desperdicio generado en la producción de la credencial para votar
Fecha de publicación en INE	10 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	18 de junio de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de junio de 2019, 12:00 horas
Fallo	28 de junio de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompralNE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 482517)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter internacional para la adquisición de equipo para el Proyecto PC Puma Zaragoza, requerimiento realizado por la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de conformidad con lo siguiente.

No. de Licitación: FESZ-LPI-01/2019

Costo de las Bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación legal, recepción y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	13, 14, 17, 18 de junio de 2019	19 de junio de 2019 11:00 hrs.	25 de junio de 2019 11:00 hrs.	28 de junio de 2019 11:00 hrs.
LOTE 1	Switch core			2
	Switch acceso tipo 1			16
	Switch acceso tipo 2			2
	Transceptor tipo 1 (SR)*			44
	Transceptor tipo 2 (SR)*			10
	Antena tipo 1			70
	Antena tipo 2			189
	Antena tipo 3			25
	Antena tipo 4			2
	Inyector de alimentación a través de Ethernet			16
Licencia de gestión y monitoreo en la nube (5 años)			286	

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza ubicada en Av. Guelatao # 66, Col. Ejército de Oriente, C.P. 09230, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, los días 13, 14, 1 y 18 de junio de 2019 de 09:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas. En la ventanilla única del Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios, Campus I. Asimismo se encuentran disponibles en www.zaragoza.unam.mx únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en la Planta Alta del Aula Multimedia número 3 en el edificio CETA, que se encuentra dentro de las instalaciones de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza ubicada en Av. Guelatao # 66, Col. Ejército de Oriente, C.P. 09230, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA
DR. VICENTE JESUS HERNANDEZ ABAD
RUBRICA.

(R.- 482564)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 004-19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sop>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext. 5610, 5611 y 5793, fax ext. 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-010-19
Descripción de la licitación	Construcción de Puente Peatonal en la Av. Ferrocarril a la Altura de la Calle Coronel Jesús R. Macías, y Rehabilitación de esta misma, desde la Av. Héroe de Nacozari hasta Las Vías del Ferrocarril, Aguascalientes, Ags. -"Construcción de Puente Peatonal"
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita a instalaciones	17/06/2019, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2018, 09:00 hrs.
Fallo	05/07/2019

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Estas obras son realizadas con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 13 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 482576)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-908005999-E14-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E14-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Llantas)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA
DR. JESUS MANUEL FLORES MONTANA
RUBRICA.

(R.- 482493)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-908005999-E15-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E15-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA
DR. JESUS MANUEL FLORES MONTANA
RUBRICA.

(R.- 482492)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LA-908005999-E16-2019 y Licitación Pública Internacional número LA-908005999-E17-2019 cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles. LA-908005999-E16-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2019, 10:00 horas

LA-908005999-E17-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/06/2019
Junta de aclaraciones	25/06/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. JESUS MANUEL FLORES MONTANA
RUBRICA.

(R.- 482495)

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, MEXICO 2019-2021**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-815060944-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 54400, Nicolás Romero, México, teléfono: 53712500 ext. 164, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y prendas de protección para Seguridad Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 11:00 horas

CD. NICOLAS ROMERO, MEX., A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. YESSICA ZAVALA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 482552)

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-811030993-E1-2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811030993-E1-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Felipe, Gto., ubicada en Edificio Casa Juárez S/N planta alta, Teléfono 01 428 68 5 00 13 Ext. 203 y 204, los días del 13 al 21 de junio de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

Objeto de la Licitación	Comandancia de Seguridad Pública Municipal (Construcción).
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	13/Junio/2019
Visita de Obra	20/Junio/2019, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/ Junio /2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/Junio/2019, 10:00 horas
Fallo	05/Julio/2019, 14:00 horas

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

SAN FELIPE, GTO., A 13 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. EDUARDO MALDONADO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 482520)

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES A PARTICIPACION, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET EN EL SITIO: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), Y EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO TEL. 476-744-78-00 EXT. 1141, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO 9:00 A 16:30 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION: LP/SEGURIDAD/2019-03	ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADAS COMO PATRULLA.
VOLUMEN ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION:	13 DE JUNIO DE 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	17 DE JUNIO DE 2019;10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	24 DE JUNIO DE 2019;10:00 HRS
FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO.	27 DE JUNIO DE 2019; 15:00 HRS

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A 6 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

C.P. JAVIER DE JESUS AREVALO AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 482512)

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES A PARTICIPACION, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET EN EL SITIO: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), Y EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO TEL. 476-744-78-00 EXT. 1141, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO 9:00 A 16:30 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION: LP/RURAL/2019-04	ADQUISICION DE SULFATO DE AMONIO COMPACTADO
VOLUMEN ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION:	13 DE JUNIO DE 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	17 DE JUNIO DE 2019;12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	24 DE JUNIO DE 2019;12:00 HRS
FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO.	27 DE JUNIO DE 2019;16:00 HRS

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A 6 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

C.P. JAVIER DE JESUS AREVALO AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 482509)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA FEDERAL

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 13 días del mes de junio de 2019 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en los procedimientos de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 14 de junio de 2019 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-73	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 1 CENTRO DE COMPUTO ADOSADO DE 2.00 E.E., 1 DIRECCION ADOSADA DE 2.00 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; PRIMER NIVEL: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 4 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; BARDAS PERIMETRAL, MAS OBRA COMPLEMENTARIA"; EN LA PRIMARIA EVERARDO GOMEZ HERNANDEZ, CON C.C.T. 11DPR3810W, UBICADA EN COL. LA MOREÑA, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Primaria Everardo Gómez Hernández, con C.C.T. 11DPR3810W, Ubicada en Col. La Moreña, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	240 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 28/03/2020.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-74	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN U-2C EN SISTEMA TRADICIONAL, CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS, 1 CENTRO DE COMPUTO DE 4.00 E.E. AISLADO, 1 AULA DE 2.00 E.E. ADOSADA, 1 LABORATORIO DE CIENCIAS DE 4.00 E.E. ADOSADO; PLANTA ALTA: 1 AULA DE 2.00 E.E. AISLADA, 1 AULA DE 2.00 E.E. ADOSADA; BARDAS PERIMETRAL, 1 PATIO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA, INCLUYE MICROPLANTA", EN EL VIDEOBACHILLERATO, CON C.C.T. 11ETH0134X, UBICADO EN LA LOCALIDAD EL JAGÜEY, EN EL MUNICIPIO DE ROMITA, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 10:15 hrs., en el Videobachillerato, con C.C.T. 11ETH0134X, ubicado en La Localidad El Jagüey, en el Municipio de Romita, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	240 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 28/03/2020.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-75	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS 1.00 E.E.; EN PLANTA ALTA CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E, 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; BARDAS PERIMETRALES, 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES, PATIO CIVICO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA TELESECUNDARIA NUM. 23, CON C.C.T. 11ETV0006V, UBICADA EN LA LOCALIDAD VALTIERRILLA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Telesecundaria Núm. 23, con C.C.T. 11ETV0006V, ubicada en La Localidad Valtierra, en el Municipio de Salamanca, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	210 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 27/02/2020.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-76	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 TALLER DE ALIMENTOS ADOSADO DE 4.00 E.E., 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.00 E.E., 1 LABORATORIO DE CIENCIAS ADOSADO DE 4.00 E.E.; EN PLANTA ALTA CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; MAS PATIO CIVICO, MAS BARDAS PERIMETRALES, MAS CANCHA DE USOS MULTIPLES, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN EL VIDEOBACHILLERATO, CON C.C.T. 11ETH0102E, UBICADO EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE GUANAJUATO, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 09:30 hrs., en el Videobachillerato, con C.C.T. 11ETH0102E, ubicado en La Localidad San José de Guanajuato, en el Municipio de Celaya, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	252 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 09/04/2020.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-77	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 LABORATORIO DE CIENCIAS AISLADO DE 4.00 E.E., 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.00 E.E.; EN PLANTA ALTA CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA, INCLUYE MICROPLANTA", EN EL VIDEOBACHILLERATO, CON C.C.T. 11ETH0200F, UBICADO EN LA LOCALIDAD PRESA DE MONJAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 11:00 hrs., en el Videobachillerato, con C.C.T. 11ETH0200F, ubicado en La Localidad Presa de Monjas, en el Municipio de San Diego de la Unión, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	203 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 20/02/2020.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-78	"CONSTRUCCION DE 1 LABORATORIO DE CIENCIAS AISLADO DE 4.00 E.E., 1 CENTRO DE COMPUTO AISLADO DE 7.00 E.E., TODO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C, 1 TALLER T-84 AISLADO, BORDA PERIMETRAL, 1 PLAZA, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN EL PLANTEL CONALEP 270 SAN JOSE ITURBIDE, CON C.C.T. 11DPT0012W, UBICADO EN LA AV. CONALEP NUM. 104, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE ITURBIDE, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 10:00 hrs., en el Plantel Conalep 270 San José Iturbide, con C.C.T. 11DPT0012W, ubicado en la Av. Conalep Núm. 104, Col. Centro, en el Municipio de San José Iturbide, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	315 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 11/06/2020.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-82	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-3C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: ADECUACION DE 1 DIRECCION; EN PRIMER NIVEL CONFORMADO POR: 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; EN SEGUNDO NIVEL CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 4 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E., 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E.; 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C, CONFORMADO POR: 1 SERVICIO SANITARIO AISLADO DE 2.00 E.E., 1 AULA TIC ADOSADA DE 2.00 E.E. (8.00 X 8.00 M), 1 CANCHA DE BASQUETBOL DE PRACTICAS, BORDA PERIMETRAL, 1 PATIO CIVICO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, CON C.C.T. 11DPR1993G, UBICADA EN LA CALLE COLON NUM. 34, COL. HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE MOROLEON, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 10:00 hrs., en la Primaria Francisco I. Madero, con C.C.T. 11DPR1993G, ubicada en la Calle Colón Núm. 34, Col. Hidalgo, en el Municipio de Moroleón, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	196 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 13/02/2020.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-83	"CONSTRUCCION DE 2 CANCHAS DE USOS MULTIPLES, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA SECUNDARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CON C.C.T. 11EES0043T, UBICADA EN CALLE PALMA No. 5, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Secundaria Miguel Hidalgo y Costilla, con C.C.T. 11EES0043T, ubicada en Calle Palma No. 5, Col. Centro, en el Municipio de Silao de la Victoria, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	120 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 29/11/2019.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-84	"CONSTRUCCION DE 3 MODULOS EN SISTEMA TRADICIONAL, MODULO 1 EN ESTRUCTURA U-2C CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERA ADOSADA, PLANTA ALTA: 5 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; MODULO 2 EN ESTRUCTURA U-1C CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 3 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; MODULO 3 EN ESTRUCTURA U-1C CONFORMADO POR: 1 DIRECCION AISLADA DE 2.0 E.E.; 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES, PATIO CIVICO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO; MAS OBRA COMPLEMENTARIA; INCLUYE PORTICO Y ASTA BANDERA", EN LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, CON C.C.T. 11DPR2092X, UBICADA EN LA LOCALIDAD DUARTE, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Escuela Primaria Emiliano Zapata, con C.C.T. 11DPR2092X, ubicada en la Localidad Duarte, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	195 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 12/02/2020.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-85	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 LABORATORIO DE CIENCIAS AISLADO DE 4.00 E.E., 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.00 E.E., 1 AULA ADOSADA DE 2.00 E.E.; EN PLANTA ALTA CONFORMADO POR: 1 TALLER DE PANADERIA AISLADO DE 4.00 E.E., 2 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, BARDA PERIMETRAL, 1 PATIO CIVICO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA, INCLUYE MICROPLANTA", EN EL VIDEOBACHILLERATO, CON C.C.T. 11ETH0217F, UBICADO EN LA LOCALIDAD LA CUESTA DE PEÑONES, EN EL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, GTO.
Publicación en CompraNet	13 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 19 de junio de 2019 a las 12:00 hrs., en el Videobachillerato, con C.C.T. 11ETH0217F, ubicado en la Localidad de Cuesta de Peñones, en el Municipio de Tierra Blanca, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 20 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 10 de julio del 2019 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	224 días naturales, inicio aprox. 02/08/2019 y término aprox. 12/03/2020.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. PEDRO PEREDO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 482485)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO

INSTALADA COMO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 004-2019

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas **LA-913014998-E9-2019**, **LA-913014998-E10-2019** y **LA-913014998-E11-2019** y las Licitaciones Públicas Nacionales **LA-913014998-E12-2019** y **LA-913014998-E13-2019**. Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: 01 (771) 71-72000 ext. 2864, Fax: 01 (771) 71-72076, del 13 al 24 y del 13 al 19 de junio del año en curso en días hábiles de 9:30 a 15:00 horas.

Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas

Descripción de la licitación	Adquisición de Aparatos e Instrumentos Científicos y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	25/06/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de comunicación, electrónica y fotográfico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	25/06/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 13:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y suministros informático
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	25/06/2019, 15:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 15:30 horas

Licitaciones Públicas Nacionales

Descripción de la licitación	Mantenimientos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 12:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, herramientas, artículos deportivos y de cocina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	20/06/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019, 09:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENTE

DR. SAUL AGUSTIN SOSA CASTELAN

RUBRICA.

(R.- 482529)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISION GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-2019

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas **LA-913014998-E14-2019 y LA-913014998-E15-2019**. Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: 01 (771) 71-72000 ext. 2864, Fax: 01 (771) 71-72076, del 13 al 25 de junio del año en curso en días hábiles de 9:30 a 15:00 horas.

Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas

Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos y cristalería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	26/06/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2019, 09:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos CRETIB y material quirúrgico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	26/06/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2019, 13:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENTE

DR. SAUL AGUSTIN SOSA CASTELAN

RUBRICA.

(R.- 482530)

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número **LA-813051994-E15-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o www.mineraldelareforma.gob.mx, o bien en la **Dirección de Concursos y Licitaciones en Av. Hidalgo No. 32 Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hgo.** Teléfono **71 6 06 90** los días 10 de junio del año en curso de las **12:00 hrs.** al 21 de junio del año en curso a las **10:00 hrs.**

Licitación: LA-813051994-E15-2019

Descripción de la Licitación	Adquisición de Chaleco Balístico Mínimo Nivel III-A, Con Dos Placas Balísticas Nivel IV
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Fecha de publicación en CompraNet	10 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2019 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24 de junio de 2019 a las 10:00 hrs

PACHUQUILLA MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 13 DE JUNIO DE 2019.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA
C. RAUL CAMACHO BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 482504)**MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO****DIRECCION DE ADQUISICIONES****RESUMEN CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814039999-E3-2019 y LPN 007/2019, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Nicolás Régules No. 63 esquina Mexicaltzingo Planta Alta, Zona Centro Guadalajara, C.P 44180 teléfono: 39423700 ext. 3870, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipos de Comunicación de Datos para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal (4)
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria y se señalan en el cuadro anterior
Fecha publicación en CompraNet	10/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones, sólo en caso de necesitarlo
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019, 10:00 horas
Resolución y emisión de fallo	25/06/2019 08:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 10 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO
ING. RICARDO ULLOA BERNAL
RUBRICA.

(R.- 482546)

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814039999-E5-2019 y LPN 009/2019, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo Planta Alta, Zona Centro Guadalajara, C.P. 44180 teléfono: 39423700 ext. 3870, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento Equipos Aire Acondicionado (4) para la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria y se señalan en el cuadro anterior
Fecha publicación en CompraNet	10/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones, sólo en caso de necesitarlo
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019, 12:00 horas
Resolución y emisión de fallo	25/06/2019 08:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 10 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO

ING. RICARDO ULLOA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 482548)**MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca interesados a participar en licitación pública nacional presencial número LA-814039999-E4-2019 y LPN 010/2019, cuya Convocatoria contiene bases participación disponibles consulta; Internet: <http://compranet.gob.mx> o en calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo Planta Alta, Zona Centro Guadalajara, C.P. 44180 teléfono: 39423700 ext. 3870, días lunes a viernes hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipos de Cómputo (11), Software(38) y Redes de Telecomunicaciones (4) para la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la propia convocatoria y se señalan en el cuadro anterior
Fecha publicación en CompraNet	10/06/2019
Junta de aclaraciones	13/06/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones, sólo en caso de necesitarlo
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019, 11:00 horas
Resolución y emisión de fallo	25/06/2019 08:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 10 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES MUNICIPIO GUADALAJARA, JALISCO

ING. RICARDO ULLOA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 482550)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DEL COMITE DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS PUBLICAS NACIONALES 01, 02 Y 03

Marco Legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1 fracción VI, 2, 3, 10, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27 párrafo primero y segundo, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 37.

Dirigido a: personas físicas y morales legalmente establecidas.

Número de Licitación	CA-LPN-VET/01/2019/ FORTASEG/54101	CA-LPN-VUEP/02/2019/ FORTASEG/27101	CA-LPN-PPSPN/03/2019/ FORTASEG/28301
Descripción de la adquisición	Adquisición de Vehículos y Equipos Terrestres (7 sedán equipados como patrulla con balizamiento y 4 motocicletas equipadas como motopatrullas con balizamiento) (Por Concepto) (Presencial)	Adquisición de Vestuario y Uniformes para el Elemento Policial (Por Concepto)(Presencial)	Adquisición de Prendas de Protección para Seguridad Pública Nacional (Por Concepto)(Presencial)
Publicación en compranet	06 Junio de 2019	06 Junio de 2019	06 Junio de 2019
Junta de aclaraciones	11 Junio 2019 11:00 hrs.	11 Junio 2019 13:00 hrs.	11 Junio 2019 15:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	17 Junio 2019 09:00 hrs.	17 Junio 2019 10:00 hrs.	17 Junio 2019 15:00 hrs.
Fallo	21 Junio 2019 11:00 hrs.	21 Junio 2019 12:00 hrs.	21 Junio 2019 13:00 hrs.
Lugar de los eventos: Sala de juntas de la Dirección del Comité de Adjudicación de Obra Pública y Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Grande No. 2390, Colonia Canteras (Oriente 6 S/N, a un costado de la Estancia Diurna del Adulto Mayor), C.P. 58218; Morelia, Michoacán. Teléfono 01(443) 322-28-22			

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DEL COMITE DE ADJUDICACION
DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES
LIC. RICARDO PALMERIN GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 482513)

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procesos:

Número de Licitación y objeto	Publicación	Fecha límite de registro	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas	Fallo
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E1-2019, para el "suministro de uniformes para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".	13/06/2019	23/06/2019 14:00 horas	18/06/2019 13:30 horas	24/06/2019 14:00 horas	27/06/2019 12:15 horas
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-E2-2019, para el "suministro de chalecos balísticos para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal".	13/06/2019	24/06/2019 13:30 horas	19/06/2019 20:00 horas	25/06/2019 13:30 horas	27/06/2019 13:00 horas

A partir de la fecha de esta publicación, la convocatoria y bases correspondientes al concurso se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y en www.sanpedro.gob.mx, o bien en la Dirección de Adquisiciones, con domicilio en el Salón Polivalente, sito en la calle Juárez y Libertad s/n, en el Centro de San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66230, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Los eventos inherentes de la licitación SON PRESENCIALES y se llevarán a cabo en la fecha y hora en el domicilio ya señalado.

La descripción, especificaciones y volumen de los bienes se señala en las bases correspondientes del Concurso.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 11 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. GLORIA MA. MORALES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 482514)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34, 35 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedo debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128. Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E12-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta y descarga en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E12-2019
Descripción de la licitación	Construcción de cárcamo de bombeo de recuperación por medio de un sistema de floculación y sedimentación con capacidad de 1,000 lps. para la planta potabilizadora San Roque para el tratamiento y recuperación de agua producto del retrolavado de filtros (1a. etapa) en el municipio de Monterrey, N.L.
Volumen de obra a contratar	Cárcamo de bombeo.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita al sitio de la obra	18/06/2019, 10:00 horas Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	19/06/2019, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 14:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

MONTERREY, N.L., A 13 DE JUNIO DE 2019.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 482432)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto del Ing. José Octavio Salinas Ramírez en su carácter de Director de Ingeniería, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34, 35 y demás relativos a su Reglamento, así como en los artículos 19 fracciones III, XI y XV, 21 fracción XXXVIII y demás relativos del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, correlativamente en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de Octubre del año 2017, así como en la Escritura Pública No. 24,574 de fecha 09 de Agosto del 2017, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedo debidamente registrada bajo el Número 3178, Volumen 139, Libro 128, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 16 de Agosto del año 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-919043988-E13-2019** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta y descarga en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen, los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E13-2019
Descripción de la licitación	Construcción de 14 macro circuitos para la modulación y regulación de presiones, la reducción de pérdidas por fugas y fatigas en las tuberías que forman parte del plan hídrico, incluyen: suministro e instalación de 14 válvulas moduladoras y reguladoras de presión de 10" de diámetro para una presión de 150 Lbs/pulg2., construcción de 14 cajas registro para alojar válvulas y piezas especiales para eficientar la operación de las redes de distribución primaria y secundaria de la zona metropolitana de Monterrey.
Volumen de obra a contratar	14 macro circuitos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Visita al sitio de la obra	18/06/2019, 10:20 horas Partirá de la Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	19/06/2019, 15:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

MONTERREY, N.L., A 13 DE JUNIO DE 2019.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR DE INGENIERIA
ING. JOSE OCTAVIO SALINAS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 482426)

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

UNIDAD DE LICITACIONES DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. L.P.N. 001-2019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **13 de JUNIO del 2019** del año en curso o bien, en de la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257, únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	LO-920015995-001-2019
Descripción de la licitación:	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE IGNACIO ALLENDE LAS HUERTAS Y SANTIAGO NUNDICHE, MUNICIPIO DE SANTIAGO NUNDICHE, OAXACA
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/06/2019
Visita de obra	17/05/2019, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18/05/2019, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2019, 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-920015995-002-2019
Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE RIO GOLEA Y RIO LANA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO QUIATONI
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	13/06/2019
Visita de obra	17/05/2019, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	18/05/2019, 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2019, 11:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAX., A 13 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
FABIAN SEBASTIAN HERRERA VILLAGOMEZ
RUBRICA.

(R.- 482482)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006 - 2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio 1 "Ricardo Flores Magón" 2° nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono (01 951) 501 6900 ext. 24384 y 24385, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

No. de licitación	LO-920017996-E27-2019
Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:	Elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción y ampliación del camino de acceso al Instituto Tecnológico superior de Teposcolula tramo del km 0+000 al km 1+500
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13 de junio de 2019
Visita al lugar de los trabajos:	No habrá visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2019, a las 11:00 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	24 de junio de 2019, a las 10:00 horas (sala 1)

No. de licitación	LO-920017996-E28-2019
Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:	Elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción y ampliación del camino el Ajal – Estación Almoloyas – Almoloyas - Guiguba tramo del km 0+000 al km 13+000
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13 de junio de 2019
Visita al lugar de los trabajos:	No habrá visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2019, a las 12:30 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	24 de junio de 2019, a las 11:30 horas (sala 1)

No. de licitación	LO-920017996-E29-2019
Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:	Elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción y ampliación del camino el Fortín – el Panteón tramo del km 0+000 al km 3+000
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13 de junio de 2019
Visita al lugar de los trabajos:	No habrá visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2019, a las 14:00 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	24 de junio de 2019, a las 13:00 horas (sala 1)

No. de licitación	LO-920017996-E30-2019
Descripción del Servicio Relacionado con la Obra Pública:	Elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción y ampliación del camino Santiago Progreso – San Pedro Ozumacín, tramo del km 0+000 al 10+000
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13 de junio de 2019
Visita al lugar de los trabajos:	No habrá visita al sitio de los trabajos
Junta de aclaraciones	17 de junio de 2019, a las 15:30 horas (sala 1)
Presentación y apertura de propuestas:	24 de junio de 2019, a las 14:30 horas (sala 1)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO

RUBRICA.

(R.- 482516)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

CONVOCATORIA No. 002**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Reforma No. 126, primer piso, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, México, con número de teléfono 01 (222) 309-44-00 extensiones 5165 y 5205, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA- 821114999-E2-2019.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos equipados tipo patrulla con balizamiento FORTASEG 2019. Consistente en: 13 Camionetas tipo patrulla doble cabina 4 x 2 Modelo 2019 o superior y 4 Motocicletas Modelo 2019 o superior de 2 ruedas adaptada como vehículo patrulla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	18/06/2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/06/2019, 11:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 13 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ENRIQUE GOMEZ HARO RIVAS

RUBRICA.

(R.- 482522)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E9-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en Avenida Chapultepec No. 267 Esquina Av. Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 01 983 8351939, Extensión 65227.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E9-2019

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Hemodinamia para los Servicios Estatales de Salud
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13/06/2019
Junta de aclaraciones	17/06/2019, 08:00 PM
Visita a instalaciones	Los detalles se especifican en las bases.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 06:00 PM

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS

M.D. ALVARO AMILCAR FERNANDEZ CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 482544)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN QUINTANA ROO**DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-923009999-E6-2019 y LA-923009999-E7-2019; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en Avenida Chapultepec N° 267 Esquina Av. Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal Quintana Roo, teléfono 01 983 8351939, Extensión 65227.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-923009999-E6-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación para Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de los Servicios Estatales de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13/06/2019
Junta de aclaraciones	17/06/2019, 4:30 PM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 12:00 PM

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-923009999-E7-2019

Descripción de la licitación	Servicio para la realización de pruebas de laboratorio clínico de determinación de carga viral VIH y cuantificación de linfocitos CD4, para el monitoreo de pacientes que viven con VIH-SIDA, con equipos en comodato para los Servicios Estatales de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13/06/2019
Junta de aclaraciones	17/06/2019, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2019, 03:00 PM

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PROCEDIMIENTOS
M.D. ALVARO AMILCAR FERNANDEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 482543)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 004

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazos recortados de carácter presencial No. LA-926093928-E8-2019. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora sito en carretera federal 15, km 10.5 Col. Café Combate, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Descripción de la licitación pública	Adquisición de mobiliario.
No. De procedimiento	La-926093928-E8-2019
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en compranet	06/06/2019
Junta de aclaraciones	10/06/2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2019 14:00 horas
Fallo	18/06/2019 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2019.

RECTORA

LUCIA LOPEZ CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 482490)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
CENTRO REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL DOCENTE DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUM. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a plazos recortados de carácter presencial No. LO-926093928-E9-2019. Las bases de participación están disponibles para consulta y obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora sito en carretera federal 15, km 10.5 Col. Café Combate, Hermosillo, Sonora de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Descripción de la licitación pública	Construcción de tejaban (primera etapa) para la unidad Académica "Escuela Normal Estatal de Especialización".
No. De procedimiento	LO-926093928-E9-2019
Publicación en compranet	06/06/2019
Visita al sitio	10/06/2019 13:00 horas
Junta de aclaraciones	11/06/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/06/2019 13:00 horas
Fallo	19/06/2019 14:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2019.

RECTORA

LUCIA LOPEZ CORTEZ

RUBRICA.

(R.- 482489)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 02/2019

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Ciudad de San Luis Río Colorado (OOMAPAS), tiene asignados Recursos Federales provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), apartado **PTAR** de la Comisión Nacional del Agua, que se destinarán para financiar la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y un Cárcamo de Bombeo en el Ejido Nuevo Michoacán, perteneciente al Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Por tal motivo se ha publicado en CompraNet la licitación pública nacional bajo el número que más adelante se indica, para que los interesados presenten ofertas técnicas y económicas en los términos previstos en la convocatoria (bases de licitación) correspondiente.

Número de Licitación: LO-826055995-E2-2019	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Descripción general de la obra		
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 20 LPS PARA BENEFICIO DE LAS LOCALIDADES POBLADO NUEVO MICHOACAN (ESTACION RIITO) E INGENIERO LUIS B. SANCHEZ PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO	20 de junio de 2019 12:00 horas (hora local)	28 de junio de 2019 a las 10:00 horas (hora local)

Plazo de ejecución de la obra	Fecha estimada de inicio de la obra	Fecha límite para adquisición de Bases
165 días	08 de julio de 2019	20 de junio de 2019

La visita al sitio de realización de los trabajos, se llevará a cabo el día **20 de junio de 2019** partiendo a las 8:00 horas (hora local), del domicilio de la convocante sito en avenida 16 de Septiembre y calle 6ta., Núm. 600, colonia comercial en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, hacia al sitio de los trabajos ubicados en el Ejido Nuevo Michoacán. La fecha tentativa para dar a conocer el fallo es el día **03 de julio de 2019** en las oficinas de la convocante. Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles en CompraNet y en forma impresa para consulta en el domicilio de la convocante a partir de esta fecha y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la recepción y apertura de propuestas.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS

L.C.P. CARLOS ARTURO SANCHEZ SANTA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 482518)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E44-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E44-2019

Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo construcción de viaducto Reynosa, tramo 2 Carr. Reynosa-San Fernando a Carr. Reynosa-Río Bravo; Proyecto ejecutivo construcción de viaducto Reynosa, tramo 3, carretera a Monterrey-carretera Ribereña.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	10 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2019, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de junio de 2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2019, 12:00 horas.
Bases disponibles	Del 10 de junio al 9 de julio de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 482488)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32 primer párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas: LPI-930019999-002-19, LPI-930019999-003-19 y LPI-930019999-004-19. Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en las direcciones electrónicas: [www.uv.mx opcion convocatorias](http://www.uv.mx/opcion_convocatorias) y [https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx opcion difusión de procedimientos](https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx/opcion_difusion_de_procedimientos), asimismo en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-002-19	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/19
Junta de aclaraciones	27/06/2019 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2018 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-003-19	Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnología de Información y Equipo de Comunicaciones y Telecomunicación
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/19
Junta de aclaraciones	27/06/2019 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2019 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional LPI-930019999-004-19	Arrendamiento de Activos Intangibles, Reparación y Mantto. de Equipo de Cómputo y TI; y Software
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/19
Junta de aclaraciones	28/06/2019 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA

RUBRICA.

(R.- 482577)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Veracruzana a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en observancia a los Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 26 fracción I, 26 bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 38, 44, 45, 46, 48 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Autonomía, la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, así como, a la demás normatividad de la propia Institución en dicha materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública: LPN-930019999-001-19. La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en las direcciones electrónicas: www.uv.mx/opcionconvocatorias y <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/opciondifusiondeprocedimientos>, asimismo, en la Dirección de Recursos Materiales ubicada en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio S/N, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Licitación Pública Nacional LPN-930019999-001-19	Contratación del Suministro de Recursos Documentales
Volumen a adquirir	Se detallan en las bases de la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/19
Junta de aclaraciones	21/06/2019 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019 10:00 horas.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 13 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DR. ERIC JESUS GALINDO MEJIA
RUBRICA.

(R.- 482572)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E13-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil S/N, interior 1100, Col. Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 13 de junio al 01 de julio de 2019, en días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Banco de Sangre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/06/2019
Junta de aclaraciones	24/06/2019, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 13 al 30 de junio de 2019.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2019, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION
PUBLICA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 482578)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-931046982-E1-2019, LO-931046982-E2-2019 Y LO-931046982-E3-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Zamna No. 296 por 61 y 63 Fracc. Yucalpeten C.P. 97238, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) -9-303-960, en días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E1-2019

Descripción de la licitación	Construcción de la línea de distribución de la Subestación Tamanche a la Localidad de Sierra Papacal (Primera etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Junio-2019
Junta de aclaraciones	21-Junio-2019, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	18-Junio-2019, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-Junio-2019, 08:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E2-2019

Descripción de la licitación	Construcción de la línea de distribución de la Subestación Tamanche a la Localidad de Sierra Papacal (Segunda etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Junio-2019
Junta de aclaraciones	21-Junio-2019, 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	18-Junio-2019, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-Junio-2019, 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E3-2019

Descripción de la licitación	Construcción de la línea de distribución de la Subestación Tamanche a la Localidad de Sierra Papacal (Tercera etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13-Junio-2019
Junta de aclaraciones	21-Junio-2019, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	18-Junio-2019, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28-Junio-2019, 13:30 hrs.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 13 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 482554)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **789/2018-I-A**, promovido por **Marco Antonio Rendón Mendoza**, contra actos del Magistrado del Tribunal Superior Militar y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada con iniciales **E. de los S. H.** y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

1Atentamente

Atentamente

Ciudad de México, 08 de Mayo de 2019.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Gerardo Domínguez Romo.

Rúbrica.

(R.- 481664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:

Mary Thelma Jiménez Orozco

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1353/2018, promovido por Ramiro Ramírez Martínez, por conducto de su defensor particular José Luis Cruz Toral, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California, en el que sustancialmente se reclama el auto de formal prisión emitido en la causa penal 276/2009; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Mary Thelma Jiménez Orozco, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 23 de abril de 2019

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Sergio Alejandro Lepe Olivera

Rúbrica.

(R.- 481675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En el amparo 14/2019-I, promovido por Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander México contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México; se admitió la demanda, se tuvo como terceros interesados a Unión de Crédito de la Industria Litográfica, sociedad anónima de capital variable, José Natalio Rafael Hernández Cruz y María de Lourdes Cornejo Pizano; hágase del conocimiento por este conducto a los terceros interesados José Natalio Rafael Hernández Cruz y María de Lourdes Cornejo Pizano que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, veintitrés de abril de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ana Paola Sánchez Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 481750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 809/2018-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 809/2018-I**, promovido por **Nieves Saldaña Medina, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**, y actuario de su adscripción, consistentes en la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 787/2011/1, relativo a los juicios ordinarios civiles 326/2012 y 1366/2010, promovido, el primero, por **Nieves Saldaña Medina**, y el segundo, por **Corporativo Stím 1331, Sociedad Anónima de Capital Variable**, ambos del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero Civil de la Ciudad de México; por auto de treinta de octubre de dos mil dieciocho, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José Carmen Gurria Pérez Nieto**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de treinta días.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Licenciada Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 481825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 551/2019
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **551/2019**, promovido por Flor de Medellín de los Hnos. Mendoza, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Rafael Montenegro Castro, en contra de los actos de la **Junta Especial Número Diecinueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito**, en el juicio laboral **734/2016**; sumario constitucional en el que con fundamento en los

numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **quince de abril de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada **Sonia Yadira Zamora Espíndola**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que la referida tercero interesada deberá comparecer a juicio dentro del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, veintitrés de abril de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Carlos Alberto Morales Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 481803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA: CORPORACIÓN MEXICANA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se emplaza al Amparo Directo 115/2019-II, promovido por **CARLOS ALBERTO MOLINA VILLALOBOS, representante legal de LIBERTY FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra acto del Juez Primero Especializado en Materia Oral Mercantil del primer partido judicial del Estado, del que reclama: la sentencia de veintitrés de enero del presente año, emitida en el expediente 66/2018. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 481833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 644/2018, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **JOSÉ ABEL VILLA FERNÁNDEZ**, reclamando de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, en el toca 804/2017; se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada **CIMA VALLARTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; quien deberá comparecer por conducto de su representante legal a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 17 de mayo de 2019.
Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco

Rúbrica.

(R.- 482132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 100/2018
EDICTO

A: Jaime A. Ortiz Uribe, Yadet Plancarte Hernández y Paulett Vázquez N.

Juicio de amparo directo **100/2018**, promovido por **Miriam Noemí Gonzaga González**, por su propio derecho, y como representante de la sucesión a bienes de **Eduardo Esquivas Jaime**, además en representación de su menor hija **Camila Esquivas Gonzaga**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.
La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Lic. María Regina Scherer Ibarra.
Rúbrica.

(R.- 482133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **454/2019**, promovido por **Jaime Rolando Chablé Miss**, se emplaza a juicio a **Fidencio Barrera Vázquez, Neri del Carmen Pérez Lara y Raymundo Chan Chablé**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. José de los Ángeles Martín Balán.
Rúbrica.

(R.- 482356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1726/2018-IV, promovido por Arturo Gómez Acosta, contra el acto de la Junta Especial Número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución del incidente no especificado de responsabilidad solidaria de once de septiembre de dos mil dieciocho, emitido en el juicio laboral 127/2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada World Class Consulting Group, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a ejercer su derecho en el juicio de referencia; asimismo, requiérase a la tercera interesada de mérito para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; también se hace de su conocimiento que los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Por otra parte, se concede un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que la tercera interesada se apersone al presente juicio, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo. Del mismo modo, se fija en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Joana Iliana Márquez Dallet.

Rúbrica.

(R.- 482082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1725/2018, promovido por PERLA DEL CARMEN PAT JIMÉNEZ, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales P.CH.P., se emplaza a juicio a CARLOS ISRAEL CHIM CAMAAL, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 27 de mayo de 2019.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 482361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mérida, Yuc.
EDICTO

JUAN BAUTISTA BACAB SUÁREZ. TERCERO INTERESADO.

Emplácese al tercero interesado por edictos al juicio de amparo 1497/2018 promovido por José Martín Chan Chi y Aida Arely Bacab Catzin, contra actos del Juez Primero de Control del Tercer Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado, y otras autoridades, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y, en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista. El presente edicto se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Mérida, Yucatán, a 27 de Mayo de 2019.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Juan Pablo Moreno Franco.

Rúbrica.

(R.- 482362)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO dirigido a: Laura Marisela Hernández García

Juicio Amparo 1165/2018 promovido Francisco Gallegos González, contra actos del juez Décimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, de quien reclama la interlocutoria de diez de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 2136/2016. Por ignorar el domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Laura Marisela Hernández García, señalándose las diez horas con veinte minutos del veinticinco de junio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, quedan a disposición copias de traslado Secretaría del Juzgado. Requierase presentarse a deducir sus derechos ante Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación, en caso de no comparecer señalar domicilio para recibir notificaciones, se practicarán por lista, aún las de carácter personal, fundamento artículo 27, fracción III, inciso a) de Ley de Amparo. Hágase saber que las resoluciones emitidas en el presente juicio serán públicas y podrán ser difundidas a terceros en términos de la normatividad aplicable, atento al principio de máxima publicidad. Datos personales o sensibles serán suprimidos.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, Mayo 22 de 2019.
 El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Héctor Eduardo Cadena Guerra.
 Rúbrica.

(R.- 482367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

Reynosa, Tamaulipas, 28 de Febrero de 2019.

C. Alberto Serna Rodríguez y
 Personas Interesadas.

El suscrito licenciado Faustino Gutiérrez Pérez, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, hago de su conocimiento que por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se radicó el expediente 5/2019-1 relativo al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Alberto Serna Rodríguez, promovido por Beatriz Elena Hernández Medellín.

Por este medio se procede a citar al presunto ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, para que de ser el caso comparezca al expediente 5/2019-1 y aduzca lo que a sus intereses convenga.

Atentamente.
 El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Licenciado Faustino Gutiérrez Pérez.
 Rúbrica.

(R.- 111111)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,040.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00
6/8	de plana	\$ 12,240.00
1	plana	\$ 16,320.00
1 4/8	planas	\$ 24,480.00
2	planas	\$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO

Tercero Interesada: Omar Maximiliano Pérez Altamira. En los autos del juicio de amparo indirecto número 596/2017, promovido por Pedro Cerda González, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, consistente en: *IV.- ACTO RECLAMADO.*

LA sentencia de segunda instancias de fecha 11 de septiembre de 2017 del toca penal número 758/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto por el suscrito en contra del auto que negó la orden de comparecencia dictado por el Juez Décimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California dentro de la causa penal 202/2016; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo y de los autos de seis de noviembre de dos mil diecisiete y dos de febrero, de dos mil dieciocho, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio respectivamente; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazada al presente juicio y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Mexicali, B.C., 27 de Marzo de 2019.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California.
Jorge Higareda Armenta.
Rúbrica.

(R.- 481285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo 852/2018, promovido por Juan Manuel Medina Rodríguez, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California y otra autoridad, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio al tercero interesado Cristian Medina González. “[...] IV. ACTOS RECLAMADOS: A) *La Resolución dictada por la QUINTA SALA del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN ESTADO, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Toca Penal N-0241/2018, que se formó con motivo del RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por mi defensor particular Licenciado FRANCISCO VALDIVIA MORONES, dentro de la causa penal 2449/2018, que se me instruye por la probable intervención en la comisión del delito de Homicidio en Riña, resolución que modifico el auto de vinculación a proceso que fue dictado el diez de junio del cursante año, por el Juez de Garantía de este Partido Judicial, por el hecho delictivo de Homicidio en Riña.[...]*”.

Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersone al presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en estrados del juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 23 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.
Lic. Adolfo Portillo Esquivel.
Rúbrica.

(R.- 481290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Alfonso Uribe, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Álvaro Rodríguez Jurado, por su propio derecho, contra la sentencia de veintinueve de octubre de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, por la comisión del delito de Homicidio Calificado (cometido con premeditación y ventaja) y Lesiones Calificadas (cometidas con ventaja), por auto de veintidós de marzo de dos mil diecinueve, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 125/2019 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal 118/2012, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, José Alfonso Uribe, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 481509)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

JOSÉ ANTONIO SANDOVAL LUNA Y SALVADOR CASTELLANOS OCAMPO

“Cumplimiento al auto de seis de mayo de dos mil diecinueve, dictado por Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1/2019-III, promovido por Cesar Daniel Ortiz Amézquita y Juan Manuel Martínez Aguilera, por su propio derecho, contra actos de la Juez Décimo Cuarto del Distrito I Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Sistema Penal Acusatorio Adversarial; se hace del conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados a José Antonio Sandoval Luna y Salvador Castellanos Ocampo, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; por lo que, con apoyo en el numeral 315 del Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se les ordena emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere, se apersonen; debiéndose presentar ante este Juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún de carácter personal se realizarán por medio de lista se publique en los estrados de este juzgado. En inteligencia que están señaladas las nueve horas con treinta y tres minutos del veinte de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, sin perjuicio de que la misma sea diferida. Queda disposición en la secretaría de juzgado copia de demanda de amparo”.

Se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Sami Delgado Montalvo.
Rúbrica.

(R.- 481650)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Miguel Ángel Salazar Hernández y Álvaro Sánchez Carrillo.

En los autos del juicio de amparo 52/2019 promovido por Brenda Concepción López Salazar, en el que reclama la falta de emplazamiento, notificación de todos y cada uno de los acuerdos y sentencia, todos dictados en el juicio ordinario civil de prescripción positiva 1211/2016, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad, promovido por Miguel Ángel Salazar Hernández, en contra de Álvaro Sánchez Carrillo.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Miguel Ángel Salazar Hernández y Álvaro Sánchez Carrillo, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintidós minutos del cinco de junio de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 02 de mayo de 2019.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Rubí Magdalena Solís González.

Rúbrica.

(R.- 481678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número 421/2018, promovido por Elsa Nadia Arellano Sánchez y Edmundo Pérez Nieto, por propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Ramo Penal de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo y otras autoridades, el suscrito Basilio Rojas Zimbrón, Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero, número 125, km. 274, fraccionamiento La Cortina, c.p. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintidós de abril de dos mil diecinueve.

Se hace del conocimiento a Tomas García Canales, Hilda Erika Velazco Martínez y Sucesión de Gerardo Cadena Arteaga, que le resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción iii, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 421/2018, promovido por Elsa Nadia Arellano Sánchez y Edmundo Pérez Nieto, por propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Ramo Penal de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo y otras autoridades, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberán presentarse ante este juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, 22 de abril de 2019.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Basilio Rojas Zimbrón.

Rúbrica.

(R.- 481785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
1312/2018
EDICTO

TERCERO INTERESADA: CAMINO REAL A XOCHIMILCO 17, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **1312/2018**, promovido por **María José Albarran Ceballos**, en **contra de actos de autoridades administrativas**; se ha señalado como tercero interesada, a **Camino Real a Xochimilco 17, sociedad anónima de capital variable**, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, así como de los oficios 5029 y 5986, de los proveídos de diecinueve y veintisiete, ambos de febrero del presente año; y el diverso acuerdo de quince de marzo del año que transcurre.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de trece de mayo del año en curso, se señalaron las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional, asimismo, se le previene para que comparezca en el término de treinta días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de autos las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a juicio.

Ciudad de México, a 04 de junio de 2019.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lucia Ruiz Antonio.

Rúbrica.

(R.- 482486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: Deysi Rodríguez Reyes.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR RAÚL MUÑOZ AGUIRRE, CONTRA LA SENTENCIA DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA MAGISTRADA TITULAR DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veinticuatro de mayo de mil diecinueve, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada **Deysi Rodríguez Reyes**, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 03 de junio de 2019.

Secretario del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Juan Gabriel Aguilera Najar.

Rúbrica.

(R.- 482494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

EN EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEXICALI, SE TRAMITA JUICIO DE AMPARO 27/2019, PROMOVIDO POR ANTONIO ANGUIANO JABALERA, CONTRA ACTOS JUEZ DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERO INTERESADA IMELDA CARRILLO HIRALES.

"[...] IV. ACTOS RECLAMADOS:

a) La resolución emitida dentro de la audiencia de fecha 11 de enero de 2019, en el Número único de Caso 02-2016-26476, con número de causa penal 3047/2016, dictada por la Juez PATRICIA MORENO GALVÁN, mediante la cual niega una solicitud de auxilio judicial a la defensa a efecto de realizar una valoración psicológica a la menor víctima Camila Anguiano Carrillo, a las testigos y hermanas de esta última, Miranda y Carolina, ambas de apellido Anguiano Carrillo, y a la señora Imelda Carrillo Hiraes, a efecto de que la perito psicóloga Laura Cerda Sánchez, determinara si las menores presentan indicios de ser alienadas o manipuladas por su señora madre y si ésta última tiene un perfil proclive a manipular.

Asimismo, se reclama todos los actos que sean consecuencia directa o indirecta del acto reclamado [...]"

Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersone al presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en estrados del juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para audiencia constitucional.

Mexicali, B. C., a 16 de abril de 2019.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

Lic. Eva Elizama Durán Orozco.

Rúbrica.

(R.- 481288)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Pedro Valdivia López.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Francisco Muñoz García, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diecisiete de julio de dos mil tres, dentro del toca penal 1209/2003, por la comisión de los delitos de violación

equiparada en número de tres, violación impropia en número de tres y abuso sexual en número de tres, por auto de dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 269/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró como al ofendido dentro de la causa penal 1167/2001, a Pedro Valdivia López, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Pedro Valdivia López, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado Pedro Valdivia López, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 11 de abril de 2019

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 481289)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercera Interesada **Grupo Metropolitano del Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En el amparo indirecto 1319/2018-III, promovido por Raúl Sánchez Benítez, por auto de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, este juzgado al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada **Grupo Metropolitano del Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación la tercera interesada ocurra ante este juzgado de distrito y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y los autos del juicio de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda de amparo, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, reclamando la omisión de dar el debido cumplimiento al oficio de trece de abril de dos mil dieciocho, por el cual la Juez Vigésimo de lo Civil de esta ciudad, le ordenó al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, hacer del conocimiento de las empresas codemandadas Grupo Metropolitano del Transporte, Sociedad

Anónima de Capital Variable y Autotransportes Urbanos Siglo Nuevo, Sociedad Anónima de Capital Variable, de la sentencia de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, dictada en el expediente 1252/2011 de su índice, en las que se les condenó al pago de la cantidad de \$3,015,892.80 (tres millones quince mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 m.n.), por concepto de indemnización, así como la cantidad de \$3,015,892.80 (tres millones quince mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 m.n.), por concepto de daño moral.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2019.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Juan Gómez Lemus.

Rúbrica.

(R.- 481747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo P- 1255/2018-III
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE TUVO A MIGUEL ÁNGEL ANTONIO FLORES RAMOS CON EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1255/2018-III, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA AVIUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ÁVILA URIBE, CONTRA ACTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN “*LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN POR CADUCIDAD DE ANOTACIONES PREVENTIVAS CON NÚMERO DE ENTRADA 769976 DE FECHA 26/ 11/2012, POR VIRTUD DE LA CUAL SE CANCELA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO SOBRE EL FOLIO REAL 9364972 AUXILIAR 5, DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 2, MANZANA I, COLONIA BOSQUES DE TETLAMEYA, DELEGACIÓN COYOACÁN, CP 04730, CIUDAD DE MÉXICO, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”, ASIMISMO AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL Y CORRECTO SE ORDENÓ SU LEGAL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, MEDIANTE AUTO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LO QUE SE LE HACE SABER QUE LA FECHA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE. LOS EDICTOS DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA LA LEY DE LA MATERIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS SE LE HACE SABER A MIGUEL ÁNGEL ANTONIO FLORES RAMOS QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, ESCRITOS ACLARATORIOS Y DE LOS PROVEÍDOS DE VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE Y PARA SU CONSULTA DEL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN ESOS ÓRGANOS DE INFORMACIÓN, TIENE TREINTA DÍAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDO QUE SI TRANSCURRIDO ESE TÉRMINO NO COMPARECE, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR LISTA QUE SE FIJARÁ EN ESTE JUZGADO.

Ciudad de México a diez de mayo de dos mil diecinueve

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Hilda Álvarez García

Rúbrica.

(R.- 481831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 366/2018-II-P
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE
TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
RENÉ ROGELIO MANTECÓN SALAS, ALBACEA DE LA
SUCESION A BIENES DE RENÉ ROGELIO MANTECON GARZA.

En el juicio de amparo 366/2018-II-R, promovido por **Jorge González Jaime**, contra actos del Juez Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y en virtud de que se le señaló como tercero interesado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo a juicio por **EDICTOS**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del referido tercero interesado, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, donde el acto reclamado consiste en el auto de doce de febrero de dos mil dieciocho, que ordena la desposesión, con uso de fuerza pública y rompimiento de cerraduras, del bien inmueble ubicado en **Avenida Misión Cumbres número 5416, Colonia Misión Cumbres en esta ciudad**; asimismo, de la Coordinadora de la Unidad de Medios de Comunicación del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, Actuario de su adscripción y Secretario de Seguridad Pública del Estado y elementos a su mando, la ejecución de dicha orden, acto emitido, en el expediente judicial 359/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Víctor Hugo Lozano Cárdenas en contra de Juan Leopoldo Guajardo González, René Mantecón de la Garza, y Rosa María Rosales Robles; procedimiento al que la parte quejosa aduce le reviste el carácter de **tercero extraño**; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se le informa que se señaló las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a veintisiete de mayo del dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Orlando Quintanilla Rivera.

Rúbrica.

(R.- 482499)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
-EDICTO-

TERCEROS INTERESADOS **JUVENTINO ENRIQUE ZATARAIN GONZÁLEZ Y MINI MERCADOS ASTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo indirecto **281/2018-I**, promovido por **ALEJANDRO BARRIENTOS GARZA**, en su carácter de apoderado legal de **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad y otra autoridad.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de terceros interesados a **Juventino Enrique Zatarain González y Mini Mercados Astros, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de dos de mayo de dos mil diecinueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 281/2018-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con veinte minutos del doce de junio de dos mil diecinueve** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, dos de mayo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón.

Laura Elena Sánchez Flores.

Rúbrica.

(R.- 482450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ciudad de México, 03 de junio de 2019
EDICTO.

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **184/2019-IV**, promovido por **María Domitila Gloria Sarmiento Salgado**, quien también es conocida como **María Domitila Gloria Sarmiento, María Domitila Gloria Sarmiento Salgado, Gloria Sarmiento Salgado, Gloria María Sarmiento y Gloria Sarmiento**, respecto de **David Jiménez Fragoso**, seguido en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de tres de junio de dos mil diecinueve, se ordenó **la publicación mediante edictos** de un extracto del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia, se transcribe:

“CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

(...)

*En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE a trámite.***

*En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiérase al **Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en búsqueda de Personas Desaparecidas**, a la **Comisión Nacional de Búsqueda** y a la **Comisión Ejecutiva** a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de la persona desaparecida de nombre **David Jiménez Fragoso**, lo que deberá hacer en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.*

*Lo anterior, bajo apercibimiento que de no desahogar el presente requerimiento dentro del término concedido, con fundamento a lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los transitorios segundo y tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se le impondrá a la omisa una multa equivalente a treinta Unidades de Medida de Actualización equivalentes a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional)**.*

Por otro lado, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente

Los anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B, de la Ley Federal de Derechos.

Los edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 18 de la ley aplicable.

Asimismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, se ordenan publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 17 de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales marcadas con los números **3, 4 y 6**, las que se desahogan dada su propia y especial naturaleza, toda vez que fueron exhibidas por la promovente.

En relación a las diversas marcadas con los números **1, 2, 5 y 7**, se preparan y en atención al precepto legal 14 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se requiere a las siguientes autoridades para que en el término de **cinco días**, contados a partir de que reciba el oficio correspondiente, remitan lo siguiente:

Respecto de la documental pública señalada en el numeral **1**, se solicita a la **Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)**, remita copia certificada de la recomendación **026/2001** en lo concerniente a la persona desaparecida de nombre **David Jiménez Fragoso**.

Por lo que hace a la marcada con el número **2**, solicítase al **Archivo General de la Nación**, por medio de quien legalmente lo represente, para que sea remitido el expediente relacionado con los siguientes numerales:

- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Fojas 244 a 247.
- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Fojas 88 a 93.
- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Fojas 234 a 237.
- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Fojas 244 a 247.
- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Foja 278.

5.- Documental Pública consistente en copia de los expedientes visibles en el Archivo General de la Nación en donde consta la detención e interrogatorios a los que fue sujeto David Jiménez Fragoso, a efecto de su perfeccionamiento solicito se gire atento oficio a esa dependencia a efecto de que remita toda la información relativa a el Ausente, detenido desaparecido David Jiménez Fragoso.

Asimismo, respecto de la documental privada relacionada en el inciso **7**, consistente en lo siguiente:

7.- Documental privada consistente en copia simple de la escritura Título de Propiedad expedido el 20 de abril de mil novecientos sesenta y ocho a favor de David Jiménez Fragoso. Inscrito en el Registro Público de la propiedad en tomo 113, Volumen 2 de la Serie C a fojas 241, bajo el número 351. Aclaro que a pesar de diversas gestiones que he realizado no ha sido posible conseguir copia certificada del instrumento de referencia pues no está localizable la matriz en donde pueda consultarse.

Solicítase lo anterior al **Director del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México**, para que remita la información pertinente.

Con el apercibimiento que de no desahogar el presente requerimiento dentro del término concedido, con fundamento a lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los transitorios segundo y tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se le impondrá a la omisa una multa equivalente a treinta Unidades de Medida de Actualización equivalentes a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional)**.

Guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, que se acompañan a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó y firma **María Luisa Cervantes Ayala**, Jueza Sexta de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la licenciada **Nashielly Paola Tercero Matos**, Secretaria que da fe."

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 03 de junio de 2019.

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.

Rúbrica.

(R.- 333333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

Reynosa, Tamaulipas, 28 de Febrero de 2019.

C. Juan José Hinojosa Belmonte y
Personas Interesadas.

El suscrito licenciado Faustino Gutiérrez Pérez, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, hago de su conocimiento que por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se radicó el expediente 4/2019-4 relativo al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Juan José Hinojosa Belmonte, promovido por María del Mar Serna.

Por este medio se procede a citar al presunto ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, para que de ser el caso comparezca al expediente 4/2019-4 y aduzca lo que a sus intereses convenga.

Atentamente.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Licenciado Faustino Gutiérrez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 222222)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Cisco Technology, Inc.

Vs.

Sisco Prefabricados, S.A. de C.V.
M. 1694069 Sisco Prefabricados y Diseño
Exped.: P.C. 3217/2018(N-868)33208

Folio: 16086

“2019, Año del Caudillo de Sur, Emiliano Zapata”

Sisco Prefabricados, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 7 de noviembre de 2018, al cual le recayó el folio de entrada 033208, por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de CISCO TECHNOLOGY, INC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a SISCO PREFABRICADOS, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

16 de abril de 2019

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 482508)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
SE NOTIFICA A: JOSÉ MANUEL RUÍZ AGUILAR
EXP. CIPA 002/2019.
OFICIO No. OIC/AR/117/2019
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, aplicable en relación con el Tercero Transitorio del ***“Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 3, apartado D, y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado el 12 de enero de 2017, en concordancia con el Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017; 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; se informa que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades **CIPA 002/2019**, y se emitió el oficio número **OIC/AR/117/2019**, dirigido a **JOSÉ MANUEL RUÍZ AGUILAR**, por advertirse conductas **presuntamente** irregulares cometidas en su desempeño como Jefe de Sucursal “B” adscrito a la filial bancaria 985, Emiliano Zapata, Tabasco de BANSEFI, consistentes en: Haber abusado del mencionado cargo al efectuar indebidamente diversos retiros a diversas cuentas de ahorro sin contar con la autorización de los cuentahabientes titulares, y sin entregarles el efectivo correspondiente por dichos movimientos, por tanto, utilizó los recursos que tenía asignados en el desempeño de su empleo para fines diversos a los que estaban afectos, obteniendo beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones, por la cantidad de **\$13'327,909.27** (Trece millones trescientos veintisiete mil novecientos nueve pesos 27/100 moneda nacional), cantidad que se integra por los conceptos siguientes: **\$12'691,831.27**, relativo al capital e intereses generados pagados por BANSEFI a 170 afectados, y **\$636,078.00** relativo al faltante detectado en caja, abusando de los recursos que le eran entregados por los cuentahabientes que acudían a la referida filial, de conformidad al resultado de la “Simulación de arqueo de centro”, realizado en fecha 30 de diciembre de 2016, detectando un faltante de efectivo por un importe de **\$ 636,078.00**. Conductas con las que presuntamente ocasionó un daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **\$13'327,909.27**, infringiendo presuntamente lo establecido por el artículo 8, fracciones I, III, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; esta última fracción en relación con los artículos 77 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá comparecer personalmente a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; en el domicilio Avenida Río Magdalena número 101, Interior 3, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que el expediente **CIPA 002/2019**, está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en las oficinas de la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a ocho de mayo de dos mil diecinueve.
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Andrés Espinosa Cruz
Rúbrica.

(R.- 482099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2019/14/096, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO1715/16, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-2327/19, de fecha 09 de abril de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, omitió administrar adecuadamente los recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, asignados a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, lo que provocó que no fuera enterado al Servicio de Administración Tributaria el monto correspondiente al Impuesto Sobre la Renta calculado por la Secretaría de Educación de Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de \$404,128,247.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ni durante la auditoría practicada por esta Auditoría Superior de la Federación, se presentara la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino de dichos recursos, causando un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 27 de mayo de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **ONCE** horas del **CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.**- Rúbrica.

(R.- 482276)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito
Oficio No. 311-68625/2019
CNBV.3S.3.2,311,(435),”14-05-2019”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar como Unión de Crédito otorgada a esa sociedad.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL

COLONOS DE IRRIGACIÓN, S.A. DE C.V.

CALLE 16 Y 2200, VILLA JUÁREZ, C.P. 85290,

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA.

AT’N.: SR. JUAN QUIÑONEZ DELGADO.

DIRECTOR GENERAL

Con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma de la cláusula Séptima de los estatutos sociales de Unión de Crédito Agropecuario e Industrial Colonos de Irrigación, S.A. de C.V., acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de abril de 2018, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores modifica el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada a esa unión de crédito mediante oficio 601-II-32263 de fecha 10 de septiembre de 1990, para quedar en los siguientes términos:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 238,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 12,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-".

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2019.

Directora General de Autorizaciones Especializadas Directora General Adjunta de Uniones de Crédito A

Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández

Lic. Rosa María Burguete Lozano

Rúbrica.

Rúbrica.

Directora General Adjunta de Uniones de Crédito B

Lic. Lilia Yolanda Mejía Vaca

Rúbrica.

(R.- 482502)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento precautorio de los siguientes vehículos, afectos a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDCS-JAL/000400/2016**:

1) VEHÍCULO 1

Vehículo marca CADILLAC (GMC) tipo ESCALADE, color blanco, con número de serie 1GYS47KJ7GR135181, Placas de circulación JMN-1256 del estado de Jalisco.

2) VEHÍCULO 2

Vehículo marca DODGE, tipo CHARGER, modelo 2016, color blanco, con número de serie 2C3CDXAT3GH110294, placas de circulación JMR-3071 del estado de Jalisco.

3) VEHÍCULO 3

Vehículo marca JEEP, tipo CHEROKEE LIMITED, modelo 2015, color blanco, con número de serie 1C4PJLDB6FW637876, placas de circulación RGC-6892 del estado de Nayarit.

4) VEHÍCULO 4

Vehículo marca LAND ROVER, tipo RANGE ROVER, modelo 2016, color blanco, con número de serie SALGA2EF7GA255892, placas de circulación JMP-7500 del estado de Jalisco.

5) VEHÍCULO 5

Vehículo marca HONDA, tipo CR-V, modelo 2015, color blanco, con número de serie 3HGRM3876FG004168, placas de circulación VRF5919 del estado de Sinaloa.

Dichos bienes son afectos a la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEIDCS-JAL/0000400/2016, notificación realizada de conformidad con lo previsto por los artículos 82 fracción III y 231 fracciones I, II y III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el numeral 231 fracción II del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Ciudad de México a 06 de julio de 2018

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Antonio Onofre Polvo

Rúbrica.

(R.- 482496)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Cisco Technology, Inc.

Vs.

Sisco Prefabricados, S.A. de C.V.
M. 1694068 MD Sisco y Diseño
Exped.: P.C. 3216/2018(N-867)33207
Folio: 9043

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sisco Prefabricados, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 7 de noviembre de 2018, con folio de ingreso **032207**, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de CISCO TECHNOLOGY, INC., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, propiedad de **SISCO PREFABRICADOS, S.A. DE C.V.**

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SISCO PREFABRICADOS, S.A. DE C.V.**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

5 de marzo de 2019

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 482507)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2311/18-EPI-01-4
Actor: The Aspen Institute, Inc.
“EDICTO”

ASPEN PHARMACARE HOLDINGS, LTD.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2311/18-EPI-01-4, promovido por **THE ASPEN INSTITUTE, INC.**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20180927545, de fecha 06 de septiembre de 2018, mediante el cual se negó el registro de marca ASPEN INSTITUTE, solicitado en el expediente número 1827120, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **ASPEN PHARMACARE HOLDINGS, LTD.**, al juicio antes señalado, al ser titular de las marcas 1193378 ASPEN LABS Y DISEÑO y 1154437 ASPEN LABS, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Av. México 710, Col. San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, CP, 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2019.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia López García

Rúbrica.

(R.- 482138)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional del Noreste
Expediente: 2312/18-06-03-3
Actora: Transportes ALM, S. de R.L. de C.V.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a primero de marzo de dos mil diecinueve.- Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que la resolución contenida en el oficio **500-41-00-04-01-2017-15537**, de 05 de octubre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León “1” del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se le

determina un crédito fiscal en cantidad total de \$105'801,070.80, por la omisión en el pago de contribuciones federales, así como un **reparto de utilidades** en cantidad de **\$16'457,416.71**, en ese sentido, resulta evidente la existencia de un tercero interesado con un derecho incompatible con la pretensión que la accionante reclama; por lo cual, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 14 fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se **requiere a la parte actora** par que en el término de **CINCO DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **señale el nombre y domicilio del tercero interesado en el presente juicio, debiendo acreditar además que la persona quien ostente tal carácter, efectivamente cuente con la representación de la mayoría de los trabajadores, o bien, en caso de que no estén afiliados a algún sindicato, demuestre que dicha persona fue designada como representante por aquéllos**; en su defecto, señale a quien le asiste actualmente el carácter de representante de los trabajadores y acompañe las constancias que demuestren su dicho, lo anterior, en términos de la **Jurisprudencia 2ª./J. 146/2011**, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al rubro dice: **"REPARTO ADICIONAL DE UTILIDADES. LOS TRABAJADORES, COMO TERCEROS, DEBEN SER LLAMADOS A JUICIO POR CONDUCTO DE QUIEN LOS REPRESENTE, CUANDO SE DEMANDA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ORDENA."**, **apercibido** que en caso de no hacerlo en la forma y términos señalados, **SE DECRETARA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO CONTENCIOSO**, según lo estipula el artículo 9º, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.-** Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente juicio, Licenciado **CÉSAR EDGAR SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado **Francisco Miguel López Rodríguez**, quien actúa y da fe. Rúbricas.

(R.- 482257)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional del Noreste
Expediente: 2312/18-06-03-3
Actora: Transportes ALM, S. de R.L. de C.V.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a diez de abril de dos mil dieciocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales del Noreste el día 06 de abril de 2018, a través del cual el **C. GUSTAVO GONZÁLEZ CUEVA**, en representación legal de la persona moral denominada **TRANSPORTES ALM, S. DE R.L. DE C.V.**, personalidad que acredita con la exhibición de la copia certificada de la escritura pública número 5528, emitido por el Notario Público número 138, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León; comparece a demandar la nulidad de **los actos del Procedimiento Administrativos de Ejecución, consistentes en el mandamiento de ejecución de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Nuevo León "2" del Servicio de Administración Tributaria; acta de requerimiento de pago, y acta de embargo diligenciadas el 20 de febrero de 2017, tendientes a hacer efectivo el crédito fiscal determinado en la resolución contenida en el oficio 500-41-00-04-01-2017-15537 de fecha 05 de octubre de 2017, cuya emisión atribuye a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria la cual manifiesta desconocer, por lo que también impugna su respectiva notificación.** En relación con lo anterior con fundamento en los artículos 21, fracción VI, 22, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 1º, 1-A fracciones II y III Bis (*reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016*), 2, 3, 5, 13, 14 fracción I, segundo y último párrafo (*reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016*), 15, **16 fracción II**, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso

Administrativo; en relación con el diverso 3, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor a partir del día 19 de julio del presente año*), **SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA.** En el caso, resulta pertinente puntualizar que en la especie es procedente el juicio contencioso administrativo en contra de los actos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, ya que se ubica en los supuestos de excepción a que se refiere el artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, lo anterior, a razón de que el promovente manifiesta desconocer el crédito fiscal que dio origen al citado procedimiento en términos de la fracción II, del artículo 16 de la Ley Adjetiva a la Materia, por lo tanto de ser fundado traería como consecuencia la ilegalidad de los actos coactivos y de imposible reparación. En esa virtud, con copia simple de la demanda y anexos, **córrase traslado a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León “2” del Servicio de Administración Tributaria así como a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León “1” del Servicio de Administración Tributaria, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica,** a fin de que proceda a dar contestación a la demanda dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** siguientes a aquél en que surta efectos el emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (*reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016*), con el apercibimiento a que se contrae ese mismo precepto legal en caso de no dar contestación a la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, de la Ley Orgánica de Tribunal Federal de Justicia Administrativa (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor a partir del día 19 de julio del presente año*), se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo. Ahora bien, por cuanto hace a la prueba documental consistente en el **expediente administrativo** del cual emanó la resolución impugnada, con fundamento en el artículo 14 fracción V, segundo y tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor a partir del día 19 de julio de 2016*), **se requiere a la autoridad demandada** para que a más tardar al momento de dar contestación a la demanda exhiba el citado expediente administrativo, **apercibida** que de no hacerlo en forma y términos señalados se tendrán por ciertos los hechos que con la misma el actor pretende probar. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 14, fracción I, segundo y último párrafo de la Ley Adjetiva a la Materia (*reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016*), para efecto de que se le envíe el aviso electrónico correspondiente, se tiene a la parte actora por señalando como dirección de correo electrónico la siguiente: **cramirezlarsen@deloittemx.com; jhernandezmoreno@deloittemx.com; rarredondo@deloittemx.com; y barhernandez@deloittemx.com.** Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones **-en los casos en que proceda-**, el ubicado en el **Edificio Pabellón M, sito en Avenida Juárez número 1102, piso 40, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000**, y por autorizados a los Licenciados en Derecho Carlos Alberto Ramírez Larsen, Víctor Manuel Mason Martínez, y José Luis Hernández Moreno, para el efecto de recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e imponerse de autos, al tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva a cabo ante este Tribunal; y para el sólo efecto de oír notificaciones a los CC. Rubén Rodríguez González, Germán Martínez Pedraza, Rito Ricardo Arredondo Almunia, Bárbara Lorena Hernández López y Alejandro Jalomo Guzmán, al no acreditar ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor. Finalmente, hágase del conocimiento de las partes, que de conformidad con el artículo 71 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al Artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuentan con cinco días hábiles, para oponerse a que se publiquen las sentencias ejecutorias respectivas con sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tiene por aceptado que la sentencia se publicará sin dichos datos. **NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.-** Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente juicio, Licenciado **CÉSAR EDGAR SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado **Francisco Miguel López Rodríguez**, que actúa y da fe. Rúbricas.

(R.- 482256)